



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
SEDE GUAYAQUIL**

Diseño de Proyecto Previo a la Obtención del Título de:
INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA - CPA

TEMA
**INCORPORACIÓN DE QUIENES EJERCEN EL COMERCIO SEXUAL
COMO CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE
RENTAS INTERNAS (SRÍ)**

Autor: Alfredo Alberto Ramos Medina
Tutor: Msc. Roberto Fernando Cabezas Cabezas

Milagro, Marzo del 2015



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
SEDE GUAYAQUIL

Diseño de Proyecto Previo a la Obtención del Título de:
INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA - CPA

TEMA

**INCORPORACIÓN DE QUIENES EJERCEN EL COMERCIO SEXUAL
COMO CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE
RENTAS INTERNAS (SRI)**

Autor: Alfredo Alberto Ramos Medina

Tutor: Msc. Roberto Fernando Cabezas Cabezas

Milagro, Marzo del 2015



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y
AUDITORÍA - CPA

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro.

CERTIFICO:

Que he analizado el Diseño de Proyecto de Investigación con el Tema **“Incorporación de Quienes Ejercen El Comercio Sexual Como Contribuyentes Del Servicio De Rentas Internas (SRI)”**, presentando como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el título de:

INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA - CPA

El problema de investigación se refiere a **¿Qué incidencia tiene la inexistencia de un modelo de tributación fiscal que permita la recaudación de impuestos, en los nights clubs, casas de citas y cabarets en la ciudad de Guayaquil, Parroquia Ximena?**

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales y por la importancia del tema:

Presentado por el Egresado:

Alfredo Alberto Ramos Medina

C.C.: 0916902117

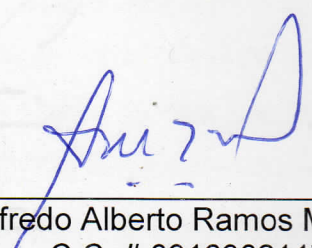
Msc. Roberto Fernando Cabezas Cabezas

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En este proyecto **Incorporación de Quienes Ejercen El Comercio Sexual Como Contribuyentes Del Servicio De Rentas Internas (SRI)**, manifiesto que no hay investigación del tema en la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales, ni en ninguna otra biblioteca de la Universidad Estatal de Milagro sede Guayaquil.

Este proyecto, se lo ha elaborado con la finalidad de aplicar un Modelo de Tributación Fiscal. Dada su factibilidad podrá ser aplicado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), para la incorporación como contribuyentes de quienes ejercen el comercio sexual, en nuestro país carecemos de controles en materia de tributación para este sector dado la ilegalidad bajo la que se cobija esta actividad, que genera recursos de una manera desmesurada sin que nadie haya tomado en cuenta que por medio de la imposición de tributos se podrían recaudar muchos mas recursos para las arcas del estado.

Es importante la implementación de este modelo, a este sector económico como lo he denominado ya que intervienen dos factores primordiales que son el intercambio de un servicio sexual y el pago con dinero por el mismo.



Alfredo Alberto Ramos Medina
C.C. # 0916902117

DEDICATORIA

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

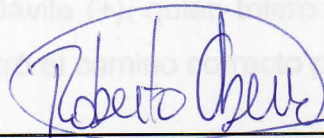
EL TRIBUNAL CALIFICADORA previo a la obtención del título de INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA-C.P.A. Otorga al presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones:

MEMORIA CIENTIFICA [60]

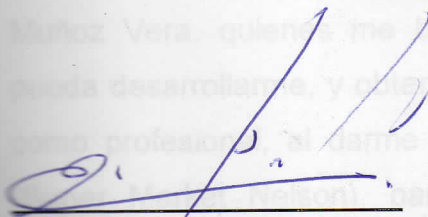
DEFENSA ORAL [36]

TOTAL [96]

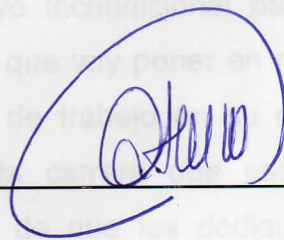
EQUIVALENTE [MB]



PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



PROFESOR DELEGADO



PROFESOR DELEGADO

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación, a mi Esposa, La Sra. Mayra Alejandra Jaramillo Briones de Ramos y a mis hijas Anahí Alexandra, Anabella Deyanira, Mayra de los Ángeles y Laura Camila, por su comprensión la que me ha llevado a concluir con mis metas.

A mis Padres La Sra. Betty Edith Medina Romero, el Sr. Alberto Alfredo Ramos Delgado a mis Abuelos, el Sr. Víctor Jacinto Medina Alvarado (+), y su esposa la Sra. María Edith Romero Navarrete, El Señor Alberto Ramos (+) La Sra. Esther Delgado, por los valores que infundieron en mi personalidad, a mis Hermanos, Joffre, Wilmer, Víctor Hugo (Richard), Rogger, Leandro (Goyito), Abraham (Suneo), a mis Tías, a mis Tíos, a mi familia en general, por tolerar todas mis bromas.

Al Señor Franklin Medina Romero, Señor Jesús García Domo, y su Esposa la Sra. María Medina Romero, quienes me explicaron el valor de la humildad, honradez, tolerancia y justicia.

Al Dr. Eduardo Roura Dávila (+), quien toleró los momentos típicos de la adolescencia y me mostró el camino correcto por el cual debía dirigirme.

Al Señor Nelson Tobías Oñate Bayas a su esposa la Señora Marga Doris Muñoz Vera, quienes me brindaron su apoyo incondicional para que pueda desarrollarme, y obtener la experiencia que voy poner en práctica como profesional, al darme una oportunidad de trabajo en su negocio (Super Market Nelson), para que inicie esta carrera que estoy por culminar, por lo que se hacen merecedores de que les dedique este trabajo.

También lo dedico, a quienes formaron parte integral de esta investigación, a mi tutor, a mis maestros, a mis amigos, compañeros que contribuyeron a que este trabajo tenga fondo y forma.

AGRADECIMIENTO

Este es el momento que mas he esperado en mi vida, el poder escribir el agradecimiento de mi tesis, y por medio de estas líneas poder agradecer a las personas que más relevancia han tenido dentro de mi vida.

Agradezco a mis abuelos maternos y paternos, que me cobijaron bajo su regazo en los momentos difíciles de mi vida, cuando no entendía, por mi inocencia lo que ocurría a mi alrededor, problemas de gente adulta era solo un niño. Los adoro.

A mi Madre que con mucha dedicación, perseverancia, tolerancia ante las adversidades y ahínco me guio por el camino del bien, a mi Padre a quien también tengo que dedicarle un agradecimiento por el solo hecho de haber contribuido para que ocurra mi existencia, nunca te he guardado rencor y te pido permiso para poder ser tu amigo por que te respeto, los amo.

A mi Esposa, quien supo comprenderme y entender que la vida no es fácil, y que las pruebas más difíciles las hemos podido superar, a mis hijas por haberles robado el tiempo que no he podido dedicarles. Las amo.

A mis Hermanos, a mis Tías, a mis Tíos, a mi Suegra, a mi familia en general, por si alguno se me escapa, a quienes en algún momento pude arrancarles una sonrisa, regalándome la alegría que vive en mi. Los quiero mucho.

PÁGINAS PRELIMINARES

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Página de carátula o portada

Ingeniero

Fabricio Guevara Viejó MAE.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Página de dedicatoria

Presente.

Página de Cesión de Derechos de Autor

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención de mi Título de Tercer Nivel, cuyo tema fue la de **“Incorporación de Quienes Ejercen El Comercio Sexual Como Contribuyentes Del Servicio De Rentas Internas (SRI)”**, y que corresponde a la Unidad Académica de Ciencias de Ciencias Administrativas y Comerciales.

Introducción.....1-2

CAPÍTULO I

Milagro, marzo del 2015

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema..... 3

1.1.1 Problematización del Problema..... 3

1.1.2 Delimitación del Problema..... 7

1.1.3 Formulación del Problema..... 7

1.1.4 Sistematización del Problema..... 9

1.1.5 Determinación del Problema..... 9



ALFREDO ALBERTO RAMOS MEDINA

C.I. # 0916902117

1.2 Objetivos..... 10

1.2.1 General..... 10

1.2.2 Específicos..... 10

1.3 Justificación..... 11

PÁGINAS PRELIMINARES

Página de carátula o portada.	i
Página de la constancia de aprobación por el tutor.	ii
Página de declaración de autoría de la investigación.	iii
Certificación de la Defensa	iv
Página de dedicatoria.	v
Página de agradecimiento.	vi
Página de Cesión de Derechos de Autor.	vii
Índice general	viii
Índice de cuadros	xi
Índice de Figuras.	xii
Resumen.	xiii
Abstract.	xiv

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO III	
Introducción.....	1-2

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema.....	3
1.1.1. Problematización del Problema.....	3
1.1.2 Delimitación del Problema.....	7
1.1.3 Formulación del Problema	7
1.1.4 Sistematización del problema.....	9
1.1.5 Determinación del problema.....	9
1.2 Objetivos.....	10
1.2.1 General.....	10
1.2.2 Específicos.....	10
1.3 Justificación.....	11

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco teórico.....	15
2.1.1 Antecedentes históricos.....	15
2.1.2 Antecedentes referenciales.....	16
2.1.3 Fundamentación.....	25
2.2 Marco legal.....	46
2.3 Marco conceptual.....	49
2.4 Hipótesis y variables.....	57
2.4.1 Hipótesis General.....	57
2.4.2 Hipótesis Particulares.....	57
2.4.3 Variable Independientes y Dependiente.....	58
2.4.4 Operacionalización de las variables.....	59

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 El tipo y diseño de la investigación y su perspectiva general.....	62
3.2 Población y muestra.....	67
3.2.1 Características de la Población.....	67
3.2.2 Delimitación la población.....	68
3.2.3 Tipo de la muestra.....	69
3.2.4 Tamaño de la muestra	70
3.2.5 Proceso de selección.....	70
3.3 Métodos y técnicas.....	72
3.4 El tratamiento estadístico de la información.....	72

Anexo 1:

Formato de las Encuestas.....	134
-------------------------------	-----

Anexo 2:

Formato de las Entrevistas.....	137
---------------------------------	-----

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Análisis de la situación actual.....	75
4.2 Análisis comparativo, evolución tendencias y perspectiva.....	75
4.3 Resultados.....	76
4.4 Verificación de la hipótesis.....	94

CAPÍTULO V

PROPUESTA

5.1 Tema.....	97
5.2 Fundamentación	97
5.3 Justificación.....	98
5.4 Objetivos.....	101
5.4.1 Objetivo general de la propuesta.....	101
5.4.2 Objetivos específicos.....	102
5.5 Ubicación.....	106
5.6 Factibilidad.....	106
5.7 Descripción de la propuesta.....	108
5.7.1 Actividades.....	109
5.7.2 Recursos análisis financiero.....	121
5.7.3 Impacto.....	122
5.7.4 Lineamiento para evaluar la propuesta.....	125

CONCLUSIONES.....	126
-------------------	-----

RECOMENDACIONES.....	128
----------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA.....	130
-------------------	-----

ANEXOS.....	133
-------------	-----

Anexo 1.

Formato de las Encuestas.....	134
-------------------------------	-----

Anexo 2.

Formato de las Entrevistas.....	137
---------------------------------	-----

Anexo 3.

Otros documentos adicionales..... 138-140

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.

Operacionalización de las variables..... 59

Cuadro 2.

Tipos de investigación..... 66

Cuadro 3.

Universo o población..... 70

Cuadro 4.

Encuesta pregunta uno..... 77

Cuadro 5.

Encuesta pregunta dos..... 78

Cuadro 6.

Encuesta pregunta tres..... 79

Cuadro 7.

Encuesta pregunta cuatro..... 81

Cuadro 8.

Encuesta pregunta cinco..... 82

Cuadro 9.

Encuesta pregunta seis..... 84

Cuadro 10.

Encuesta pregunta siete..... 85

Cuadro 11.

Verificación de las hipótesis..... 94

Cuadro 12.

Plan de capacitación..... 104

Cuadro 13.

Modelo de tributación fiscal..... 110

Cuadro 14.

Monotributo unipersonal..... 117

Cuadro 15.

Monotributo sociedad de hecho..... 118

Cuadro 16.

Regímenes de tributación contribuyentes pequeña dimensión económica.....120

Cuadro 17.

Cronograma de actividades.....124

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.

Clasificación de los métodos70

Figura 2.

Aplicar modelo de tributación fiscal.....77

Figura 3.

Aplicación de impuestos a la prestación de servicios sexuales.....78

Figura 4.

Beneficios de aplicar impuestos a la prestación de servicios sexuales.....80

Figura 5.

Conocimiento de leyes tributarias81

Figura 6.

Beneficios por pago de impuesto a la renta e iva83

Figura 7.

Rol del servicio de rentas internas (SRI).....84

Figura 8.

Colaboración en la aplicación del modelo de tributación fiscal.....86

Figura 9.

Tríptico de difusión103

Figura 10.

Ubicación106

RESUMEN

El comercio sexual muy antiguo como el mundo se volvió en lo que se ha denominado en la actualidad como la economía canalla. Es un ente que está arraigado en la sociedad al tomar verdadera relevancia dentro de los estratos sociales bajos aprovechándose, la falta de cultura del pueblo que genera el tráfico de mujeres para la explotación sexual como se ha mencionado en tiempos pasados el comercio sexual no hacía mucho ruido en materia de derechos humanos. La inequidad de géneros, siempre la acompaña hasta el punto de convertirse en una norma social donde se ha considerado que el hombre es mucho más que la mujer y por lo tanto el hombre puede disponer de ella para lo que más convenga un mundo lleno de machismo. Donde se piensa que el mundo fue creado para los hombres, y no para las mujeres. El aporte que se lograría en materia fiscal con la incorporación de quienes ejercen el comercio sexual. Otorgaría una mayor equidad en cuanto la recaudación de impuestos sería para todos los sectores económicos involucrados dentro de la economía del país sea esta legal o disfrazada de ilegalidad. Cuando todos sabemos que dentro de este sector económico no reconocido pero si aceptado se mueven grandes cantidades de dinero que no contribuyen a que el estado pueda obtener recursos para poder paliar las circunstancias que vienen anexadas al comercio sexual cuando se originan situación en salud pública y que son propias de las actividades realizadas en este ámbito. Es por esto la necesidad de implementar un modelo de tributación fiscal que permita obtener los recursos necesarios para contribuir con el presupuesto general del estado.

Palabras claves: Economía Canalla, Materia Fiscal, Salud Publica.

ABSTRACT

The very old as the world sex trade turned in what has been termed today as rogue economics. It is an entity that is rooted in society to take real relevance within the lower social strata advantage, lack of culture of the people that generates the trafficking of women for sexual exploitation as mentioned in earlier times the sex trade not long noise on human rights. The inequity of genres I always walk you to the point of becoming a social norm where it has deemed that man is much more than women and therefore man can dispose of it for what suits a world full of machismo. Where it is thought that the world was created for men and not for women. The contribution would be achieved in fiscal matters with the incorporation of those in the sex trade. Would provide greater equity in serious collecting taxes for all economic sectors involved in the country's economy is this legal or illegal disguised. When we all know that in this economic sector unrecognized but if accepted large amounts of money that do not contribute to the state to obtain resources to alleviate the circumstances that come attached to sex move when situation originate in public health and are typical of the activities in this area. That is why the need to implement a model of fiscal taxation to obtain the resources necessary to contribute to the overall state budget.

Keywords: Rogue Economics, Tax Matters, Public Health.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es un requisito previo para la obtención del título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría - CPA extendido por la Universidad Estatal de Milagro, sede Guayaquil.

El desarrollo de este proyecto está enfocado en la importancia de realizar un Modelo de Tributación Fiscal, para que el Servicio de Rentas Internas tenga una herramienta que le permita la correcta recaudación de los respectivos impuestos que se generan mediante el comercio sexual, el mercado objetivo en el presente trabajo, es el estrato social ligado a lo económico; la obtención de recursos y su empleo eficaz y eficiente en el cumplimiento de los objetivos, comprendiendo todas las actividades de los sectores involucrados, así como la evaluación del desempeño y cumplimiento de las metas, buscando primordialmente que este modelo sea aplicado de una manera organizada y la gestión que se realice mediante este modelo. Para ello se evaluará la estructura del sector dedicado al comercio sexual, los procesos financieros, administrativos y operacionales en el que se incurren en el sector, modelo de este análisis, con el fin de verificar y comprobar cuales son las estrategias a seguir para realizar el adecuado manejo del modelo de tributación.

Se requerirá la utilización de los indicadores sociales para comprobar la situación actual del sector; cabe recalcar que para emplear estos indicadores se tomará datos de estudios realizados mediante organizaciones interesadas en este sector; estos indicadores ayudarán a medir el grado de eficacia y eficiencia en que se desarrollarían las actividades si se empleare el presente modelo a seguir.

Posteriormente se realizara el informe del estudio comparativo reflejando la incidencia y el punto de equilibrio entre la incidencia que podría ocurrir al aplicar el presente modelo, indicando las recomendaciones para mejorar los procesos y actividades, logrando así la meta deseada en el campo de la tributación que es la justa recaudación de los impuestos.

Para una mayor comprensión del desarrollo del mismo, el tema ha sido dividido en cuatro capítulos:

CAPÍTULO I

En el **Capítulo I** encontramos: El problema, se hace referencia al planteamiento y se expone su origen; delimitación, formulación, determinación, se identifican las variables dependientes e independientes, se sistematiza; se plantean los objetivos y se justifica su realización.

En el **Capítulo II** se expone el Marco teórico; considera tanto la fundamentación teórica, científica de las variables; define los conceptos explicándolos de una forma científica y fundamentada; se plantean las preguntas.

En el **Capítulo III** se presenta la Metodología; se describe el diseño y su modalidad de investigación, se identifica a la población y se realiza la muestra; se detalla los tipos, métodos y técnicas de investigación empleados en la realización del diseño y se operacionalizan las variables.

En el **Capítulo IV** se exhibe el Análisis e Interpretación de resultados, análisis de la situación actual, análisis comparativo, resultados, verificación de la hipótesis.

En el **Capítulo V** se exhibe la propuesta, la fundamentación, justificación, ubicación, factibilidad, descripción de la propuesta, los recursos utilizados para el análisis financiero, el impacto y un cronograma de actividades, los lineamientos para evaluar la propuesta.

CÁPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Problematicación

Dentro de los pensamientos cuando se empieza a estudiar la carrera de contabilidad y auditoría siempre la inclinación se ha desarrollado a observar la manera como el estado recauda sus impuestos y como crea mecanismos para poder tener herramientas para el fiel cumplimiento de los mismos.

Así que transcurrido el año 2007 el Servicio de Rentas Internas clausuró un negocio comercial, entonces se puede observar de una manera distinta, con un poco de injusticia como podrían clausurar un negocio, que en realidad infringió la ley al no entregar una factura, este fue el motivo principal que ocasiono el cierre del mismo, así que se podría formular una pregunta: ¿Por qué a este negocio y porque no aquellos?, aquellos en los que se va a centrar el proyecto es decir los nights clubs, casas de citas y los cabarets ubicados a lo largo y ancho de la parroquia Ximena en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

Ante el incremento y auge de la población crecieron las necesidades y después de cada necesidad existe un problema social, enmarcado en lo más íntimo de la carestía de la vida en la problemática que implica el tener que cumplir con sus obligaciones ya sea como padre o madre ahí comienza o empieza el recorrido de este problema social.

Pensar que es un acto ilegal lleno de obligaciones, pero al mismo tiempo esta necesidad se vincula a que existan personas que se aprovechan al crear un imperio lleno de riquezas para quienes juegan con la necesidad obligada o la necesidad meritoria de las personas que se dedican a ejercer el comercio sexual como un medio muchas veces

garantizado de supervivencia y manifiesta obligación de cumplir con sus vástagos o con sus familiares sumidos en la pobreza, este el verdadero Karma por el que tienen que pasar las féminas para enriquecer de manera desmedida con el comercio sexual de su cuerpo a quienes las reclutan en centros de diversiones muchas veces ya no nocturnas si no a toda hora del día e inclusive hasta altas horas de la noche, esta creciente población aumenta y va a seguir aumentando mas al ritmo de la pobreza de nuestro pueblo.

Es así que en este trajinar un poco vertiginoso, a la vez un tanto difícil, porque no hacer que estos empresarios sexuales si así se los podría llamar, regularicen su situación y cumplan con todas las obligaciones que como empresarios deberían cumplir y sin embargo no las cumple, para de esta manera brindar a quienes los han enriquecido una vida digna ya que el comerciar con el cuerpo se transforma en un servicio para quien los recibe.

Es una manera de generar recursos, nuestro código de comercio en el **Art. 2** cita lo siguiente: **Se consideraran a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, domiciliadas en el Ecuador, que intervengan en el comercio de muebles e inmuebles, que realicen servicios relacionados con actividades comerciales, y que, teniendo capacidad para contratar, hagan del comercio su profesión habitual y actúen con un capital en giro propio y ajeno**, esta cita textual los convierte automáticamente en comerciantes, y dado este titulo de comerciantes no especifica textualmente que actividades se deberían realizar, no es difícil llegar a la conclusión de que si ellas brindan un servicio sexual habitual en un centro de diversión las tipifica como comerciantes del sexo o comerciantes sexuales, la realidad del caso es que como se las quiera titular o denominar, generan recursos que no necesariamente llegan de una manera justa, equitativa a las arcas del estado.

El problema radica que a estos centros de diversión se los mira como un problema de ilegalidad, pero no se llega al punto de querer o de empezar a mirarlos como una fuente generadora de recursos para el estado.

En este momento es muy fácil montar uno de estos centros tener los contactos y hacerlos que funcionen con una legalidad disfrazada de ilegalidad, ilegalidad, espero encontrar dentro de las investigaciones de campo y sin temor a equivocaciones el no pago de los impuestos, y si los pagan sería en una ínfima porción o no lo hacen de una manera correcta debido a la cantidad de recursos que genera este sector.

El origen dado que a través de los tiempos el comercio sexual, va ligado de la mano con la prostitución y esta es una de las profesiones más antiguas realizada en la faz de la tierra, con la llegada de la globalización se torno en un problema social, no erradicado, siempre observado, casi nunca analizado, pero si mantenido en el entorno de nuestro diario vivir, ya que como todo problema social de hecho trae un reflejo económico importante.

Es por esto como en la mayoría de los casos toda causa tiene un problema, y la causa no va mucho más allá de querer legalizar, o mucho menos en pensar que se agregue o se cambie la constitución, el problema radica en la falta de cultura tributaria que existe en el país.

Por esto indicar con varios conceptos y basándonos en un minucioso estudio de nuestras leyes podamos generar un modelo tributario explícito que permita que estos centros de diversión paguen sus impuestos de una manera justa y necesaria.

El problema expresado, convertido en una situación social, que persigue una parte de moralidad tributaria, y otra parte de equilibrio en el sentido pragmático de vincular lo económico con lo social, es la circunstancia de poder medir que el problema surge entre lo social, ya que esta situación vigente por siglos.

Y que nunca se realizo un debate serio y formal para explicar la intención de que por siempre, existió el comercio sexual disfrazado de sector vulnerable, e inofensivo ahora dentro de mis perspectiva y visión se torna en un ente fuerte, no vulnerable muy ofensivo y hasta en cierto sentido depredador de la economía tributaria del país.

La causa principal del problema social es la evasión tributaria, el comercio sexual como negocio genera grandes cantidades de dinero sin que estas lleguen a pagar un solo centavo por la generación del servicio, es un situación un poco delicada de tratar por que se generan varias situaciones y el problema tiene varias aristas.

No existe un Modelo de Tributación Fiscal que permita la recaudación de impuestos en los night clubs, casas de citas y cabarets de la ciudad de Guayaquil, en la Parroquia Ximena.

Inexistencia de controles permanentes que regulen las leyes existentes, carencia de controles tributarios por el SRI, en night clubs, casas de citas y cabarets hace que no sea considerado el comercio sexual.

No considerar el comercio sexual como un ente generador de ingresos para el estado, Insuficientes herramientas que permitan el control de los night clubs, casas de citas y cabarets.

Pregunto, porque el comercio sexual no es una actividad reconocida por el ente tributario, porque nunca se menciona a este sector cuando se realiza un sistema para que los sectores escogidos se unan como contribuyentes y puedan contribuir al país con el pago de sus impuestos.

Nunca se menciona al comercio sexual, que privilegios tiene este sector sobre los otros, que privilegios lo llevan a que no sea tomado en cuenta, será que el cuerpo como tal es un servicio gravado con tarifa 0%, o debe existir un proceso del cuerpo para que sea un servicio gravado con tarifa

Variable Dependiente:

COMERCIO SEXUAL

12%, o será el comercio sexual una actividad artesanal reconocida mentalmente.

Por lo que no generaría un pago del impuesto a la renta, ni siquiera eso esta escrito en nuestra ley de régimen tributario interno, las consecuencias que podría acarrear al incursionar en un sector donde se puede dar varios aspectos externos donde el lado oscuro del comercio sexual no le permite al ente tributario inmiscuirse en este mercado hace que la ley de equidad tributaria escrita por nuestros asambleístas se caiga de vergüenza al ver la inequidad al no incluir al comercio sexual como un ente generador de recursos.

El no prestar atención para que este sector se involucre radicalmente, dentro de nuestro contexto de tributación sería un daño moral al principio básico de la recaudación de impuestos de nuestro país, ya que el lema que pregona nuestro ente tributario al decir que el pago de nuestros impuestos hace una sociedad justa, sería justo el dejar de lado este sector, tremenda injusticia social.

1.1.2 Delimitación del problema

Campo: Tributario
Área: Social
Aspectos: Necesidad, Ilegalidad, Gestión, Aplicación

1.1.3 Formulación del problema

¿Qué incidencia tiene la inexistencia de un Modelo de Tributación Fiscal que permita la recaudación de impuestos en los, nights clubs, casas de citas y cabarets en la ciudad de Guayaquil, Parroquia Ximena, para ser aplicado en el ejercicio económico 2015?

Variable Independiente: LA CARENCIA DE UN MODELO DE TRIBUTACIÓN FISCAL

Variable Dependiente: COMERCIO SEXUAL

Delimitado: El tema es delimitado porque abarca todo el marco que engloba la gestión tributaria en el verdadero cumplimiento del pago de impuestos sirviendo como modelo para que el Servicio de Rentas Internas incorpore como contribuyentes a quienes ejercen el comercio sexual.

Claro: El desarrollo de mi investigación la describiré en forma precisa y comprensible para que sirva como base para el entendimiento y conocimiento del ente tributario, que le interese la propuesta aplicable como solución al problema planteado en el presente trabajo.

Evidente: Basado en la información obtenida para el desarrollo de la investigación el planteamiento propuesto demuestro que es evidente que ante la ausencia de gestión tributaria para el comercio sexual no se logra medir ni controlar la verdadera carga impositiva y los recursos, es por esto que no se ha logrado tener resultados para la incorporación de quienes ejercen el comercio sexual.

Relevante: Mediante el desarrollo del presente trabajo de investigación voy a demostrar la relevancia de la incorporación como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas de quienes ejercen el comercio sexual.

Factible: Terminando la presente investigación demostraré que existe solución al problema planteado con la implementación de un modelo de tributación fiscal para quienes ejercen el comercio sexual, que fomentara la verdadera cultura tributaria que deberíamos tener los ciudadanos del país y se puedan manejar los recursos provenientes del mismo de una manera eficiente y eficaz en beneficio de todos.

Variables: El tratamiento del problema planteado explicar la importancia de la incorporación como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas para quienes ejercen el comercio sexual y la observación de medidas de control que eviten un desequilibrio económico en la recaudación de impuestos.

1.1.4 Sistematización del problema

¿Qué efectos genera la inexistencia de controles permanentes que regulen las leyes existentes?

¿Qué consecuencias genera la carencia de controles tributarios por el SRI, en night clubs, casas de citas y cabarets?

¿De qué manera afecta el no considerar el comercio sexual como un ente generador de ingresos para el estado?

¿Qué incidencia genera la falta de herramientas para el control de los night clubs, casas de citas y cabarets?

1.1.5 Determinación del tema

Incorporación de Quienes Ejercen El Comercio Sexual Como Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI)

El comercio sexual por siglos se ha convertido en un problema social, ya que es la explotación comercial del cuerpo, esto implica que dentro de este marco se produzcan juicios morales y sanitarios, en unos países prohibidos, en otros países regulados.

En Ecuador la normativa nos desvirtúa del concepto que el comercio sexual es una actividad ilegal, por lo que comenzaremos un estudio que nos lleve a la conclusión que todas las personas tienen el derecho a ejercer una actividad económica porque se trata de una norma fundamental, descrita en nuestra constitución, el comercio sexual es una serie de actividades en las que se relaciona el comercio basado en el intercambio de sexo por dinero, entonces visto desde mi punto de vista puedo llamar al comercio sexual como una actividad económica por medio de la cual se establece una relación comercial en la que se obliga a una persona a mantener o practicar una relación sexual por si misma a cambio de dinero.

Es una actividad muy relacionada a las épocas es así que ahora podemos encontrar con mucha facilidad difusión publicitaria y la innovación de productos y servicios relacionados con el sexo, en este momento se han creado varias agrupaciones que luchan fervientemente por la reivindicación de sus derechos, esperando que sean reconocidos como un trabajo, entonces tenemos conceptos contradictorios, por un lado querer trabajar sin ser explotadas y por otro lado trabajar dentro de un régimen de explotación.

Pero sin tener en ninguno de los dos casos la concepción de contribuir en la medida que generan recursos con el estado, el comercio sexual es una actividad lucrativa y como tal es innegable su condición de económica.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general

- Identificar las causas por las cuales el comercio sexual ejercido, en nights clubs, casas de citas y cabarets en la ciudad de Guayaquil, Parroquia Ximena, no es reconocido como un ente generador de recursos para el estado

1.2.2 Objetivo específicos

- Analizar las razones por las cuales no existen controles para que se cumplan las leyes existentes.
- Identificar los motivos porque no se cuenta con controles tributarios en el SRI, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno para el comercio sexual.
- Conocer la forma en que afecta el no considerar el comercio sexual como un ente generador de ingresos para el estado.
- Diagnosticar los motivos por los cuales no se cuenta con herramientas para el control de los nights clubs, casas de citas y cabarets en la ciudad de Guayaquil, Parroquia Ximena.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El principal interés, es el de lograr aplicar de manera correcta un Modelo de Tributación Fiscal para quienes ejercen el comercio sexual, en nights clubs, casas de citas y cabarets en la ciudad de Guayaquil, Parroquia Ximena para ser aplicado en el ejercicio económico 2015, dado que la libertad de clases, la libertad de derechos viene arraigada con obligaciones secundarias que cada ciudadano debe cumplir, se hace meritorio comenzar por entender que la justificación de este modelo es un paso para que se sienten bases sólidas.

Se fomente la cultura tributaria de la que tanto se habla, aun afectando a varios sectores de la economía del país, y ¿por que no afectar al comercio sexual?, se pensara o se podría entender que el pedido de que se aplique alguna medida que compense en gran medida la cantidad de millones que genera este sector y que es mirado por debajo del tapete, sea una retaliación de pensamientos encontrados, no es así, es el interés social como ciudadano de contribuir con ideas, sanas y de buena fe para que este sector golpeado por la inclemencia de los enriquecidos, de la manera mas contradictoria aprovechándose de la necesidad, aprovechándose de la injusticia social, de la falta de educación, de la falta de cultura de nuestro pueblo.

Esto no es un resentimiento del interior, es la manera obligada de hacer que todos los sectores, que generan recursos cumplan con sus obligaciones, de pronto el Servicio de Rentas Internas, no ha tomado mucho en cuenta este problema social que genera mucha riqueza, que de pronto por encontrarse en la ilegalidad, no sea parte del conglomerado de contribuyentes y que los mapas de los sectores productivos no tomen al comercio sexual como un ente importante de riquezas.

Por esto la importancia de empezar a observar del otro lado de la vereda y aunar esfuerzo para que el comercio sexual no sea legalizado, pero si mirado desde la óptica, en que los recursos que generan sectores

importantes de la economía social como son el sector primario, el sector industrial, el sector del comercio y servicios, el sector financiero, si financian en buena parte el presupuesto estatal, ya que hay mucha tinta derramada en los libros que describen sobre estos generadores de recurso pero ninguno menciona al comercio sexual como un importante sector de la economía social, y mas aun como generador de importantes recursos para el país.

Dado que estos recursos se quedan en otras manos, nunca llegan a las arcas del estado para que puedan ser invertidos en la economía social, visto desde otra óptica la generación de recursos es la parte primordial para que este diseño tenga la debida connotación e importancia relevante para ser estudiada.

Más aun sentir la necesidad de crear una metodología y dejar sentado un precedente de que los organismos públicos tienen que hacer una revisión mediática de todos los sectores económicos reconocidos o no, por que hay sectores económicos que se convierten en lo que se ha llamado sectores de una economía canalla, por lo que se encuentran involucrados ciertos parámetros oscuros dentro del contexto que rodea al comercio sexual.

Es por lo consiguiente tener mucha consideración de donde vienen los artilugios, los tratantes de blancas, el lavado de activos, las mafias enquistadas en la sociedad, pero el asunto donde se centra la verdadera importancia de este tema es la verdadera recaudación de los impuestos de manera equitativa, ya que la relación entre comercio sexual y mercado económico, no es solo la de satisfacer deseos consumistas o necesidades de acceso a una mejor calidad de vida en lo económico, por lo que el comercio sexual se muestra como una estrategia de supervivencia para sectores importantes de nuestra población, es que se debería en pensar que el comercio sexual se puede convertir como un producto mas del mercado, ya que se transforma en una industria subterránea y oculta en constante crecimiento.

También es cierto que el sexo remunerado puede darse, en algunos casos, dentro de una dinámica del simple goce, la autodeterminación y la lúdica, y que el placer del sexo sin compromisos ha existido a lo largo de la historia.

Pero además el comercio sexual puede generarse como una relación de poder en la que se toma la intimidad comprada como un objeto de lujo y, a su vez se vende como medio para asegurar a una posición de poder y satisfacción a través de una acumulación rápida de capital económico, estos fenómenos ligados a el hecho de que Servicio de Rentas Internas, no controla este sector de la economía se transforma en una fuerza canalla que trabaja sola por la imposición de si misma.

Ya que la política no se mueve tan rápido como la economía al no tener control de la política se dedica a ganar el máximo de dinero posible, no hay moralidad, no hay principios éticos, esto es lo que busca la economía, cuando la política no controla todo se vuelve canalla.

Entonces se plantea dos posiciones la erradicación de la prostitución y los derechos de las prostitutas consideradas como trabajadoras del sexo, por lo que la línea divisoria seria la distinción entre prostitución voluntaria o forzada, de esta manera se enfoca el principio de la que el comercio sexual puede caer en materia fiscal y tributaria.

Pero la finalidad no era otra que reducirse a las cifras, a los números. Pero, a pesar de la intención original, se llega a una primera conclusión: la problemática de la prostitución reside precisamente en que no se "compra" o "vende" madera; no se comercia con relojes; no estamos hablando de exportación de mano de obra: estamos ante un fenómeno social antiguo que ha sabido actualizarse e imbuirse de las corrientes de la Nueva Economía, la Globalización y la distorsión de las fronteras, este objetivo es, ni más ni menos, por lo que estos altos ingresos deben tributar, como cualquier otro ingreso de cualquier otra actividad económica, como cualquier otro trabajo, como cualquier otro trabajador

(a) que tributa por sus rendimientos obtenidos a lo largo de su vida laboral.

Y por tanto, la única forma de que esto ocurra es creando un convenio propio del sector, y, como estoy planteando un régimen fiscal especial para dicho sector, dudo mucho que los (as) profesionales de la prostitución declaren los ingresos que han obtenido por dicha actividad, o si lo hacen, lo harán en parte.

2.1.1 Antecedentes históricos

Pero resulta que se puede acusarlos de fraude fiscal porque no existe un convenio (laboral, fiscal, sanitario, etc.) que los defina como tal, por tanto, todo ese dinero negro generado se escapa a las manos del Servicio de Rentas Internas.

Resulta que este sector, por mucho que algunas personas lo quieran negar, está rodeado de drogas, delincuencia, enfermedades, etc. y todo esto genera costos a la sociedad pero solo a quienes tributan. Por tanto, he aquí una razón más para pararse a pensar seriamente sobre este tema.

Además para el perfeccionamiento de esta investigación sea fundamentado con la parte teórica obtenida en libros, leyes, reglamentos, internet y consulta a profesionales con experiencia en la materia, pues en el desarrollo de una investigación no sólo prima el concepto propio sino que cuenta con definiciones probadas como lo brinda un marco teórico ya definido por la ciencia social.

Este proyecto se lo ha elaborado con la finalidad de aplicar un Modelo de Tributación Fiscal que incorpore a quienes ejercen el comercio sexual. Dada su factibilidad podrá ser aplicado por el Servicio de Rentas Internas, para la justa recaudación de impuestos en nuestro país, ya que en este momento se carece de una verdadera política y de un verdadero modelo

CAPÍTULO II MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Antecedentes históricos

En este proyecto Incorporación de Quienes Ejercen El Comercio Sexual Como Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI), manifiesto que no hay investigación del tema en la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales, ni en ninguna otra biblioteca de la Universidad Estatal de Milagro sede Guayaquil.

Para el desarrollo de este proyecto sea recurrido en primer lugar a la falta de cultura tributaria del pueblo, la importancia de tener una debida conciencia y en el pago justo de los tributos en el país, por lo que este trabajo tratara de alcanzar los objetivos, razones por las cuales quienes ejercen el comercio sexual no aplican una verdadera tributación ya que ni siquiera son considerados como un sector económico.

Además para el perfeccionamiento de esta investigación sea fundamentado con la parte teórica obtenida en libros, leyes, reglamentos, internet y consulta a profesionales con experiencia en la materia, pues en el desarrollo de una investigación no sólo prima el concepto propio sino que cuenta con definiciones probadas como lo brinda un marco teórico ya definido por la ciencia social.

Este proyecto se lo ha elaborado con la finalidad de aplicar un Modelo de Tributación Fiscal que incorpore a quienes ejercen el comercio sexual. Dada su factibilidad podrá ser aplicado por el Servicio de Rentas Internas, para la justa recaudación de impuestos en nuestro país, ya que en este momento se carece de una verdadera política y de un verdadero modelo

que sea aplicado para que este sector pague los impuestos de acuerdo a los grandes recursos que maneja, estos recursos económicos que se desvían y no se han entregado por años de una manera equitativa al estado y esta herramientas que pretendo entregar para poder medir la gestión tributaria y así obtener los resultados esperados.

2.1.2 Antecedentes Referenciales

La prostitución es una práctica social que contiene múltiples aspectos y sobre la que hay abundante literatura académica y científica. El aspecto elegido en este artículo remite a su configuración como un mercado del sexo, donde se manifiesta, primero una oferta y una demanda; segundo, se prestan determinados servicios que una mujer ofrece y por los que otra persona paga una cantidad de dinero; y tercero, diferentes agentes concurren en unos espacios determinados realizando diversas tareas concomitantes o contingentes a la estricta prestación de los servicios sexuales. Esta perspectiva nos obliga a prescindir de los juicios morales como factores caracterizadores sobre tal actividad, tratando de analizar los diferentes elementos que la componen, los distintos agentes que intervienen y cómo se articulan con una variada gama de intercambios comerciales, no necesariamente vinculados a la prostitución. Todo ello supone un desafío teórico, en la medida en que la orientación primordial del imaginario social, (Trabajo sexual y economía inmigrante. Los bares africanos en el Poniente almeriense)

La pregunta de investigación que articula el proyecto es: ¿Cómo se constituyen los procesos de incorporación de prácticas discursivas relacionadas con el control de la sexualidad y la reproducción de las mujeres jóvenes, incesto y otras formas de intercambio sexual comercial a los que sobreviven mujeres entre los doce y los diecisiete años, auto identificadas e identificadas como indígenas en el noreste amazónico y la Orinoquía colombiana? Esto, por supuesto, en el marco de los procesos de cambio social y cultural que viven las comunidades donde se desarrollan procesos de reivindicación étnica, y que están asociados al

proceso de integración nacional de la región amazónica, las identidades de género son objeto de problematización. En las prácticas que sirven de escenario para la transformación y/o sedimentación de discursos, son diversas las relaciones de poder en que participan los sujetos. En consecuencia, el cuerpo, en tanto escenario de la experiencia, es uno de los lugares de disputa de las definiciones y disputas del género (La vida y sus posibilidades en el comercio sexual: Mujeres jóvenes indígenas en Colombia)

En el mundo de la sexualidad existen diferentes matices o grados de relaciones que van desde un simple o complicado trato psico-afectivo, hasta aquel que se torna en comercial y lucrativo. La prostitución se encuentra ligada de modo indisoluble a la historia misma de la sexualidad humana y a los cambios sociales, culturales, económicos y políticos que han acompañado a través del tiempo esa resignificación constante del cuerpo y del placer, modificando los modos de aproximación e intercambio sexual en distintas épocas y sociedades.

Que busca describir y analizar el complejo mundo de la prostitución, así como dar algunas claves de comprensión del mismo. Un mundo en el cual se mezclan el escenario de la trata de personas y del crimen organizado y el de la libertad y la autonomía de ciertas personas, conocidas como en Europa como "trabajadores sexuales". Un mundo en el cual interactúan también personas ejerciendo la prostitución, proxenetas, explotadores, hombres y mujeres clientes.

La investigación evidencia la prostitución como fruto de la coerción de los seres más vulnerables: mujeres, niños, niñas y adolescentes, pero también, y cada vez más, los hombres. Asimismo, presenta las modalidades de la explotación sexual comercial y rescata el imaginario y la vivencia de unos seres, llámense prostitutos o prostitutas, escorts, acompañantes, damas de compañía, prepagos, "pico y placa", gigolós, trabajadores sexuales, que afirman ejercer una prostitución "libre", en varias ciudades de Colombia y de Europa.

Pero, ¿hasta qué punto, la prostitución –es decir, el comercio de los cuerpos humanos– se ejerce realmente de manera “libre”, sin dejar secuelas, nunca, en la mente y los cuerpos de las personas que la practican? ¿Hasta qué punto se toman en consideración los intereses de las personas que la ejercen, por encima de los beneficios generados por los hombres y mujeres clientes? ¿Cómo el Estado, el gobierno y la sociedad civil piensan abordar la realidad de la prostitución y concretar su acción mediante la formulación de políticas públicas que permitan garantizar las libertades del mayor número de sus ciudadanos? Estas y otras interrogantes son planteadas por el autor con la intención de ahondar en un debate ya abierto en la sociedad colombiana. (Comercio sexual. Una mirada desde la Sociología Jurídica, de Misael Tirado Acero, es una investigación del Doctorado de Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia)

Los debates sobre la prostitución continúan planteándose con el mismo ardor desde hace más de un siglo. Pero si el comercio del sexo fue en otro tiempo un asunto más disimulado o al menos más discreto, hoy nadie puede ignorar toda la batería de reclamos de la que el sexo es objeto. Vivimos, se ha dicho, en una cultura de la pornografía.

Durante estos últimos decenios y con la explosión, a escala mundial, de industrias basadas en la producción, venta y consumo de sexo, encarnado en primer lugar en los cuerpos de las mujeres, resulta aún más urgente comprender la expansión y las múltiples formas de la mercantilización del sexo en la pornografía, los “entretenimientos sexuales” y la prostitución. Asimismo, las feministas deben analizar la significación y el impacto de estas evoluciones sobre el estatuto de las mujeres.

AL TRABAJO SEXUAL, O ¿ES LA PROSTITUCION UN PRODUCTO HUMANO? Cecilia Hoffman, Coalición contra el tráfico de mujeres.
Las apuestas económicas Voces cada vez más numerosas se alzan para sugerir y, en ciertos casos, reivindicar que la prostitución sea aceptada como un comercio y un trabajo legítimo para las mujeres, y un medio válido para reforzar el poder económico de las mujeres. La razón es quizá

que alrededor del comercio del sexo se ha construido una economía pujante, totalmente integrada en las economías nacionales y locales e inmensamente rentables para las industrias y los Estados. La organización End Child Prostitution in Asian Tourism (ECPAT) estima que en Tailandia, el comercio de la carne ha reportado entre 18 y 21,6 miles de millones de dólares US en un año, lo que supone más del presupuesto total del país en 1995, y que en Japón las ganancias equivalen al presupuesto de Defensa; ésta es la prueba de que los beneficios realizados son enormes.

Análisis feministas divergentes Hay quién sostiene que la prostitución es una práctica de resistencia y de liberación sexual de las mujeres frente a las normas sexuales y a los preceptos morales tradicionales que han servido para controlarlas y someterlas.

El pensamiento feminista radical, por el contrario, analiza la prostitución como un soporte del control patriarcal y de la sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función primera sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

El debate sobre los derechos humanos Los dos campos - "por y contra la prostitución" - movilizan la Declaración de los Derechos del Hombre, y se refieren en particular al movimiento feminista que ha extendido su marco de aplicación a la condición de las mujeres, contestando y redefiniendo desde su punto de vista sus principios generales. (SEXO: DELA INTIMIDAD AL "TRABAJO SEXUAL", O ¿ES LA PROSTITUCION UN DERECHO HUMANO? Cecilia Hofman, Coalición contra el tráfico de mujeres – Asia Pacífico).

Para el desarrollo de una investigación científica es necesario encontrar la metodología adecuada tomando en cuenta el contexto de lo planteado, en

el caso de esta problemática como es la "Incorporación de Quienes Ejercen El Comercio Sexual Como Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI)

La incidencia de una ausencia de gestión tributaria hace que la verdadera equidad tributaria ponga en evidencia la verdadera inequidad que existe en la recaudación de los tributos por lo que se trata de un problema social-económico-objetivo.

En mi proyecto se intenta demostrar que la tributación adolece de un análisis e interpretación desde el espectro de la teoría de la práctica y el conocimiento,

Siendo el propósito principal el de contribuir en la generación de un modelo de tributación fiscal que se oriente a la consolidación de la materia tributaria.

La práctica científica ha demostrado que la investigación es un conjunto de procesos ligados por múltiples nexos que dan cuenta de su complejidad.

Se encuentra en permanente desarrollo y transformación, y adopta múltiples aspectos y relaciones en un devenir histórico que no tiene punto final.

De manera que el estudio de la teoría del conocimiento plantea interrogantes como ¿Cómo produce el ser humano el conocimiento? ¿Cómo justifica el ser humano el conocimiento? etc., las diversas soluciones se derivan del pragmatismo.

La teoría del conocimiento es una teoría, esto es, una explicación e interpretación filosófica del conocimiento humano.

Del estudio de la teoría del conocimiento surge el controvertido tema de la clasificación de las ciencias, tema que nos permite caracterizar a la

tributación con ente social, conjunto de conocimientos sistematizados que reflejan de la debida cultura tributaria de una sociedad.

Además, en la etapa de contrastar la teoría del conocimiento y la tributación evidente la dispersión unilateral de los conceptos referidos a la posibilidad y origen del conocimiento.

La investigación científica es un proceso que tiene como finalidad lograr un conocimiento objetivo, es decir, verdadero, sobre determinados aspectos de la realidad, a fin de utilizarlo para guiar la práctica transformadora de los hombres.

La práctica científica ha demostrado que la investigación es un conjunto de procesos ligados por múltiples nexos que dan cuenta de su complejidad. Se encuentra en permanente desarrollo y transformación, y adopta múltiples aspectos y relaciones en un devenir histórico que no tiene punto final.

Para el pragmatismo hay una estrecha relación también entre teoría y práctica, inclusive para el pragmatismo no puede haber producción de conocimientos si no están presente simultáneamente los elementos de teorías y prácticas, que según ellos ha caracterizado la historia del pensamiento europeo, consideran que esto ha impedido el desarrollo de la ciencia.

Para los pragmáticos, el ser humano produce el conocimiento comenzando con sus problemas prácticos.

El conocimiento no es un fin en sí mismo, sino un medio para resolver los problemas prácticos que enfrenta el ser humano. Los valores son conceptualizados como aquellos elementos que resuelven los problemas prácticos, aquellos elementos que resuelven nuestros problemas prácticos son valorados positivamente, mientras aquellos que constituyen problemas o que no resuelven problemas están valorados negativamente

o neutralmente, Es decir, la base de valores es su relación a problemas prácticos.

El pragmatismo de Peirce se dirige a propósitos humanos definidos, propios de la relación del pensamiento con la acción, esto es, del vínculo que existe entre un sujeto y otros sujetos en determinadas circunstancias sociales.

La relación sujeto-objeto está mediada por signos y por conocimientos previos. Esos signos son compartidos por una comunidad determinada y están mediados por cogniciones, sentimientos y voliciones. En este sentido, el elemento emotivo, el hábito y la voluntad son decisivos para comprender el concepto de "acción", en tanto que el significado de los signos consiste en una idea de sentimiento o en una idea de actuar y ser actuado.

No es posible pensar sin signos: el intérprete se relaciona con el mundo a través de signos dinámicos que están vinculados al objeto dinámico y al interpretante dinámico.

Así, los procesos mentales, en los que se acepta la novedad y el azar, corresponden a procesos semióticos de carácter social donde la expresividad, la veracidad y la verdad son valores atribuidos a los signos.

De modo que las inferencias son susceptibles de ser falibles y de ser proyectadas en el futuro, donde el significado de una proposición se verifica en un proceso que supone una actividad simbólica en la que los índices determinan cuáles son las circunstancias apropiadas.

Los índices son los signos, verbales o no verbales, que señalan el universo de discurso al que se refieren un emisor y un oyente, esto es, tanto el contexto de la oralidad dialógica (cara-a-cara) como el mundo real, la ficción literaria o lógica.

Asimismo, el concepto de acto de habla es objeto de atención por parte de Peirce, quien lo circunscribe a un contexto, es decir, a una comunidad

de intérpretes en la que se distingue determinada noción de verdad, intencionalidad e institucionalidad.

Un acto de habla asertivo conlleva determinadas circunstancias públicas de interacción social; es, tal como Austin lo denominará, una actividad ilocucionaria en la que se presentan integrados aspectos cognitivos y volitivos.

Según Peirce, un juramento o una aserción supone un acto con efectos y consecuencias prácticas en el que intervienen dos individuos pertenecientes a una comunidad de intérpretes, es decir, un acto social que hace pasible al individuo de posibles sanciones sociales, morales o jurídicas.

Peirce distingue el acto, el significado, el sentido y la referencia, categorías a las que aludirán más tarde Austin y Searle; también distingue el acto, el símbolo y la voluntad que lo expresa.

Así, cuando un emisor realiza una aserción, tiene lugar una acción pública que conlleva la voluntad manifiesta de persuadir al receptor. En dicha acción los signos son indicadores de una intención que debe interpretar el oyente para comprender las circunstancias a las cuales se refiere el emisor.

El pensamiento pragmático en el conocimiento por la tributación hace que me remonte a ver la historia de la tributación y como ha ido evolucionando la manera de recaudar los impuestos desde tiempos remotos hasta la actualidad.

Durante la época de la colonia existía una manera de tributación que se denominaba el Tributo de Indios Estuvo asociado en un primer momento a la encomienda.

Constituía una suerte de capitación, es decir de impuesto personal independiente de la riqueza o ingresos del individuo.

El tributo se tasaba periódicamente en dinero o en frutos, y en un primer momento lo percibieron los encomenderos.

Desde 1631 se dejaron de conferir encomiendas y el indio empezó a pagar su tributo directamente a la Real Hacienda.

El impuesto de indios comenzó a declinar en la misma proporción en la que comenzó a aumentar el mestizaje en América.

En una primera instancia se exceptuó a los mestizos del pago del tributo; posteriormente, en 1729, el impuesto se abolió por completo. Esta renta llegó a ser, en su momento, una de las más importantes en el Nuevo Reino de Granada

Bula de Cruzada, Ésta constituyó un segundo impuesto directo. Su origen se remonta al siglo XI, cuando se autorizó a la Corona española para recabar, con carácter obligatorio, una especie de limosna, que tenía por objeto financiar la lucha contra los moros, y, como su nombre lo sugiere, para financiar las Cruzadas, que tenían como propósito recobrar el control de la ciudad de Jerusalén.

En 1578, el Papa Gregorio XIII extendió a las Indias Occidentales esta prerrogativa, aunque ya el origen del tributo, habiendo terminado la lucha contra los moros, había quedado superado.

La bula de cruzada era pagada por la comunidad, y a cada una de las ciudades importantes de los virreinos se le asignaba una suma que debía aportar para este propósito.

Medias Anatas, En un principio, los beneficiarios de oficios eclesiásticos debían pagar a la Real Hacienda la mitad de sus ingresos durante el

primer año, constituyéndose en lo que se denominó media anata eclesiástica. Más tarde, Felipe IV extendió este pago a los receptores de oficios y cargos de cualquier origen, lo que se conoce con el nombre de media anata secular. Derecho que se paga al ingreso de cualquier beneficio eclesiástico, pensión o empleo.

Por lo que podemos observar que el medio de anatas, es el que más se ajusta o se apega a la actual recaudación de los tributos en el Ecuador.

2.1.3 Fundamentación

Para desarrollar y presentar esta investigación, se utilizó el apoyo de material documental que permite enriquecer el presente capítulo, pues no sólo prima la experiencia probada sino también el apego al conocimiento científico para aplicarse en el ejercicio propuesto.

Para empezar a abarcar lo que es el comercio sexual es importante comprender ciertos términos abarcados en el mismo, tal es el de Prostitución, que como lo dice **Gemma Lienas**, en su texto "Rebeldes, ni putas ni sumisas", Gemma Lienas. Editorial Península, pág. 11. expresa que la Prostitución es:

"Seguramente digo basándome en los reportajes que he visto o leído sobre prostitución- el principal, si no el único, motivo es el económico. Todo ello suponiendo que hayan tenido libertad para elegir, claro, que no es la situación más común." (pag.11)

La importancia del comercio sexual dentro de este proyecto se considera la parte medular porque se adapta a un proceso donde van a iniciar diagnósticos y correctivos dentro de los procesos que se mueven alrededor del comercio sexual aunque parezca deficiente la información que se haya obtenido es meritorio la aplicación del modelo de tributación fiscal por lo que se aplicaran mecanismos y funciones que resulten eficiente y se cuenten con las herramientas necesarias para su ejecución.

Así mismo se encuentra una definición clara de Economía Canalla, La Escritora Italiana Loretta Napoleoni la caracteriza de esta manera:

“Es una economía incontrolada, que trabaja en contra del concepto de democracia y en contra de la clase media, porque **está favoreciendo el abismo entre los más ricos y los más pobres**. No hay reglas y no se sabe bien. qué reglas imponer, porque todo es nuevo y todo está relacionado. Los negocios ilegales se tocan. Han prosperado en los márgenes de la legalidad grandes grupos que mueven cantidades gigantescas dedicados a actividades diversas. Como la mafia rusa, que compró toda la flota mercante rusa, que pesca de manera ilegal en el Báltico, y al mismo tiempo, **controla el tráfico de mujeres en Europa del Este**. Todo está relacionado.”
(pag.73)

La prostitución un hecho no aislado pero si analizado en varios artículos donde se cita cual es el verdadero fin de esta actividad. La Revista Europea de Derechos Fundamentales • ISSN 1699-1524

“PROSTITUCIÓN Y AUTOCONCIENCIA DE LA ESPECIE

Contra todo pronóstico, la prostitución de mujeres está en

proceso de aumento y expansión en las sociedades formalmente igualitarias. Decimos "contra todo pronóstico" porque el compromiso con el valor de la igualdad, unido a la nueva libertad sexual que ya han disfrutado varias generaciones, generó la idea difusa de que la prostitución acabaría convirtiéndose en un fenómeno residual y marginal. Y así ha sido para las mujeres que han crecido en los países con mayores índices de igualdad sexual. Sin embargo, en estos mismos países, como es el caso de España, han entrado de forma masiva cientos de miles de mujeres, procedentes de los países más vulnerables, desestructurados y patriarcales del mundo, destinadas a satisfacer los deseos sexuales de una parte de nuestra ciudadanía masculina. La enorme visibilidad de este mercado humano está polarizando y agriando más si cabe el debate entre dos posturas teóricas y políticas enfrentadas, las favorables a normalizar la prostitución y las que plantean como horizonte normativo la desaparición de la misma. Durante décadas el debate se ha centrado en la cuestión filosófico-política del consentimiento. Por un lado, se argumenta sobre los derechos de las

mujeres a elegir prostituirse y normalizar la industria del sexo; por el otro, se sostiene que es irracional e injusto argumentar seriamente en torno al "consentimiento" en un planeta globalizado y atravesado por las desigualdades económicas, étnicas y, muy especialmente, de género. Dadas las dimensiones que está adquiriendo la trata, cada día es más habitual dejarse llevar por el discurso fácil, sencillo y directo de la legalización y abandonar la reflexión sobre las raíces de la prostitución y las consecuencias no deseadas o no previstas de su normalización. El discurso reglamentarista tiene un notable éxito en el mundo académico y además se expresa en frases sencillas, que establecen nexos con valores apreciados por la opinión pública. Tales como que "la legalización sirve para combatir las mafias", "los derechos de las trabajadoras del sexo", "el sexo es bueno, basta de puritanismo y represión", "en todos los trabajos se vende el cuerpo: ¿qué diferencia hay entre vender ideas y vender el cuerpo?". Si la filosofía puede definirse como la autoconciencia de la especie en un momento histórico concreto, ya, en las sociedades democráticas no pueden ya seguir

evadiendo el hacerse cargo de la imagen que sobre nosotros mismos, nuestro proyecto común y nuestra ciudadanía, arrojan las cifras y el espectáculo de la continua prostitución de mujeres de todos los países del mundo. Especialmente sobre la imagen de los hombres. La reflexión sobre la prostitución tiene que girar en torno a nuestro horizonte normativo y el mundo que queremos construir y legar a las generaciones futuras. Si queremos construir un mundo en que se normalice el acceso reglado a un mercado de cuerpos de los que se pueda disponer para su uso sexual o no. Y un mundo en que la práctica totalidad de esos cuerpos son mujeres. Este de la prostitución es un tema en el que nos jugamos el propio concepto de ser humano y sobre el que corresponde debatir desde el conocimiento y no desde frases cortas, eslóganes y tópicos. Mucho menos desde la asunción acrítica de que "así son los hombres y esto no hay quien lo cambie". Este trabajo quiere contribuir a poner en marcha los mecanismos habermasianos propios de una democracia participativa y deliberativa, una democracia que se toma en serio sus debates y anima a

que todas las posiciones se muestren claramente en el ágora pública y argumenten sus buenas razones en torno **(páginas 49 – 74)**

La Tributación es una de las partes fundamentales y el objetivo principal de este trabajo se ha puesto de manifiesto en un estudio realizado por Pedro Brufao Curiel Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense con el título Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición:

“Dada su actual situación al margen de la ley, es muy difícil asegurar unas cifras sobre el número de personas que se prostituyen en España. El número de mujeres prostituidas está, según diversas fuentes, entre 300.000 y 400.000, otras fuentes hablan de 500.000 e incluso llegan a considerar las 600.000. En nuestro país, existen unas 11.000 plazas hoteleras, como clubes y moteles de carretera, dedicadas a la prostitución. No sorprende que el Parlamento Europeo expresara que: “lamenta la falta de datos fiables sobre el fenómeno de la trata en Europa y el hecho de que ni la Comisión ni la Europol ni ningún otro órgano de la UE hayan podido publicar cifras precisas acerca de la magnitud de la trata de personas en la UE, y lamenta especialmente la falta de datos sobre grupos más vulnerables, como las mujeres y los

niños, así como la falta de medidas eficaces para afrontar los problemas. La consulta de anuncios por palabras en la prensa nos puede dar una idea del volumen de esta actividad. Según un estudio de la revista económica *Capital*, más del 60% de los anuncios clasificados son de prostitución, lo que reporta a la prensa nacional unos 40 millones de euros anuales, entre el 5% y el 10% de la facturación anual de cada periódico. A la cabeza se sitúa *El País*, con más de 5 millones de euros al año gracias a 800-900 anuncios diarios de este tipo. *El Mundo* también publica unos 800 al día, *El Periódico* alrededor de 600, *La Vanguardia* unos 500, *ABC* cerca de 400 y *La Razón*, 250. El diario gratuito *20 Minutos* ha rechazado publicar este tipo de anuncios. Los principales diarios nacionales anunciaron que seguirían publicándolos, según nota de la Agencia EFE de 17 de abril de 2007. El diario *El Mundo* se mostraba muy crítico con la idea de suprimir estos anuncios, según su editorial del 26 de febrero de 2007. De acuerdo con un informe de una de las principales entidades que se dedican a la protección de la mujer prostituida, unas 300.000 mujeres son objeto de la prostitución. Alrededor de un 20%

de las prostitutas realiza su labor en la calle, mientras que el resto lo hace en alguno de los más de 3.600 clubes, casas o burdeles que se cree que existen en España, cuyo número ha crecido en los últimos años. Se calcula que la prostitución mueve en nuestro país unos 18.000 millones de euros al año. Se ha dicho que “considerando que cada persona que ejerce la prostitución gana una media de 123 euros diarios –cerca de 3.700 euros si trabaja 30 días al mes–, los números del sector apuntan a un movimiento de unos 18.000 millones anuales (50 millones de euros al día de media), teniendo en cuenta exclusivamente las transacciones económicas a cambio de prestaciones sexuales. La suma se vería incrementada si, además, se considerara el movimiento de capital que legalmente generan los clubes, así como los salarios, proveedores, servicios o alquileres de estos”. Cada prostituta deja unos ingresos de 45.000 euros anuales, mientras que el gasto medio en los 15 millones de varones potenciales clientes sería de 100 euros al mes. Si se legalizara esta actividad, de acuerdo con el ex jefe de prensa de ANELA –la “patronal” de burdeles y clubes de alterne–, la Agencia Tributaria podría

recaudar 2.880 millones de euros al año. Para la Tesorería de la Seguridad Social, si el cálculo se realizara con la cuota oficial vigente en 2005 para los empleados por cuenta propia –234 euros al mes–, la Tesorería ingresaría anualmente 1.124 millones de euros, estimando la existencia de 400.000 prostitutas, lo cual equivale a “casi una décima parte del superávit obtenido en 2006 por la Seguridad Social (que ascendió a 11.681 millones). Debido a los fenómenos migratorios y a la ampliación de la Unión Europea al este, se estima que el 85% de las mujeres y niñas prostituidas en España son extranjeras, casi todas inmigrantes ilegales oriundas de países empobrecidos. Por tanto, las alternativas que se ofrezcan a la situación actual han de tener en cuenta el tratamiento que las normas de extranjería den a estas personas. Hablamos de mujeres y niñas, porque, salvo una pequeña minoría (alrededor de un 7%) de transexuales, travestis y hombres, son éstas quienes se prostituyen, mientras que la casi totalidad de los clientes son hombres. A su vez, la mayoría de quienes ejercen la captación de mujeres y el proxenetismo son hombres, pero no es modesto el porcentaje de mujeres,

generalmente antiguas prostitutas, que se dedican a esta actividad. Por lo tanto, independientemente de cada situación concreta, se habla de que el fenómeno de la prostitución es el resultado de una clásica situación de discriminación sexual y de violencia ejercida contra el sexo femenino o contra minorías sexuales por parte del varón, quien forma, casi en exclusiva, la "demanda sexual", gracias a la "oferta" de un servicio que prestan las mujeres casi en exclusiva. Debido a los grandes cambios sociales que España ha experimentado en las últimas décadas, en una sola generación la prostitución ha cambiado profundamente sus características. La prostitución "clásica", hasta mediados de los años ochenta del siglo XX, era ejercida por mujeres españolas en la zona donde vivían. A finales de esa década, se incorporan mujeres drogo dependientes, lo que provoca una mayor marginación de las prostitutas y el sometimiento a mafias masculinas muy violentas. A principios de la década de los noventa se incorporan inmigrantes hispanoamericanas, generalmente en burdeles de carretera, a las que se suman, pocos años más tarde, inmigrantes africanas, objeto de la trata de

organizaciones criminales que se encargan de su captación, transporte y explotación. A finales de esta década comienza la prostitución en la calle de mujeres del este de Europa. La prostitución en burdeles es la que alcanza los porcentajes más elevados, siendo minoritaria la que tiene lugar en el parque o la calle. Es protagonizada por mujeres extranjeras que desconocen el idioma, las costumbres y la geografía española y cuenta además con el hecho de que suelen permanecer 21 días en un club, aprovechándose los días de la regla para trasladarlas a otras localidades con el fin de que no baje la rentabilidad y que aumente su aislamiento. Más de la mitad de la prostitución actual está en manos de mafias rumanas, a las que siguen organizaciones criminales rusas, búlgaras y ucranianas. Todas ellas copan también la prostitución infantil en España. A la prostitución con origen en los países del este de Europa le sigue en importancia la iberoamericana, especialmente brasileña, paraguaya y colombiana. Existen también redes nigerianas y asiáticas que mantienen una actividad menor. También hay que hablar de quienes hacen posible el sometimiento de mujeres bajo la

prostitución, el cliente o “prostituidor”; hablamos en masculino, pues son varones quienes, casi en exclusiva, crean la demanda, ya sea de prostitución femenina, masculina, transexual o travesti. El porcentaje de varones entre 18 y 49 años que han comprado prostitución en nuestro país fue del 26% en el año 2003, siendo las Islas Baleares la comunidad autónoma con un mayor porcentaje (el 40%) y Cantabria la que cuenta con el menor (el 17%). Otros informes indican que cada día un millón y medio de varones compran prostitución, mientras que entre el 40% y el 70% de los varones españoles ha sido prostituidor alguna vez, estando casados tres de cada cuatro de ellos. El perfil social de este tipo de varón es muy variado, aunque puede resumirse en estos grupos: a) Prostitución en la calle: de mediana edad, obreros y con pocos estudios; jubilados; hombres casados de mediana edad. b) En pisos y burdeles: varones de clase media y alta, de todas las profesiones, que demandan servicios especiales. Junto con estas formas “tradicionales”, han surgido nuevos modelos, como el turismo sexual, los servicios de acompañantes o la prostitución vía Internet. (páginas 11-14)

En este contexto globalizado donde se aprecia que en el mundo existen estadísticas estudios generalizados en el Ecuador también se han realizado estudios en los que se explica cómo es regulado y la incongruencia en la cantidad de datos existentes entre los órganos reguladores y controladores de este conglomerado así en el libro LA INDUSTRIA DEL SEXO EN QUITO: representaciones sobre las trabajadoras sexuales colombianas escrito por Pamela Villacres Manzano menciona:

ESTADO Y RÉGULACIÓN: LOS ACTORES Y SU VINCULACIÓN CON LA INDUSTRIA DEL SEXO

En la industria del sexo participan actores estatales locales en conformidad con las particularidades que presenta el mercado del sexo y el grado de control estatal que se requiere –el imaginario de que estos espacios son críticos y en ellos se pueden desarrollar actos ilícitos o violentos por el consumo de alcohol o el objetivo de asegurar que las condiciones de seguridad y salubridad de los trabajadores/as y clientes sean las adecuadas-. Se trata de organismos de control que trabajan articuladamente en operativos interinstitucionales o de manera unilateral con el fin de constatar periódicamente que los establecimientos dónde se ejerce el comercio sexual cuenten con los permisos respectivos y los sistemas de seguridad adecuados para su funcionamiento. Estos son: Intendencia de Policía, Municipio, Cuerpo de Bomberos, Servicio de Rentas Internas (SRI) y Ministerio de Salud. Uno de los actores estatales vinculados a la

industria del sexo es la Intendencia de Policía. De acuerdo al Decreto Supremo 3310-B de fecha 8 de marzo de 1979 y específicamente su Art. 29, las Intendencias Generales de Policía a nivel nacional están encargadas de otorgar los permisos anuales de funcionamiento en los siguientes grupos de locales: servicios de alojamiento a huéspedes permanentes o transeúntes, restaurantes y lugares en general dónde se consumen alimentos o bebidas alcohólicas que incluye centros de diversión nocturna (Ministerio de Gobierno, s/f); siendo el primero y el último los grupos en los que se suscriben las casas de tolerancia. Los requisitos necesarios para sacar el permiso de funcionamiento para estos establecimientos son: adquirir el RUC en el Servicio de Rentas Internas, patente municipal, copia de la CI, permiso de uso de suelo -provisto por el Municipio- y permiso del Cuerpo de Bomberos. Los pasos descritos por la Intendencia para poder sacar un permiso están claros y a simple vista no complicados, pero ¿cuán fácil o difícil es realmente sacar un permiso de funcionamiento para una casa de tolerancia? Por un lado, nos encontramos con el cumplimiento de cinco requisitos, tres de los cuáles -patente municipal, permiso del uso del suelo y permiso de bomberos- implican un trámite difícil, tomando en consideración el tipo de establecimiento que es y todo el estigma social con el que carga debido a la actividad que se desarrollará. Por otro lado, hay que tener la capacidad financiera

de cancelar el valor de \$250 USD por concepto de tasa por el tipo de establecimiento – los night clubs, cabarets, casas de citas, prostíbulos, masajes, *strip* tease son tipificados por la Intendencia como establecimientos especiales, por tanto, el permiso correspondiente tiene un costo superior al otro tipo de establecimientos en el que se suscriben las demás actividades económicas-, lo que corresponde a 16 veces el valor de la tasa que para el resto de establecimientos (\$15 USD es el costo del permiso para el resto de establecimientos) (Ministerio de Gobierno, s/f). Muchos de los establecimientos que operan en la clandestinidad quizás no pudieron cumplir a cabalidad con todos los requisitos mencionados o tal vez ni siquiera se interesaron en informarse de qué se trataban y encontraron vías más fáciles para operar sin tener que pasar por el tortuoso trámite público. De acuerdo a datos de la Intendencia de Policía de Pichincha, en Pichincha a finales del 2007, existían identificadas 107 casas de tolerancia funcionando y con los permisos respectivos Estadísticas de las casas de tolerancias funcionando y con permiso al 2007 en la Provincia de Pichincha). No obstante, estas 107 casas de tolerancia mencionadas, no constituyen un número real, puesto que la misma Intendencia está consciente de la existencia de muchas más operando en la clandestinidad de manera informal (sin los permisos respectivos) o en su defecto de manera formal, camufladas

bajo otra actividad comercial. El rol que cumple este actor estatal en la industria del sexo es el de realizar continuos operativos de control in situ a nivel interinstitucional o unilateral con el fin de inspeccionar que el funcionamiento de las casas de tolerancia se dé dentro de la ley y en fiel cumplimiento con las disposiciones de los otros actores estatales participantes – Municipio, Bomberos, Ministerio de Salud-. La Intendencia de Policía al contar con efectivos de la Policía puede realizar los controles solo y tiene la facultad de clausurar los locales en caso de no conformidad de cumplimiento con la ley. Su trabajo se articula con los otros actores que se presentarán a continuación, quienes también participan en los controles. Otro de los actores estatales que intervienen en la industria del sexo en Quito es el Municipio Metropolitano de Quito. En conformidad al Art. 2 numeral 1 de la Ley de Distrito Metropolitano de Quito, a la Municipalidad se otorga la competencia exclusiva y privativa para la regulación del uso del suelo y el control de las construcciones y edificaciones. Lo que quiere decir que es competencia de la Municipalidad determinar en qué zonas está autorizado el establecimiento de casas de tolerancia. En este sentido, el Municipio Metropolitano de Quito ha definido en cuáles de estas zonas es permitido, negado y/o condicionado el establecimiento de casas de tolerancia de la siguiente forma (Entrevista al Arquitecto Abel Cisneros, Departamento de

Sectorización de la Zona Norte del Municipio Metropolitano de Quito. 10 de Septiembre del 2007). En síntesis, estas tres instituciones son las que ejercen las políticas de regulación y de control sobre el trabajo sexual en la ciudad de Quito. Partiendo del hecho de que la posición del Estado frente al tema siempre ha sido medicalista, este control busca inspeccionar que el cumplimiento de los requerimientos se den en función de este enfoque, que aunque su objetivo es el de velar porque el trabajo sexual se desarrolle en el marco de la higiene, evitando así la propagación de enfermedades venéreas de transmisión sexual, en el fondo su carácter controlador y represivo se aproxima más a un enfoque moralista, represor que trata de buscar e incumplimiento para reprimir la actividad misma. (páginas 44-50)

En este mismo libro se menciona una causa importante sobre el comercio sexual:

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: PROPIEDAD, CARÁCTER, CRECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN

Siendo el ejercicio del trabajo sexual en el país permitidos para personas adultas y estando regulado por el estado, la industria del sexo opera sin problemas siempre y cuando los locales utilizados para este efecto, denominados "casas de tolerancia" cumplan con los reglamentos que los poderes locales: Municipio, Intendencia de Policía, Cuerpo de Bomberos, Servicio de

Rentas Internas (SRI) y Ministerio de Salud expiden para el efecto. Entendiendo que para el Estado, las casas de tolerancia son definidas como establecimientos en los que se ejerce el trabajo sexual adulto y que han sido establecidos conforme a los reglamentos que la autoridad competente expidiere para esta clase de establecimientos. Cada uno de estos actores mantiene un registro de la información sobre la industria del sexo, no obstante, en ninguno de los casos la información es compatible entre sí. Esto se puede presentar por la existencia de subregistros y el uso de diferentes categorías para clasificar la información que no permiten contar con información fidedigna y homogénea entre todos. Las estadísticas actuales acerca del número de casas de tolerancia operando en la ciudad de Quito difieren entre los datos que maneja la Intendencia de Policía, el Municipio de Quito, el Cuerpo de Bomberos y el Servicio de Rentas Internas, que son las autoridades gubernamentales que participan en el proceso para el otorgamiento de permisos de funcionamiento y, por tanto, las registran. De acuerdo a la Intendencia de Policía, al 2007 existían 107 casas de tolerancia registradas operando legalmente; el Municipio de Quito al 2008 registra 157; según los datos del Cuerpo de Bomberos al 2007 existían 82; y finalmente de acuerdo al Servicios de Rentas Internas, de las 157 registradas por el Municipio, existen 12 adicionales registradas bajo el

nombre los mismos representantes legales, es decir registra 169 casas de tolerancia en total de las cuales sólo 80 aparecen con el RUC activo: Estado de las casas de tolerancia según el Servicio de Rentas Internas). Esta falta de coherencia en los datos es un signo por un lado, de la gran falencia del sistema público en el registro, actualización y provisión fidedigna de la información que maneja; mientras que por otro lado, también se puede atribuir este comportamiento a la clandestinidad en la que opera el comercio sexual en el país, ya que a pesar de que algunas de las casas de tolerancia están operando legalmente, la gran mayoría de ellas no lo hacen, escabulléndose del control de las autoridades reguladoras y utilizando la corrupción y los vacíos legales como aliados importantes que les permiten seguir operando de esta manera. (páginas 50-52)

Es un concepto estilizado de cómo se mueve la economía y como se relacionan los conceptos expresados dentro de este proyecto donde es vital saber medir y controlar las definiciones para la obtención de los objetivos, por lo que en este campo, hace que casi nunca se pierda, si no que se gane muchos recursos desmedidos y establecen una marca que está arraigada en la sociedad sin que esta actúe a favor de la misma que es donde se establece y desarrolla su campo de acción.

Para el desarrollo del proyecto es importante que se garantice los cumplimientos de las causas para poder medir y evaluar cada cuestión, cada historia, cada una de las actividades involucradas por lo que es importante el control que permita medir y evaluar para desarrollar correcciones a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del

modelo de tributación fiscal y los planes ideados para alcanzarlos, éste control se da en todas las funciones donde se desarrolla el comercio sexual, en el caso de los controles tributarios es importante contar con un personal idóneo adecuado para que funcione el modelo a aplicar tenemos que centrarnos en objetivos que nos permitan elaborar una propuesta sustentable con objetivos claros para que se cumpla nuestro modelo los objetivos serán los siguientes:

- Estimación cuantitativa del comercio sexual a escala estatal.
- Estimación del impacto que este modelo tendría sobre los ingresos fiscales.
- Elaborar una propuesta y dar las recomendaciones.

La complejidad de la industria sexual en nuestros días exige una crítica seria de los datos arrojados a través de los medios de comunicación que, en muchas ocasiones, son citados por personas responsables de las políticas públicas sin ningún tipo de verificación o cuestionamiento de su fuente. Un ejemplo de esto es la diseminación de la cifra de 20.000 personas dedicadas al comercio sexual en la ciudad de Guayaquil. Cifra con la que coinciden las autoridades de salud.

Más allá de su impacto cuantitativo, esta cifra no aclara qué se entiende por comercio sexual, porque existen modalidades que entrarían dentro de la misma. No es lo mismo hablar de líneas eróticas que de transacción en pisos privados, o bien, de alterne o de transacción de servicios sexuales en night clubs, cabarets, casas de citas etc.

El primer problema con el que nos encontramos a la hora de hablar de comercio sexual es la definición de las actividades que esta encuadra y que comprenden intercambio comercial con modalidades de intercambio sexual según espacios, tecnologías de la comunicación, tipos de contactos, servicios añadidos, etc. Es decir, una compleja oferta de servicios cuyos límites son muchas veces porosos y difíciles de delimitar. Por ejemplo, el intercambio comercial no siempre tiene porqué conllevar a un contacto físico (pensemos en los peep show, en el cibersexo, etc.).

Por tanto, el primer gran paso a resolver en esta investigación es determinar qué actividades incluiremos como comercio sexual, a las cuales les daremos el nombre de "servicios sexuales" por dos razones: primero, para evitar el estigma al que son sometidas las personas que los realizan y, segundo, porque hasta el momento dichos servicios no están considerados como trabajo en el Ecuador.

En cuanto a las personas que ofertan los servicios sexuales, les daremos el nombre de trabajadores o trabajadoras sexuales o con el genérico de trabajadores sexuales, colocándonos claramente en la postura que aboga por la regulación de la actividad y el reconocimiento de los derechos laborales de quienes la realizan.

El segundo problema que nos encontramos tiene que ver con el hecho de que aunque acotemos los ámbitos de estudio a determinadas actividades de intercambio comercial del sexo, realizar una contabilidad de las mismas es una tarea casi imposible en Ecuador, precisamente debido a que se trata de actividades totalmente sumergidas. ¿Cómo contabilizar personas que ofrecen servicios sexuales en las calles de algunas ciudades?, ¿cómo conocer el número de personas que ejercen esta actividad en sus propias casas o agencias que no tributan al Servicio de Rentas Internas (SRI)?, ¿cómo conocer el número de personas que realizan la actividad dentro de los nights clubs, cabarets, casas de citas cuando dichos lugares no figuran como espacios de comercio sexual?

Es preciso saber que en Ecuador el Ministerio de Salud tiene registros e estadísticas de las personas que ejercen el comercio sexual, pero de una manera en la que no siempre cuenta con una información del gran conglomerado que se encuentra oculto bajo otras denominaciones o dentro de otras actividades.

Una hipotética Ley que facilitara la normalización del comercio sexual en el ámbito nacional tendría necesariamente que abordar todo un amplio y variado elenco de normas penales, civiles, administrativas, laborales y fiscales que afectarían a su ejercicio, haciendo más incidencia en el

aspecto fiscal que en las otras materias, por ser el objeto primordial de la presente investigación.

2.2 MARCO LEGAL

El comercio sexual tendría la consideración en nuestro código tributario en Libro I de lo sustantivo tributario, Título I Disposiciones Fundamentales en los artículos 3, 4 y 5 donde se expresa lo siguiente:

Art. 3.- Reserva de Ley.- La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, es exclusiva del Estado, mediante Ley; en consecuencia, no hay tributo sin Ley.

Art. 4.- El Contenido de la Ley.- Las Leyes Tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; y, los reclamos o recursos que deban concederse conforme a este Código.

Art. 5.- Régimen Tributario.- El ordenamiento tributario se basará en la capacidad económica de los contribuyentes y se regirá por los principios de igualdad y generalidad.

Por ello el futuro modelo de tributación fiscal, debería tener rango de ley, deberá prever que los sujetos activos y pasivos a los cuales se les determinara el objeto imponible basado en los principios de igualdad y generalidad, por concurrir en él todos los requisitos legales exigibles diciendo expresamente que su objeto y causa se consideran lícitos por no ir en contra de las leyes y de la moral.

Entonces técnicamente, el modelo de tributación fiscal estaría regulado en la Ley de Régimen Tributario Interno, en la codificación de la ley en las normas generales del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando señala para el Impuesto a la Renta lo siguiente:

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Y para el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se señala lo siguiente:

Art. 52.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Creo que lo más acertado para su encuadramiento como Modelo de Tributación Fiscal, es la incorporación de quienes ejercen el comercio

sexual como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI) el servicio otorgado por quienes ejercen el comercio sexual es un resultado concreto al desplegar una actividad económica o servicio.

Para que el Modelo de Tributación Fiscal, sea diferente se debe establecer parámetros para cuando quienes ejerzan el comercio sexual en un establecimiento ya sea un Nights Club, una Casa de Citas o Un Cabaret, se establecerá entre quien ejerza el comercio sexual y el dueño de las instalaciones; aunque también se trata de una prestación de servicios, en este caso tendrá carácter atípico, jurídicamente hablando. Será importante que se establezca en la regulación laboral un núcleo de cláusulas de derecho imperativo para evitar que la parte más débil, es decir quien ejerce el comercio sexual sea sometida a cláusulas abusivas, en cuanto a las condiciones de trabajo. Pienso que el contrato debe ser, en todo caso, por escrito, y deberá valorarse su posible inscripción en el Ministerio de Relaciones Laborales, a efectos de un control sobre los empleadores.

Se determinara que este contrato de servicios tiene naturaleza y condición meramente laboral, como una prestación de servicios, como un contrato de trabajo, a regular por la legislación laboral ecuatoriana. En el que exista relación de dependencia o autoridad entre quien ejerce el comercio sexual y el dueño del establecimiento.

La propuesta que en el ámbito fiscal establezco para la normalización depende, precisamente, de si se admite legalmente la normalización del comercio sexual como un trabajo, además de su admisión como una actividad profesional.

No obstante, pienso que una sola referencia en la ley, podría normalizar las actividades relacionadas con el comercio sexual onerosas, podrían ser suficientes razones para que en el ámbito fiscal se admitiera la incorporación de quienes ejercen el comercio sexual como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI), sin necesidad de una expresa modificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Se deberá regular la Administración pública competente para otorgar la concesión de licencias de los locales donde se ejerza el comercio sexual.

Pensar en el ordenamiento en cuanto a condiciones de ejercicio debería ser una competencia del estado ecuatoriano, pero en cambio las competencias sobre el otorgamiento de licencias deben ser de las Autoridades Locales de cada Provincia. Las licencias se otorgarán de forma regulada, no es una competencia discrecional de las Autoridades Locales.

El Modelo de Tributación Fiscal deberá concretar las condiciones de ejercicio de la actividad y de los locales donde se ejerza el comercio sexual. Si un empresario del sexo cumple las condiciones debe obtener la licencia.

No obstante, la Intendencia de Policía, Comisaria de Salud, Ministerio de Relaciones Laborales y el Servicio de Renta Internas (SRI), serán los competentes para la inspección de los locales o para establecer distancias mínimas.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

COMERCIO SEXUAL.- Es un fenómeno que viene definido como la relación contractual ocurrida entre un hombre u mujer demandante de un servicio sexual y una mujer u hombre oferente de dicho servicio. Tal relación se da en un mercado establecido previamente y en un lugar determinado. Lo que se comercia es el cuerpo, el placer, la fantasía como mercancía de cambio por un tiempo determinado y con tarifa prefijada o acordada por ambas partes, en el caso de que sean dos los del contrato, o bien mediante la participación de terceras personas, como el dueño o la regenta del local.

PROSTITUCIÓN.- La prostitución se define como el acto de participar en actividades sexuales o hacer el sexo a cambio de dinero o bienes. La

Se deberá regular la Administración pública competente para otorgar la concesión de licencias de los locales donde se ejerza el comercio sexual.

Pensar en el ordenamiento en cuanto a condiciones de ejercicio debería ser una competencia del estado ecuatoriano, pero en cambio las competencias sobre el otorgamiento de licencias deben ser de las Autoridades Locales de cada Provincia. Las licencias se otorgarán de forma regulada, no es una competencia discrecional de las Autoridades Locales.

El Modelo de Tributación Fiscal deberá concretar las condiciones de ejercicio de la actividad y de los locales donde se ejerza el comercio sexual. Si un empresario del sexo cumple las condiciones debe obtener la licencia.

No obstante, la Intendencia de Policía, Comisaria de Salud, Ministerio de Relaciones Laborales y el Servicio de Renta Internas (SRI), serán los competentes para la inspección de los locales o para establecer distancias mínimas.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

COMERCIO SEXUAL.- Es un fenómeno que viene definido como la relación contractual ocurrida entre un hombre u mujer demandante de un servicio sexual y una mujer u hombre oferente de dicho servicio. Tal relación se da en un mercado establecido previamente y en un lugar determinado. Lo que se comercia es el cuerpo, el placer, la fantasía como mercancía de cambio por un tiempo determinado y con tarifa prefijada o acordada por ambas partes, en el caso de que sean dos los del contrato, o bien mediante la participación de terceras personas, como el dueño o la regenta del local.

PROSTITUCIÓN.- La prostitución se define como el acto de participar en actividades sexuales o hacer el sexo a cambio de dinero o bienes. La

prostitución puede ser ejercida desde todas las orientaciones sexuales. El término genérico empleado para referirse a quien la ejerce es prostituto/a. En algunos casos, la persona implicada en ésta actividad puede estar obligada a ello mediante engaños o extorsiones de diferentes tipos.

ECONOMÍA CANALLA.- El Estado perdió el control del mercado...la economía cesó de ser un servicio para los ciudadanos y se convirtió en una fuerza salvaje, orientada exclusivamente a ganar dinero rápido a expensas de los consumidores... la economía salvaje impone una baja calidad de vida que es perjudicial para todos, ricos y pobres...conforma las vidas personales; no sólo dicta la forma en que vivimos, sino también la forma en que morimos.

TRIBUTACIÓN.- Significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

MODELO ECONOMICO.- Concepto proposicional o metodológico acerca de algún proceso o fenómeno económico.

FISCAL.- El Fisco, entendido como actuar económico y patrimonial del Estado o como recaudación de tributos. El Derecho fiscal o Derecho tributario, la rama del Derecho relativa a los tributos.

TRABAJADORES SEXUALES.- Un trabajador sexual es una persona adulta en pleno ejercicio de sus facultades que, sin coacción alguna de terceras personas para ejercer esta actividad, gana dinero u otra forma de retribución mediante el ofrecimiento de un servicio sexual.

SERVICIOS SEXUALES.- Intercambio de sexo por dinero

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- El Servicio de Rentas Internas busca ser una organización sustentada en los principios de justicia, equidad y absoluta neutralidad política, fundamentales para su relación con el contribuyente, pero también con quienes aspiran, en ejercicio de su legítimo derecho, a ocupar una posición en la entidad. Estos principios asignan imparcialidad a la Administración Tributaria e independencia para definir sus políticas y estrategias de gestión y han permitido se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones. Guiarse bajo estos principios, le garantiza la aplicación confiable y transparente de las políticas y legislación tributaria.

NIGHTS CLUBS.- Sala de fiestas en que se celebran espectáculos y tiene horario de noche.

CABARETS.- Se distinguen de otros locales de espectáculos, entre otras cosas, porque tienen un bar, cuando son pequeños, y un bar y un restaurante, cuando son grandes. A diferencia de lo que sucede en el teatro, los asistentes pueden beber y conversar con otros espectadores durante las actuaciones.

El público de los cabarés aplaude, con frecuencia, espectáculos atrevidos, tanto políticos como sexuales. Fue en los cabarets donde aparecieron los primeros travestís en un escenario y también donde se presentaron las primeras pantomimas de homosexuales y lesbianas. Una de las más famosas fue, seguramente, la pantomimalésbica (pantomime lesbienne) *Rêve d'Égypte* (Sueño de Egipto), protagonizada por la actriz y pin-up Colette, que luego llegaría a ser una novelista famosa, y por la Marquesa de Morny, arqueóloga. El espectáculo se presentó en el Moulin Rouge en 1907. Estaba previsto hacer 10 representaciones, pero sólo pudo hacerse la primera, porque la Policía amenazó con cerrar el local.

CASAS DE CITAS.- Lugar con habitaciones para las relaciones íntimas.

SEXO.- En biología, el sexo es un proceso de combinación y mezcla de rasgos genéticos a menudo dando por resultado la especialización de organismos en variedades femenina y masculina (conocidas como sexos). La reproducción sexual implica la combinación de células especializadas llamadas gametos para formar hijos que heredan rasgos de ambos padres. Los gametos pueden ser idénticos en forma y función (isogametos), pero en algunos casos han evolucionado hacia una asimetría de tal manera que hay dos tipos de gametos específicos por sexo (heterogametos): los gametos masculinos son pequeños, móviles, y optimizados para el transporte de su información genética a cierta distancia; mientras que los gametos femeninos son grandes, no móviles y contienen los nutrientes necesarios para el desarrollo temprano del organismo joven.

El sexo de un organismo se define por los gametos que produce: los sexo masculino producen gametos masculinos (espermatozoides) mientras que los de sexo femenino producen gametos femeninos (óvulos), los organismos individuales que producen tanto gametos masculinos como gametos femeninos se denominan hermafroditas.

En la especie humana hay varios casos que son similares al hermafroditismo, pero el término más correcto para referirse a una persona con estas condiciones es intersexual. Con frecuencia, las diferencias físicas se asocian con el sexo del organismo; este dimorfismo sexual puede reflejar las presiones reproductivas diferentes de cada sexo.

ECONOMÍA.- Puede definirse la economía como la ciencia que estudia cómo se organiza una sociedad para producir sus medios de existencia que, distribuidos entre sus miembros y consumidos por ellos, permiten que la sociedad pueda producirlos de nuevo y así sucesivamente, proveyendo con ello, de una forma constantemente renovada, la base material para el conjunto de la reproducción de la sociedad en el tiempo.

SOCIEDAD.- Sociedad (del latín *societas*) es un concepto polisémico, que designa a un tipo particular de agrupación de individuos que se produce tanto entre los humanos (sociedad humana –o sociedades humanas, en plural–) como entre algunos animales (sociedades animales). En ambos casos, la relación que se establece entre los individuos supera la manera de transmisión genética e implica cierto grado de comunicación y cooperación, que en un nivel superior (cuando se produce la persistencia y transmisión generacional de conocimientos y comportamientos por el aprendizaje) puede calificarse como "cultura".

INDUSTRIA SEXUAL.- Término dado a la industria comercial de las empresas que emplean a trabajadores sexuales en varias capacidades, por lo general relacionadas con lo que se describe como entretenimiento para adultos que incluye erotismo

IMPUESTO VALOR AGREGADO.- El impuesto sobre el valor agregado o impuesto sobre el valor añadido es una carga fiscal sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor, aplicado en muchos países, y generalizado en la Unión Europea, conocido también por sus iniciales IVA. El IVA es un impuesto indirecto; no es percibido por el fisco directamente del tributario sino por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios).

Los vendedores intermediarios tienen el derecho a reembolsarse el IVA que han pagado a otros vendedores que los precedieron en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), y debiendo abonar el saldo al fisco. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco, obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de éstas a la contabilidad en la empresa.

IMPUESTO A LA RENTA.- El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

CIBERSEXO.- El cibersexo es una forma de sexo virtual en el cual dos o más personas conectadas a través de una red informática se mandan mensajes sexualmente explícitos que describen una experiencia sexual. Es un tipo de juego de roles en el cual los participantes fingen que están teniendo relaciones sexuales, describen sus acciones y responden a los mensajes de los demás participantes con el fin de estimular sus deseos y fantasías sexuales. La calidad de un encuentro de sexo virtual depende generalmente de la capacidad de los participantes para evocar una imagen vívida en las mentes de sus compañeros. Son así mismo claves la imaginación y la suspensión de la incredulidad (ante posibles contradicciones).

PEEP SHOW.- Un peep show o peepshow es una exposición de fotografías, objetos o personas vistas a través de un pequeño agujero o lente de aumento. Esto puede no ser una demostración del sexo, aunque este último concepto sea el uso más común. Sin embargo, la llegada del cine y la televisión, que en gran medida sustituye los diversos tipos de entretenimientos proporcionados por artistas ambulantes o series televisivas que aluden a este tipo de shows callejeros.

DERECHOS LABORALES.- El Derecho laboral (también llamado Derecho del trabajo o Derecho social¹) es una rama del Derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre, por cuenta ajena, en relación de dependencia y a cambio de una contraprestación. Es un sistema normativo heterónimo y autónomo que regula determinados tipos de trabajo dependiente y de relaciones laborales.

LINEAS ERÓTICAS.- El sexo telefónico es un tipo de sexo virtual consistente en conversaciones eróticas entre dos o más personas a través del teléfono. Aunque no es requisito indispensable, a menudo los interlocutores, o alguno de ellos, acompañan el acto con la masturbación. Los límites a esta práctica solo los ponen quienes la practican, pudiendo formar parte de la experiencia órdenes sexuales, narraciones eróticas, confesiones y anécdotas de índole sexual, discusión de temas sensuales o personales, o reduciéndose simplemente a jadeos, gemidos u otros ruidos sexuales mientras los participantes se masturban.

En función de sus participantes, el sexo telefónico se puede clasificar básicamente en dos ramas: como servicio de pago o como relación sexual o de pareja. En el primer caso, uno de los participantes llama a un servicio de teléfono erótico como cliente, donde es atendido por uno o varios trabajadores.

En el segundo caso, las personas participantes aceptan voluntariamente la relación por teléfono. Esta relación puede ser mantenida por una pareja o bien por desconocidos que hayan intercambiado los números de teléfono a través de algún otro medio, como Internet o mensajes SMS.

Con la llegada de la telefonía móvil, nuevas variaciones de sexo telefónico han surgido. Una de ellas es el intercambio de mensajes de texto o multimedia, sin necesidad de mantener una llamada telefónica.

LEGALIDAD.- El principio de legalidad o primacía de la ley es un principio fundamental conforme al cual todo ejercicio de un poder público debería realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción y no a la voluntad de las personas.

Si un Estado se atiene a dicho principio entonces las actuaciones de sus poderes estarían sometidas a la constitución o al imperio de la ley. Se considera que la seguridad jurídica requiere que las actuaciones de los poderes públicos estén sometidas al principio de legalidad. El principio se

considera a veces como la "regla de oro" del Derecho público, y es una condición necesaria para afirmar que un Estado es un Estado de Derecho, pues en el poder tiene su fundamento y límite en las normas jurídicas.

En íntima conexión con este principio, la institución de la reserva de Ley obliga a regular la materia concreta con normas que posean rango de ley, particularmente aquellas materias que tienen que ver la intervención del poder público en la esfera de derechos del individuo.

Por lo tanto, son materias vedadas al reglamento y a la normativa emanada por el poder ejecutivo. La reserva de ley, al resguardar la afectación de derechos al Poder legislativo, refleja la doctrina liberal de la separación de poderes.

Esta relación entre el principio de legalidad y el de reserva de la ley esta generalmente establecida -en una democracia- en el llamado ordenamiento jurídico y recibe un tratamiento dogmático especial en el Derecho constitucional, el Derecho administrativo, el Derecho tributario y el Derecho penal.

ILEGALIDAD.- Lo ilícito o contrario a la ley (no debe confundirse con lo ilegal).

DEMOCRACIA.- Es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. En sentido estricto, la democracia es una forma de organización del Estado en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes.

En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.4.1 Hipótesis General

HG: La carencia de un Modelo de Tributación Fiscal, genera que el comercio sexual no sea considerado como un ente económico generador de tributos para el estado eso hace que no exista una verdadera equidad tributaria.

2.4.2 Hipótesis Particulares

HP1: La inexistencia de controles provoca la carencia del cumplimiento de las leyes por quienes ejercen el comercio sexual.

HP2: La falta de controles tributarios por el SRI, da origen a que no se considere el comercio sexual, como un ente económico.

HP3: La ausencia de controles en los locales que ejercen el comercio sexual, hacen que este conglomerado no sea considerado como un ente generador de ingresos para el estado.

HP4: La falta de herramientas influye en que no existan controles en los night clubs, casas de citas y cabarets.

2.4.3 Declaración de Variables

Hipótesis General

El tema de investigación y proyecto "Incorporación de quienes ejercen el Comercio Sexual como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI)" presenta y centraliza sus conceptos en dos variables a enunciar:

Variable Independiente: Modelo de Tributación Fiscal

Como su nombre lo indica, se identifica en el desarrollo del proyecto, es mediante los instrumentos de valoración, medición y control que nos brinda esta Área de la Tributación.

Trabaja a través de la interpretación de los factores que se involucran en el tema tributario y en la verdadera recaudación de los impuestos bajo normas tributarias la que permitirá demostrar los resultados esperados para la elaboración del proyecto.

Variable Dependiente: Comercio Sexual

La variable dependiente, es la que refleja los resultados del estudio de investigación, es decir muestra lo obtenido de la variable independiente, es así que el Comercio Sexual no podrá ser considerado dentro de la tributación y la recaudación propuesta por el Servicio de Rentas Internas (SRI) no podrá darse si la variable independiente no se cumple.

Hipótesis Particulares

H1:

Variable independiente: Inexistencia de Controles.

Variable dependiente: Carencia del cumplimiento de leyes por quienes ejercen el comercio sexual

H2:

Variable independiente: Falta Controles Tributarios (SRI).

Variable dependiente: No se considera al Comercio sexual como ente económico.

HP2:

Variable independiente: Ausencia de Controles en Locales.

Variable dependiente: Ingresos para el estado

HP4:

Variable independiente: Falta de Herramientas.

Variable dependiente: No existen controles en nights clubs, casas de citas y cabarets.

2.4.4 Operacionalización de las Variables

Cuadro 1. Operacionalización de las variables

VARIABLES	TIPO DE VARIABLES	INDICADOR	CONCEPTUALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Modelo de Tributación Fiscal 	Independiente	Sistema para pago especial de Impuestos	Mediante la aplicación de la ley de régimen tributario interno generar un Modelo para el pago del IVA presuntivo por los servicios prestados y el pago del impuesto a la renta por la totalidad de los ingresos obtenidos
	Dependiente	Servicios Sexuales específicos no están especificados	específico
<ul style="list-style-type: none"> Comercio Sexual 	Dependiente	Actividades Relacionadas al servicio prestado en Nights Clubs, Casas de Citas y Cabarets	Servicios Sexuales prestados por personas naturales en los locales donde se obtiene dinero a cambio de prestar un Servicio para satisfacer una necesidad

<p>- Inexistencia de Controles</p>	<p>Independiente</p>	<p>Servicio de Rentas Internas Ministerio de Salud Pública Intendencia de Policía Cuerpo de Bomberos</p>	<p>No existen controles que permitan que el comercio sexual sea un ente generador de recursos para el estado y escuelas que dejan en los seres humanos que prestan servicios sexuales.</p>
<p>- Carencia del cumplimiento de las leyes por quienes ejercen el comercio sexual</p>	<p>Dependiente</p>	<p>Ley de Régimen Tributario Interno Ley de Salud Pública Reglamento de Facturación Decretos y Acuerdos Ministeriales</p>	<p>Generación de Impuestos Tarifa 12% Tasas y Contribuciones</p> <p>Software que permita tener un control adecuado de cuentas personas ejercen esta actividad, Ordenanzas que regulan el Comercio Sexual y Reglamentos que socializan las actividades relacionadas</p>
<p>- Falta de Controles Tributarios (SRI)</p> <p>- No se considera al Comercio Sexual como ente económico</p>	<p>Independiente</p> <p>Dependiente</p> <p>Dependiente</p>	<p>Servicio de Rentas Internas No ha considerado un modelo para la recaudación de impuestos para que no exista</p> <p>Servicios Sexuales específicos no están especificados en dentro de las tablas.</p>	<p>No existen controles tributarios para que los servicios sexuales se consideren como un servicio gravado con tarifa 12% hasta tener un catastro generalizado y exacto de cuantos individuos ejercen el comercio sexual.</p> <p>Anexar al Comercio Sexual en un régimen específico</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de Controles en Locales 	Independiente	Ministerio de Salud Intendencia de Policía Cuerpo de Bomberos	No existen controles sanitarios efectivos que mitiguen el alto costo de mantener las consecuencias y secuelas que dejan en los seres humanos que prestan servicios sexuales.
<ul style="list-style-type: none"> - Ingresos para el estado 	Dependiente	Mediante el cobro de Tasas y Contribuciones	Aumentar los ingresos al estado para cubrir los gastos generados por esta práctica.
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de Herramientas 	Independiente	Software Ordenanzas Reglamentos	Software que permita tener un control adecuado de cuantas personas ejercen esta actividad, Ordenanzas que regulen el Comercio Sexual y Reglamentos que sociabilicen las actividades relacionadas con el comercio sexual.
<ul style="list-style-type: none"> - No existen controles en nights clubs, casas de citas y cabarets 	Dependiente	Creadas las herramientas se ejercerá un mayor control para que no exista ilegalidad en este campo	Aumentar los controles hasta tener un catastro generalizado y exacto de cuantos individuos ejercen el comercio sexual.

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

CAPÍTULO III MARCO METODOLOGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION

La investigación es un proceso teórico-práctico mediante el cual se ratifica y amplía el conocimiento de lo que se investiga en los niveles de la naturaleza, de la sociedad o del pensamiento. Existen 4 tipos de modalidades de la investigación: Documental, De campo, Proyecto Factible y De Proyectos Especiales.

La modalidad escogida para el presente trabajo investigativo es el de Proyecto Factible porque sirve de base para el desarrollo del tema.

Como se afirma en la página de internet:
[http://www.mistareas.com.ve/ProyectoFactible:](http://www.mistareas.com.ve/ProyectoFactible)

El Proyecto Factible, es el que permite la elaboración de una propuesta de un modelo operativo viable, o una solución posible, cuyo propósito es satisfacer una necesidad o solucionar un problema.

Los proyectos factibles se deben elaborar respondiendo a una necesidad específica, ofreciendo soluciones de manera metodológica.

Es así que el proyecto factible consistirá en la investigación,

elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organización o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El proyecto factible debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades.

Por lo expuesto anteriormente, es fácil comprender entonces que comprende de ciertos aspectos o etapas y se basa en la investigación, elaboración y desarrollo de la tarea a realizar. Comprende las siguientes etapas generales:

- = El diagnóstico;
- = Planeamiento y fundamentación teórica de la propuesta;
- = Procedimiento metodológico;
- = Actividades y recursos necesarios para su ejecución;
- = Análisis y conclusiones sobre la viabilidad y realización del proyecto;
- = En caso de su desarrollo; la ejecución de la propuesta y la evaluación tanto del proceso como de sus resultados.

La investigación científica como ciencia cuenta con distintos tipos de métodos y técnicas para desarrollar su ejecución, éstos se emplearán de acuerdo a la modalidad de investigación empleada, para ello es importante analizar que es método, así tenemos que según Mario Bunge (2010) afirma que método:

quiere decir un camino hacia algo conjunto de reglas que señalan el procedimiento para llevar a cabo una investigación, cuyos resultados sean aceptados como válidos por la comunidad científica.

Según Bunge, el método es el camino a seguir para alcanzar los objetivos mediante un conjunto de reglas.

Existen distintos métodos de investigación:

- Método Científico
- Método de Inducción-Deducción
- Método de Análisis
- Método Sintético
- Método Objetivo-Subjetivo
- Método de Investigación Estático-Dinámico
- Método Heurístico
- Método Hipotético
- Método Estadístico
- Método de Apareamiento
- Método de Análisis Multivariado
- Método de Estudio de Caso
- Método Ex Pos-Facto
- Métodos de Enseñanza-Aprendizaje

Para el desarrollo de la presente Investigación se tomarán los métodos Científico y el de Análisis, por cuanto son los que más se apegan a la modalidad de Proyecto Factible del estudio del problema planteado inicialmente.

Método Científico.- Existen varias definiciones acerca del método científico, pero por su claridad y elocuencia la definición que Mario Bunge expone en su libro "Método Científico de Mario Bunge":

"el método científico es un rasgo característico de la ciencia, tanto de la pura como de la aplicada: donde no hay método científico, no hay ciencia. Pero no es infalible ni autosuficiente.

En resumen se puede definir que el método científico es un conjunto de procedimientos lógicamente sistematizado que se utiliza para llevar a cabo una investigación y se resume en las siguientes etapas:

- **Planteamiento del problema.-** Es el inicio, cuando se hace el planteamiento general del problema a resolver por medio de la investigación.
- **Formulación de hipótesis.-** Es cuando se presenta la propuesta que se pretende comprobar.
- **Levantamiento de información.-** Es la recopilación de antecedentes con los métodos e instrumentos diseñados para esta fase.
- **Análisis e interpretación de datos.-** Se refiere a la tabulación, análisis e interpretación del levantamiento de información.
- **Comprobación de la hipótesis.-** En este paso se comprueba o desaprueba la hipótesis planteada.
- **Difusión de resultados.-** Es la presentación de los resultados obtenidos en el proceso de investigación.

Método de Análisis.- Es un procedimiento que va de lo compuesto a lo simple. Este proceso cognoscitivo por medio del cual una realidad es descompuesta en partes para su mejor comprensión.

Separación de un todo en sus partes constitutivas con el propósito de estudiar éstas por separado, así como las relaciones que las unen. Ésta comprende de:

- Observación de un fenómeno, sus hechos, comportamientos, partes y componentes.
- Descripción, identificación de todos sus elementos, partes y componentes para poder entenderlo.
- Examen crítico, es la revisión rigurosa de cada uno de los elementos de un todo.
- Descomposición, análisis exhaustivo de todos los detalles, comportamientos y características de cada uno de los elementos constitutivos de un todo; estudio de sus partes.

- Enumeración, desintegración de los componentes a fin de identificarlos, registrarlos y establecer sus relaciones con los demás.
- Ordenación, volver a armar y reacomodar a cada una de las partes del todo descompuesto a fin de restituir su estado original.
- Clasificación, ordenación de cada una de las partes por clases, siguiendo el patrón del fenómeno analizado, para conocer sus características, detalles y comportamientos.
- Conclusión, analizar los resultados obtenidos y dar una explicación del fenómeno observado.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Entre los tipos de investigación encontramos los que son:

- Por los objetivos
- Por el lugar
- Por el enfoque

Para el desarrollo de la presente tesis he escogido el tipo de Por el enfoque, que abarca a su vez la siguiente clasificación:

Cuadro 2. Tipos de investigación

POR EL ENFOQUE
Investigación Científica
Investigación – Acción
Investigación Participativa

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

En el cual la Investigación Participativa es la que más se apega al desarrollo del presente proyecto, **Simón Illescas (2007), Métodos y Técnicas de Investigación**, expone:

De Barrera (2008) Investigación Participativa es un proceso integral y continuo, mediante el cual un grupo interdisciplinario, en forma cooperativa y democrática, identifica necesidades, intereses y problemas, propone alternativas de solución y resuelve problemas, a fin de transformar y mejorar sus condiciones de vida. La Investigación participa constituye un plan de acción y su implementación debe dar lugar a un proceso de retroalimentación, es decir, a una discusión y a una evaluación permanente de su orientación, de su contenido y de su ejecución. (pág. 67)

La investigación participativa me brinda la pauta para la ejecución de acciones, previo a un proceso de retroalimentación, discusión, evaluación de procedimientos.

Toma de decisiones finales para que en conjunto todos quienes forman parte del negocio en estudio podamos colaborar por el logro de los objetivos tal como es conseguir la aplicación del Modelo de Tributación Fiscal.

3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA

3.2.1 Características de la Población

Es el conjunto o agregados del número de elementos, con caracteres comunes, en un espacio y tiempo determinado, sobre los cuales se pueden realizar observaciones.

De Barrera (2008, 141) afirma que:

“Población es el conjunto de seres que poseen la característica o evento a estudiar y que se enmarcan dentro de los criterios de inclusión”.

Carrasco (2009), Este ponente considera que:

"Universo es el conjunto de elementos –personas, objetos, sistemas, sucesos, entre otras- finitos e infinitos, a los pertenece la población y la muestra de estudio en estrecha relación con las variables y el fragmento problemático de la realidad, que es materia de investigación". (Pág.236)

En todos los casos analizados en que la población ha variado, se llega a la conclusión que resulta imposible poder trabajar con uno y cada una de las personas u objetos que conforman la población por razones económicas y operativas, de aquí que es imprescindible obtener un subconjunto de elementos representativos de esta población homogénea para trabajar con ella y eso no es más que la **muestra**; de aquí que se adopte el concepto de muestra De aquí que tengan las mismas características o propiedades de la población de donde se tomó.

Según esta definición cualquier grupo de individuos (personas, animales o cosas) que puedan considerarse como una colección será, entonces, una población o universo.

3.2.2 Delimitación de Población

La cuantía de los elementos que integran la población se encuentra, definido como tamaño de la población y son:

- Población finita.- El número de los elementos que integran la población se encuentra delimitada.
 - Población infinita.- Es aquella en la que el número de sus elementos no se encuentra delimitado o el número es inmensamente grande.
- En mi diseño considero que la población es finita porque solo vamos

a observar lo que ocurre con el comercio sexual en la parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil.

3.2.3 Tipo de Muestra:

Como su nombre lo indica es una porción del área, del universo. Según Hernández (2008):

“La muestra en el proceso cualitativo es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia.” (Pág.562)

El número de sujetos que componen la muestra suele ser inferior que el de la población, pero suficiente para que la estimación de los parámetros determinados tenga un nivel de confianza adecuado.

Para que el tamaño de la muestra sea idóneo es preciso recurrir a su cálculo. Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma.

Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo.

Muestreo según Leiva

“El muestreo (llamado también sobrevisión muestral) es un método o procedimiento auxiliar de los métodos particulares estudiados y especialmente del método descriptivo.” (pág.20)

Leiva nos explica que muestreo es un método o procedimiento auxiliar de los métodos particulares estudiados. Existen distintas clasificaciones que para su mejor comprensión que se expone en el siguiente marco conceptual:

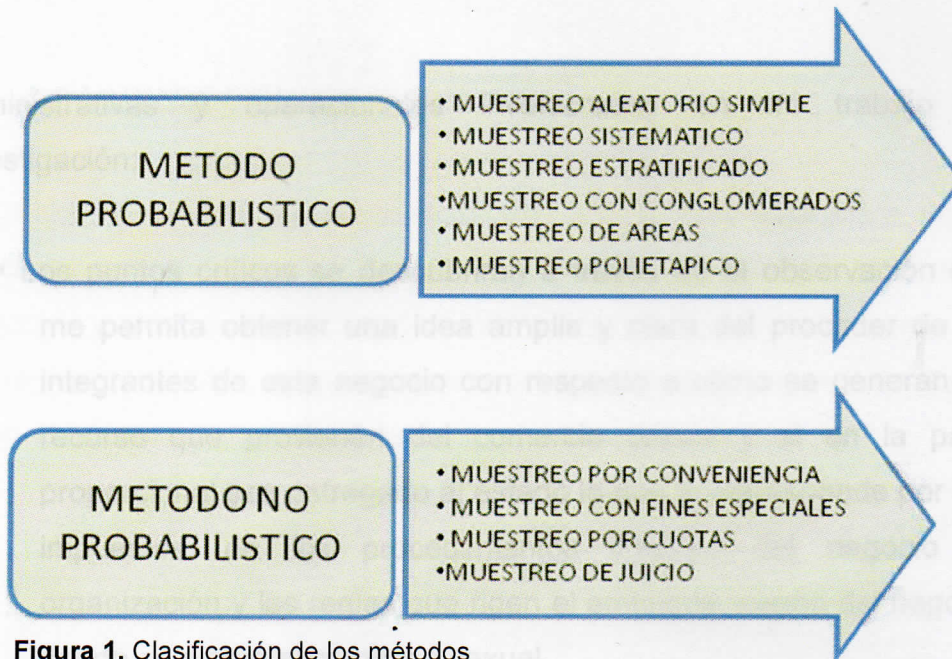


Figura 1. Clasificación de los métodos

En el caso de la investigación no requiero de tomar muestra, porque los instrumentos a utilizar los desarrollé a toda la población que comprendía el entorno de los lugares donde se ejerce el comercio sexual en toda la parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil, para obtener una información más confiable.

3.2.4 Tamaño de la Muestra

Cuadro 3. Universo o población

Grupo	Población
Nights Clubs	80
Casas de Citas	40
Cabarets	45
Total	165

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

3.2.5 Proceso de Selección

Revisare las áreas en la parroquia Ximena donde se genere una población y donde existan Nights Clubs, Casas de Citas, Cabarets que tengan una asidua concentración de clientes y además las razones

administrativas y operacionales involucradas en mi trabajo de investigación:

A través de la guía de observación, se obtuvo una idea clara de los

pro ▪ Los puntos críticos se descubrirán a través de la observación que me permita obtener una idea amplia y clara del proceder de los integrantes de esta negocio con respecto a cómo se generan los recurso que provienen del comercio sexual y si en la parte proporcional sea entregado al estado lo que le corresponde por sus impuestos, de los procedimientos internos del negocio su organización y las reglas que rigen el ambiente interno del negocio donde se ejerce el comercio sexual.

Se ar

person

estudio

herramienta sencilla para obtener información adecuada a los procesos y

Estas

proble

3.4

Como parte de las técnicas de investigación realiza la observación en las

am

observación directa y de participar de un acercamiento directo con las

pe

para obtener la información precisa de una manera clara y objetiva

De la misma se obtuvo un cuadro claro de la situación laboral y

eco

consid

depen

un ho

embar

person

dentro

estructuras de negocio para poder obtener ingresos.

- Prepararé el cuestionario con preguntas dirigidas a las personas involucradas directamente con el libre ejercicio del comercio sexual. El mismo se desarrollara con temas relacionados con el objetivo propuesto.
- Las respuestas obtenidas por medio de la entrevista las tabularé para obtener la apreciación del personal entrevistado.
- Codificación de la información
- Elaboraré los cuadros y gráficos de los resultados de la entrevista.
- Presentaré las conclusiones de la entrevista.
- En base a dichas conclusiones, diseñar un plan estratégico o recomendaciones a seguir para así lograr elaborar el Modelo de Tributación Fiscal que haga que se incorporen como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas a quienes ejercen el comercio sexual, así como la participación de las personas inmersas en el problema del no pago de los impuestos por los ingresos obtenidos por su actividad.

3.3 LOS METODOS Y LAS TECNICAS

A través de la guía de observación, se obtuvo una idea clara de los procesos a estudiar profundamente con respecto al ambiente interno del negocio, y porque nunca se profundizó en determinar un modelo que cobre los impuestos por los ingresos obtenidos de manera lícita por el pago del servicio, obtenido por ejercer el comercio sexual.

Se aplicó un cuestionario en la encuesta que se realizó a todas las personas involucradas en el negocio (es decir a toda la población en estudio), de acuerdo al ambiente en que se desarrollan, como una herramienta sencilla para obtener información adecuada a los procesos y así evaluar el comportamiento estructural del negocio.

Estas preguntas del cuestionario brindan evidencia elocuente a la problemática social y origen de mi presente investigación.

3.4 EL TRATAMIENTO ESTADISTICO DE LA INFORMACION

Como parte de las técnicas de investigación realice la observación en las áreas primordiales donde se ejerce el comercio sexual, forme parte de la observación directa y de participar de un acercamiento directo con las persona que ejercen el comercio sexual durante un tiempo prudencial para obtener la información precisa de una manera clara y objetiva.

De la misma se obtuvo un cuadro claro de la situación laboral y económica de las personas que ejercen el comercio sexual que deben ser consideradas como tal por estar obteniendo un ingreso en relación de dependencia porque se cumple lo que indica el código de trabajo cumplen un horario, reciben órdenes de un jefe o administrador del local; sin embargo, a través de la entrevista se obtuvo las apreciaciones de las personas que trabajan dentro del comercio sexual ya que se desempeñan dentro de una organización aun no reconocida pero con verdaderas estructuras de negocio para poder obtener ingresos.

Respecto a la técnica de la observación con relación al conjunto donde se ejerce el comercio sexual, en materia tributaria-laboral puedo decir que la falta de conocimientos.

Respecto a los factores involucrados dentro del verdadero reconocimiento de este ente económico percibí un absoluto desconocimiento sobre la verdadera esencia del tema, para ellas es solo ejercer el comercio sexual recibir un ingreso por el servicio y ahí termina todo.

No se habla de reclamar un justo reconocimiento laboral de tener una vida digna y además con las contribuciones de sus impuestos obtener y ser partícipes de los beneficios que obtienen los grupos económicos de parte del estado ecuatoriano, viven en limbo, no son ni de aquí, ni de allá todo se lo hace empíricamente.

En materia operativa son ellas las que cobran por el servicio pero luego entregan el dinero al administrador que luego lo deposita en la cuenta del propietario del Nights Club, Casa de Citas o Cabarets.

Que es quien en verdad se enriquece a costillas de un servicio entregado de una manera licita en la que solo se utiliza la explotación sexual del cuerpo no se mide el impacto de los ingresos y lo que podría percibir el estado por hacer contribuir a lo que yo he llamado como un nuevo ente económico que en este momento está inmerso dentro de una economía canalla.

Uno de los puntos críticos descubiertos es que quienes ejercen el comercio sexual son explotada en un 90%, y sin embargo los propietarios enriquecidos solo por tener lo que ellos llaman un negocio estructurado el cliente paga, la que ejerce el comercio sexual entrega el servicio el propietario goza lo que producen estas damas y además juega con la parte proporcional que le toca al estado por la recaudación de sus impuestos.

Resumiendo puedo decir que a quienes en realidad deberían cobrarles los impuestos es a los propietarios de los Nights Club, Casas de Citas y Cabarets.

Como segunda técnica de investigación se realizó una entrevista a todas las personas que ejercen el comercio sexual, la cual presento en forma ordenada, los datos están clasificados por el área principal del negocio estructurado, está dirigida a toda la población de los Nights Club, Casas de Citas, Cabarets, ubicados en la parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil.

Este cuestionario está diseñado para analizar el ambiente interno del negocio, al igual que para absorber las inquietudes de las personas que ejercen el comercio sexual y hacerlo partícipe de la verdadera implementación de este Modelo de Tributación Fiscal que les permitirá ser reconocidos y tener los mismos derechos que cualquier otra actividad económica en el país.

La encuesta se pondera de la siguiente manera:

- Interpretación de los datos: lograr conclusiones generales a través de los datos obtenidos.
- Depuración de la información validando la entrevista.
- Codificación de la información.
- Elaboración de cuadros y gráficos.
- Análisis y comentarios de los cuadros y gráficos.

En segunda parte se realizó entrevistas con el personal del área de la administración de los locales, por lo cual se obtuvo una colaboración a medias ya que se rechazaron o no querían hablar muy abiertamente del tema, sin embargo la suspicacia en la investigación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL

Al inicio del trabajo investigativo, se considero necesario explicar a las personas encuestadas la importancia a quienes laboran ejerciendo el comercio sexual se les otorgue una mejor calidad de vida siempre y cuando respondiendo a las obligaciones que se derivan del ejercicio de su actividad,

Apegarse a los reglamentos que dictan las leyes y los reglamentos por parte de la Administración Tributaria por ser la parte fiscalizadora de los procesos, y que al final de la aplicación del Modelo de Tributación Fiscal se puedan visualizar los verdaderos beneficios que vienen detrás de cada cumplimiento de las obligaciones adquiridas por ejercer una actividad.

4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCION, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS

Para realizar dicho estudio es necesario tomar en cuenta cada uno de los aportes que puedan suministrar información desde su punto de vista.

La encuesta se realizó primero con las personas que ejercen el comercio sexual con su respectivo cuestionario para obtener una idea clara de cuál es la visión y el compromiso de tomar las medidas a considerar para aplicar el Modelo de Tributación Fiscal en los locales donde se ejerce el comercio sexual.

En segunda parte se realizó entrevistas con el personal del área de la administración de los locales, por lo cual se obtuvo una colaboración a medias ya que se rehusaron o no querían hablar muy abiertamente del tema, sin embargo la suspicacia en la investigación.

Hizo suponer que ningún dueño de estos locales estaría dispuesto a que se les aplique un Modelo de Tributación Fiscal, lo que se explicara y plasmara los comentarios en las conclusiones.

Luego de haber efectuado la aplicación del cuestionario por áreas al total de las personas involucradas en el negocio del comercio sexual, presento los resultados de la misma:

4.3 RESULTADOS

ENCUESTA

Negocio: NIGHTS CLUB, CASAS DE CITAS Y CABARETS

Área Ocupacional del Cargo: PERSONAL QUE EJERCE EL
COMERCIO SEXUAL

Lugar: PARROQUIA XIMENA - GUAYAQUIL.

Encuesta aplicada al personal que ejerce el comercio sexual, con un total poblacional de 165 personas por lo que se realizaron 116 encuestas con nivel de confianza del 95% y un intervalo de confianza de 5 en cuanto a los colaboradores que nos ayudaron a obtener los resultados de acuerdo a las preguntas realizadas.

1.- ¿Dentro de sus años de profesión alguien le hablo sobre la intención de aplicar un Modelo de tributación fiscal a la prestación de servicios sexuales?

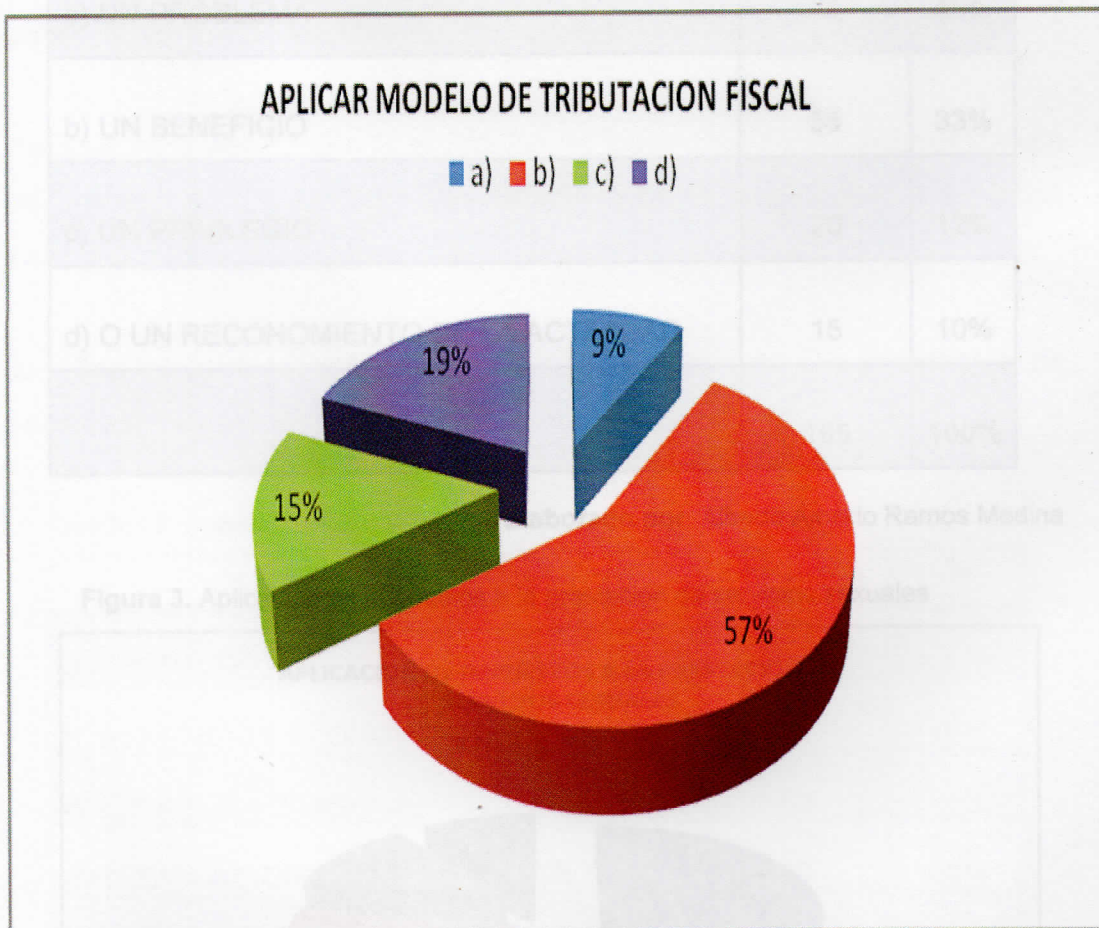
La tabla estadística nos indica que el 57% del personal que ejerce el comercio sexual o la prestación de servicios sexuales, admitió que

Cuadro 4. Encuesta pregunta uno

Respuesta	Población	%
a) CONOCE DE QUE SE TRATA EL MODELO	15	9%
b) DESCONOCE LA FUNCION DEL MODELO	95	57%
c) LE GUSTARIA QUE SE APLIQUE	25	15%
d) PREFIERE NO CONTESTAR	30	19%
TOTAL	165	100%

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

Figura 2. Aplicar modelo de tributación fiscal



Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

La tabla estadística nos indica que el 57% del personal que ejerce el comercio sexual o la prestación de servicios sexuales, admite que

desconoce la función del modelo de tributación fiscal a la prestación de servicios sexuales.

El análisis nos indica la necesidad de la implementación de medidas que nos permitan aplicar nuestro Modelo de Tributación Fiscal aun sabiendo que existe una renuencia a que se les reglamente su actividad.

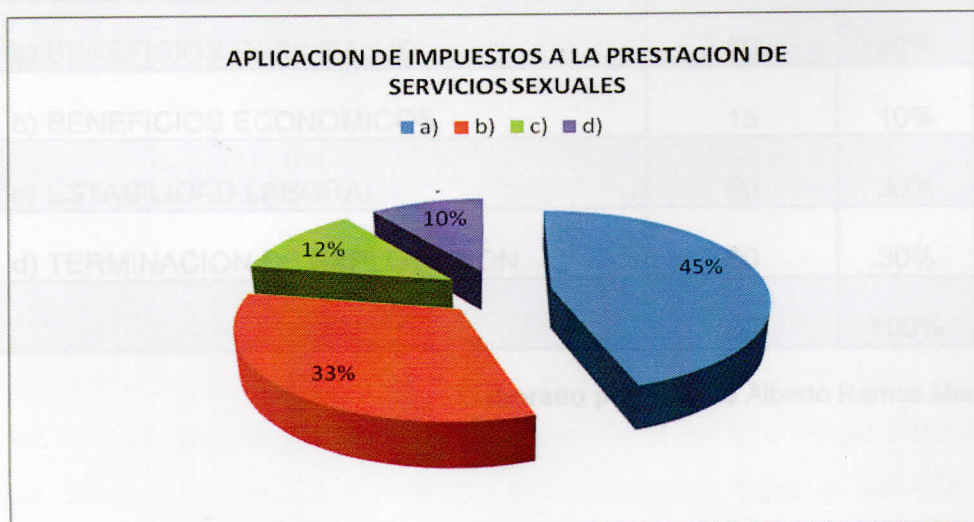
2.- ¿Como considera usted la aplicación de impuestos a la prestación de servicios sexuales?

Cuadro 5. Encuesta pregunta dos

Respuesta	Población	%
a) UN PROBLEMA	75	45%
b) UN BENEFICIO	55	33%
c) UN PRIVILEGIO	20	12%
d) O UN RECONOMIENTO DE LA ACTIVIDAD	15	10%
TOTAL	165	100%

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

Figura 3. Aplicación de impuestos a la prestación de servicios sexuales



Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

El resultado de la encuesta del 100%. El 45% considera un problema la aplicación de impuestos a la prestación de un servicio sexual.

El 33% considera que al aplicar los impuestos existirían beneficios que acabarían con la explotación laboral de quienes ejercen el comercio sexual.

Aun así el 20% considera que la imposición de impuestos a esta actividad sería un privilegio, porque se piensa que el dinero recibido por esta actividad se lo obtiene por necesidad y se justifica la ilegalidad ya que los empresarios sexuales contribuye otorgándoles un trabajo que les permite subsistir porque no saben que otra actividad realizar.

Pero un 15% acepta que la aplicación de impuestos es un reconocimiento de la actividad por los ingresos obtenidos en la prestación de servicios sexuales

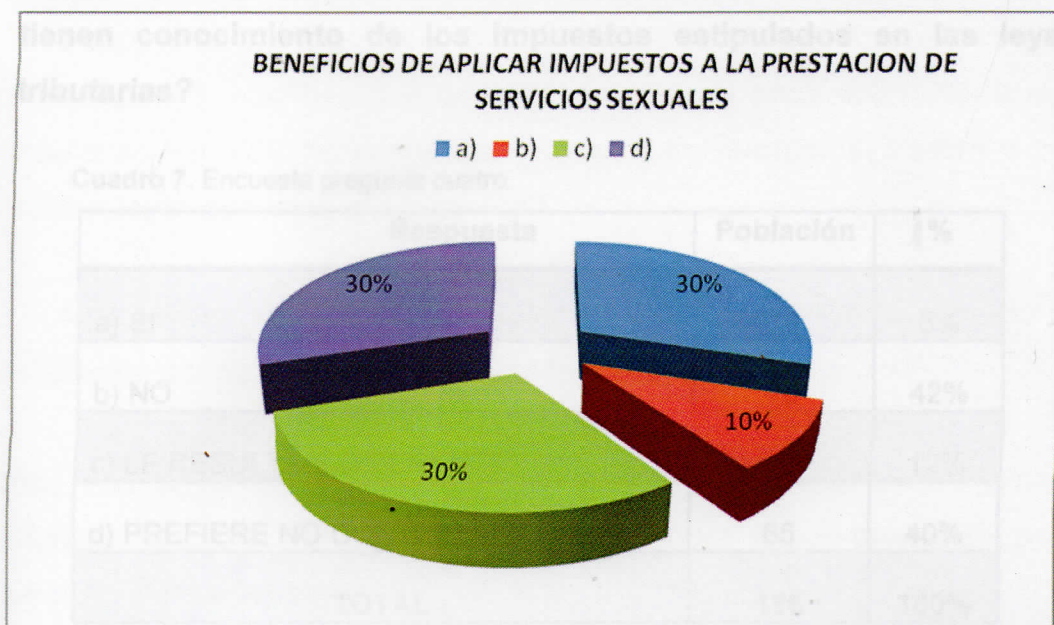
3.- ¿Estima conveniente que al aplicar un impuesto a la prestación de servicios sexuales se obtendrán beneficios?

Cuadro 6. Encuesta pregunta tres

Respuesta	Población	%
a) BENEFICIOS PARA SALUD	50	30%
b) BENEFICIOS ECONOMICOS	15	10%
c) ESTABILIDAD LABORAL	50	30%
d) TERMINACION DE EXPLOTACION	50	30%
TOTAL	165	100%

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

Figura 4. Beneficios de aplicar impuestos a la prestación de servicios sexuales



Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

El 30% Estima conveniente que aplicar un impuesto al comercio sexual o a la prestación de servicios sexuales le podría favorecer a establecerse y tener algo seguro cuando le ocurra algún quebranto en su salud o al momento de jubilarse.

El 10% manifiesta que no es conveniente aplicar un impuesto al servicio que realizan porque consideran que es un trabajo muy sacrificado.

Un 30% expresa que la estabilidad laboral se vería favorecida con la aplicación del impuesto, y que no se relaciona con lo económico si no con lo social trabajan por necesidad sin entender que los ingresos que perciben enriquecen a otros gracias a la explotación de su cuerpo.

El otro 30% opina que así se terminaría con la explotación social que enmarca a este conglomerado y casi siempre es favorecido el dueño de estos negocios, que sin lugar a dudas la administración tributaria nunca les ha exigido, es por esto recurren y se escudan en que es un problema *social, bajo el que se ha mantenido aun queriendo tapar el sol con un dedo* y pensar que no es una actividad económica lucrativa la que realizan.

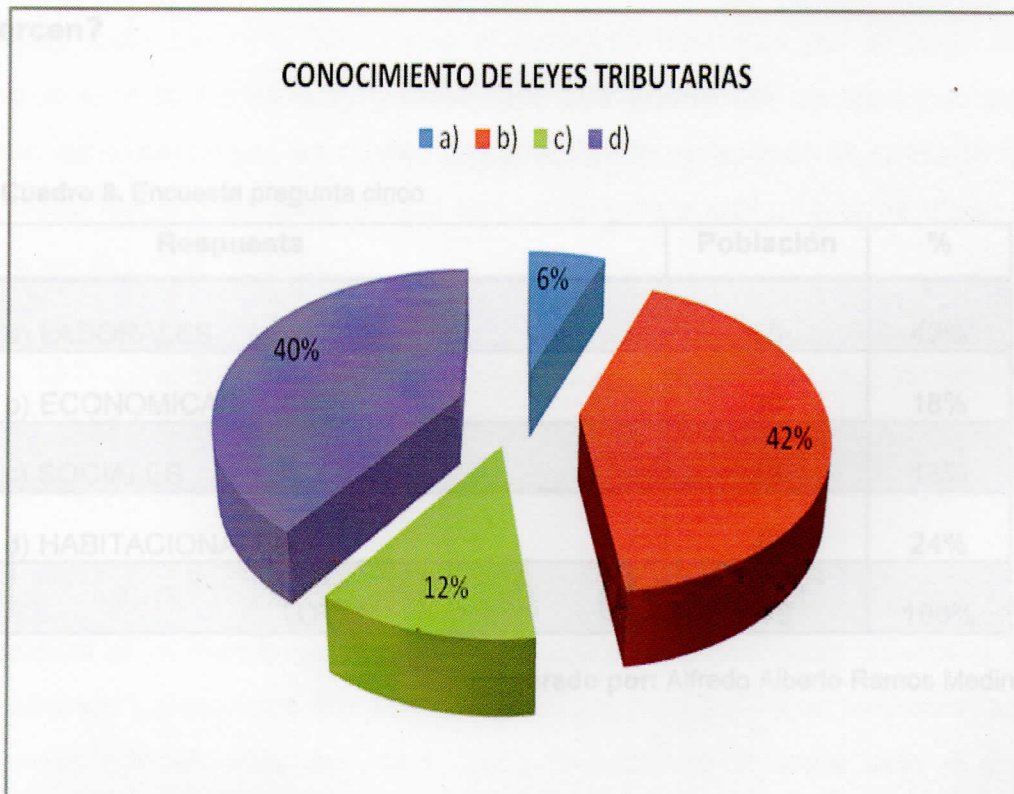
4.- ¿Quiénes ejercen el comercio sexual, o prestan un servicio sexual tienen conocimiento de los impuestos estipulados en las leyes tributarias?

Cuadro 7. Encuesta pregunta cuatro

Respuesta	Población	%
a) SI	10	6%
b) NO	70	42%
c) LE RESULTA INDIFERENTE	20	12%
d) PREFIERE NO CONTESTAR	65	40%
TOTAL	165	100%

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

Figura 5. Conocimiento de leyes tributarias



Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

En nuestra muestra se recoge que en un 10% conoce de leyes tributarias o de impuestos por haber escuchado mediante los diferentes medios de comunicación, mientras que un 42% no conoce nada sobre las leyes tributarias, un 12% de la muestra le resulta indiferentes si existen o no existen leyes que regulan su actividad.

Un 40% prefiere no contestar protegiéndose de cualquier mal entendido o retaliación por parte de los administradores del negocio.

Esto nos indica que existe más que falta de conocimientos un temor infundido a la pérdida de su trabajo y no poder seguir prestando sus servicios dentro del local.

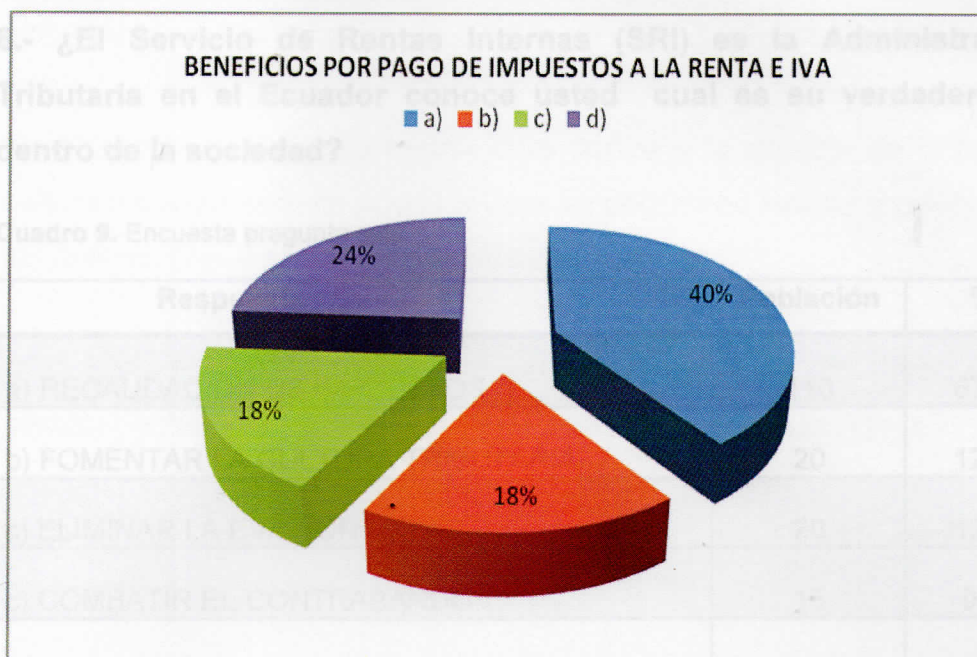
5.- ¿Usted considera que el pago de impuestos por la prestación de servicios sexuales ayudaría a mejorar las condiciones de quienes lo ejercen?

Cuadro 8. Encuesta pregunta cinco

Respuesta	Población	%
a) LABORALES	65	40%
b) ECONOMICAS	30	18%
c) SOCIALES	30	18%
d) HABITACIONALES	40	24%
TOTAL	165	100%

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

Figura 6. Beneficios por pago de impuesto a la renta e iva



Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

El resultado del 40% indica que el beneficio laborales por el pago del Impuesto a la Renta e IVA, considera que podría ser un atractivo que llene las expectativas en cuanto a que el dinero recaudado es utilizado de la mejor manera en parte laboral con programas social a favor de quienes ejercen el comercio sexual.

Un 18% considera que existirán beneficios económicos, con proyectos que erradiquen la prestación de estos servicios en cualquier lugar de la ciudad y así se verían beneficiados.

El 18% se muestra identificado en la parte social y emite criterios que deslinda el concepto de que quienes ejercen el comercio sexual o la prestación de servicios sexuales estarían regulados y no se victimizaría a quienes ejercen esta actividad como mujeres de la mala vida o que propagan enfermedades sexuales.

Un 24% espera con la aplicación de este Modelo de Tributación Fiscal se podrían aplicar proyectos habitacionales que les permitan tener una vida digna cuando para cuando se produzca su retiro de la actividad.

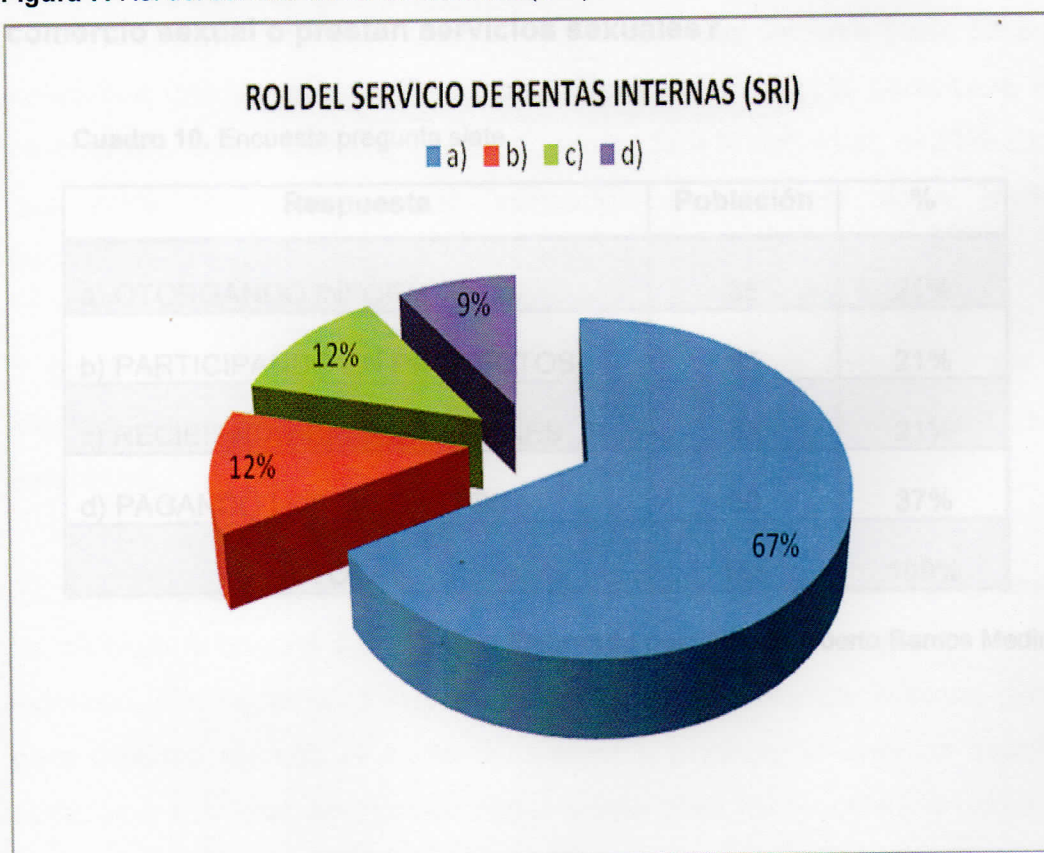
6.- ¿El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la Administración Tributaria en el Ecuador conoce usted cual es su verdadero rol dentro de la sociedad?

Cuadro 9. Encuesta pregunta seis

Respuesta	Población	%
a) RECAUDACION DE IMPUESTOS	110	67%
b) FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA	20	12%
c) ELIMINAR LA EVASION	20	12%
c) COMBATIR EL CONTRABANDO	15	9%
TOTAL	165	100%

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

Figura 7. Rol del servicio de rentas internas (SRI)



Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

El resultado del 67% nos evidencia dentro de la muestra un porcentaje alto conoce que el principal rol del SRI es la recaudación de impuestos.

Un 12% dice que el ente tributario se dedica a la difusión de la falta de cultura tributaria esto se puede revisar en periódicos locales y también por las noticias presentadas en la televisión local.

Otro 12% conoce del rol del SRI en contra de la evasión fiscal de los contribuyentes y así cumplir con la equidad tributaria promulgada.

El otro 9% manifiesta conocer el interés del SRI en combatir el contrabando realizado en el país.

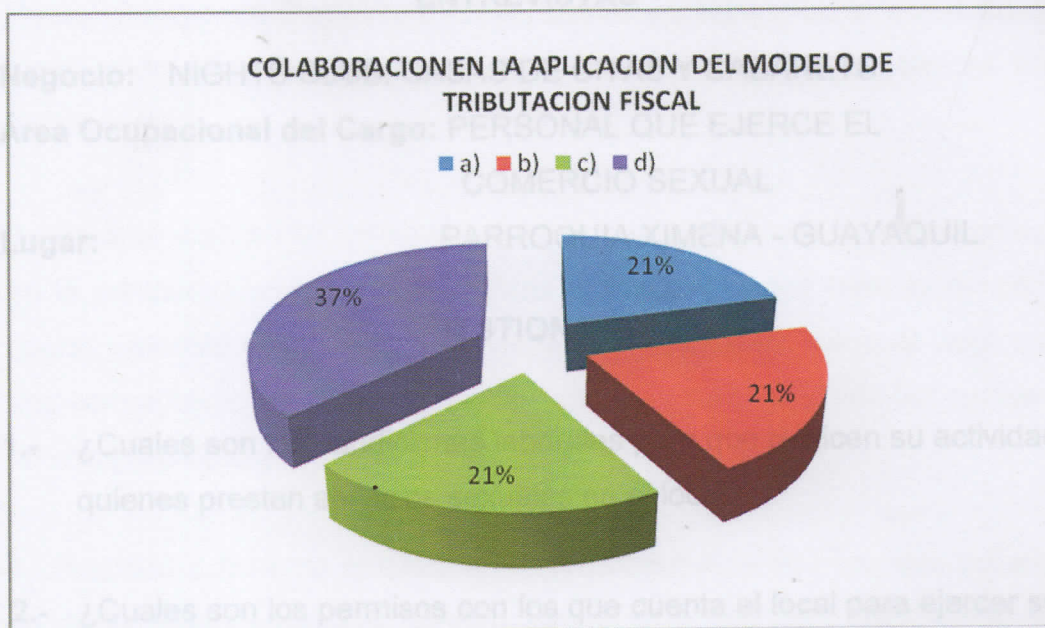
7.- ¿Como estaría dispuesto a colaborar con el Servicio de Rentas Interna (SRI) para que se desarrolle un Modelo de Tributación Fiscal que permita, incorporar como contribuyentes a quienes ejercen el comercio sexual o prestan servicios sexuales?

Cuadro 10. Encuesta pregunta siete

Respuesta	Población	%
a) OTORGANDO INFORMACION	35	21%
b) PARTICIPANDO EN PROYECTOS	35	21%
c) RECIBIENDO CAPACITACIONES	35	21%
d) PAGANDO LOS IMPUESTOS	60	37%
TOTAL	165	100%

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

Figura 8. Colaboración en la aplicación del modelo de tributación fiscal



Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

El 21% muestra interés en otorgar información que formara parte para la aplicación del Modelo de Tributación Fiscal, el otro 21% participara en proyectos sociales de integración con respecto a la actividad, el 21% Dice que para colaborar con la aplicación del Modelo debe recibir capacitaciones para sujetarse a este régimen.

Y un 37% contribuirá con el pago de los impuestos expresado en el Modelo Tributación Fiscal tener un 37% de la población finita que contribuya.

Se podrá considerar un logro importante que hará sentir que la propuesta se convertirá en una herramienta valiosa que permita colaborar con la incorporación como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI) para quienes ejercen el comercio sexual o prestan un servicio sexual, como una actividad económica remunerada pero no reconocida hasta el momento.

2.- Los permisos con los que contamos, son Intendencia, Permiso de Salud, Cuerpo de Bomberos, RUC, donde se especifica la actividad de nights clubs porque luego no podríamos funcionar ya que las batidas son constantes.

3.- Factura aquí no se entrega, solo existe una ficha que la chica entrega en la administración y así se controla el ingreso de los clientes en cada cuarto, además siempre la chica debe acercarse a cancelar el valor que nos corresponde, ellas cobran como mínimo entre \$ 15.00 de los cuales \$ 10 son para ellas y \$ 5 para nosotros.

4.- Registro o ficha no existen solo sabemos que ellas bien aquí prestan su servicio nos entregan nuestro dinero y lo que ella gane extra es cuestión de ella y del cliente.

5.- Nosotros exigimos que ellas nos presenten el carnet de salud ya que es un requisito casi obligatoria para que ellas puedan entrar a hacer sus puntos (risas del entrevistado), nosotros no hacemos esos controles de salud.

Con lo cual termina la entrevista se le agradece por los minutos prestados muchas gracias.

ENTREVISTAS # 2

Negocio: NIGHTS CLUB - EL PUENTE

Área Ocupacional del Cargo: TRABAJADORA SEXUAL

Lugar: PARROQUIA XIMENA - GUAYAQUIL.

1.- Aquí no esperamos que nos ofrezcan ningún contrato eso es exclusivo de las oficinas recuerde amigo somos simples prostitutas que ganamos dinero para nuestras necesidades y tenemos que pagar aquí un peaje para el viejo que es el dueño del local, contrato laboral es un sueño para nosotras.

2.- Permisos de esos se encarga el viejo ese dueño del local pero me imagino que esta todo en regla porque siempre veo que vienen policías me imagino que a revolver porque algunas veces lo han cerrado.

LUGAR: PARROQUIA XIENA - GUAYAQUIL

3.- Una factura acá nunca, claro que vendemos carnes pero es un chongo no un comisariato (risas del entrevistador) solo nos dan unas fichas con las que nos controlan los puntos cobramos \$ 15 , de los que nos quedamos con diez y al viejo ese le damos \$ 5, pero ganamos mas dependiendo del cliente y según como le demos movimiento al punto, hay clientes que nos pagan bien se enamoran de la pinta y hay como sacar más de lo esperado a veces \$ 40 o \$ 60 pero los manes a veces quieren hasta el chiquito pero ese cuesta más amigo (risas del entrevistador) y factura de cuando acá van a pedir eso ah.

4.- Nunca nos registran solo nos presentamos y de ahí a camellar en lo nuestros a ese viejo que le va a importar un registro, solo le interesa su dinero y que nosotros produzcamos para que el viva bien.

5.- Tengo algunos años trabajando y yo me sé el teje y maneje cada 15 días me toman un examen a la que me hace ganar dinero o sea mi vagina, una vez al mes me realizo un examen de sífilis, y cada 3 meses uno de Sida, aunque uno toma sus precauciones con el uso del preservativo, una nunca sabe cuando le va a jugar el numero, también me olvidaba decirle que cada seis meses me reviso lo de la hepatitis y así poder seguir trabajando para retirarse digna con platita y sana, todos esos controles corren por cuenta propia en el centro de salud por donde vivo ya me conoce el doctor y ahí me hace una rebaja (risas)

Con lo cual termina la entrevista se le agradece por los minutos prestados muchas gracias.

Con lo cual termina la entrevista se le agradece por los minutos prestados muchas gracias.

ENTREVISTAS # 3

Negocio: NIGHTS CLUB - BUFALO

Área Ocupacional del Cargo: ADMINISTRADOR SEXUAL

Lugar: PARROQUIA XIMENA - GUAYAQUIL.

1.- Condiciones laborales las mismas que se viven en todos los lugares en los que he trabajado como administrador de estos chongos son eventuales van y vienen cuando ellas creen convenientes.

2.- Contamos con la mayoría de los s permisos por lo general eso lo maneja el dueño en cuando hay algún control lo llamo y él se moviliza para poder arreglar ya que casi siempre se llega a un acuerdo con la autoridad.

3.- Por que se debería Facturar aquí la gente viene a divertirse es mucho tramite además no tenemos la ni la información y mucho menos sabemos cómo llenar esos documentos solo controlamos los puntos que hacen las chicas anotamos en un cuaderno y luego vemos cuando dinero debemos recibir.

4.- Solo tenemos un cuaderno donde ponemos el nombre de la chica ahí vamos anotando los puntos solo recibimos el dinero que nos toca recibir por el alquiler de la cama y el cuarto, lo que ganen ellas por sus puntos ahí dentro es de ellas he escuchado con algunas panitas que a veces se llevan entre 200 y 300 diarios de los cuales las mas giles le dan casi todo al chulo otras lo refilan manteniéndolo (risas).

5.- Se les exige que tengan al día sus papeles y que los tengan en sus carteras siempre es obligatorio eso aquí si no me presentan los documentos a diario las regreso así de simple.

Con lo cual termina la entrevista se le agradece por los minutos prestados muchas gracias.

ENTREVISTAS # 4

Negocio: NIGHTS CLUB - BUFALO

Área Ocupacional del Cargo: TRABAJADORA SEXUAL

Lugar: PARROQUIA XIMENA - GUAYAQUIL.

1.- Buenas tardes joven, usted porque me pregunta eso, cuidado se enteran estos hp y lo mandan sacando (risas), no existe contrato de trabajo aquí somos independientes trabajamos aquí pero el contrato lo tenemos en realidad con nuestro chulo (marido).

2.- Permisos de funcionamiento si tienen ellos los de administración así podemos trabajar con tranquilidad porque si no los chapas nos cierran aunque una vez vino uno que arreglo quedándose, me toco arreglar con el asunto.

3.- Factura para que, solo eso nos faltaba tras que nos venga a joder el CRI, le corrijo SRI, eso joven aqui somos explotadas es verdad que ganamos bien pero que nos hagan facturar no me gustaría tendría que subirle el punto para poder contribuir con Correa.

4.- Nos registran en un cuaderno que tiene el viejo lucho (así le dicen al administrador), antes debemos presentar nuestros documentos de ahí nos vamos a cambiar para esperar a los clientes e iniciar nuestra jornada.

5.- Bueno tengo casi dos años trabajando me he hecho los exámenes rutinarios en el centro de salud por donde vivo ahí es más barato y siempre tenemos precauciones con el cliente nunca aceptamos un palo sin condón por más dinero que nos ofrezcan.

Con lo cual termina la entrevista se le agradece por los minutos prestados muchas gracias.

ENTREVISTAS # 5

Negocio: NIGHTS CLUB - ELITE

Área Ocupacional del Cargo: ADMINISTRADOR

Lugar: PARROQUIA XIMENA - GUAYAQUIL.

1.- En este local aunque no le hacemos firmar un contrato si le brindamos un poco de estabilidad y se las rota en los otros locales que posee el dueño.

2.- Nos preocupamos en cumplir con la ley es un negocio y así como ganamos contribuimos con las tasa que nos cobran las autoridades si hacen redadas presentamos los documentos y listo.

3.- Facturas aquí eso no aplica la mayoría de la gente viene se toma su cerveza le importa un comino ese tema se ocupa con las chicas y se va aquí no facturamos es demasiada gente no acabaríamos nunca además que ya los clientes borrachos nos mandarían volando.

4.- Si poseemos un registro en una computadora con la información de las chicas cuando vienen a laborar si faltan por alguna razón deben traer un justificativo, si no lo hacen no las dejamos entrar y deben cumplir una penalidad de un mes sin trabajar.

5.- Es un requisito indispensable para que puedan laborar aquí en este centro además de los papeles al día y si son extranjeras les exigimos la visa de trabajo y el salvoconducto para estar en el país nunca aceptamos trabajadoras sexuales sin documentos personales.

Con lo cual termina la entrevista se le agradece por los minutos prestados muchas gracias.

Con lo cual termina la entrevista se le agradece por los minutos prestados muchas gracias.

4.4 VERIFICACION DE ENTREVISTAS # 6

Negocio: NIGHTS CLUB - ELITE

Área Ocupacional del Cargo: TRABAJADORA SEXUAL

Lugar: PARROQUIA XIMENA - GUAYAQUIL.

1.- Hola quieres atenderte, (le digo que deseo hacerle unas preguntas si me lo permite a lo que accede) Buenas tardes joven, usted dirá aquí contrato no se posee pero si nos dan algo de estabilidad nos rotan entre los locales que tiene el dueño ojala lo hicieran me gustaría estar afiliada al IESS.

2.- Si se preocupan en esto de los Permisos de funcionamiento cuando vienen las redadas no tienen que coimarlos como en otros lados en los que he laborado.

3.- Factura nunca imagínese poner en la factura cantidad 2 puntos valor \$ 15.00 c/u, aquí no se podría el cliente llega hace lo que tiene que hacer y se va a ningún macho le gustaría llegar a su casa con una factura que se la dieron en un Nights Club cierto.

4.- Si nos registran en una computadora debemos ser puntales y traer justificativos si no nos suspenden y no nos permiten entrar en un mes al local una forma de pena digo yo.

5.- Los exámenes me los tengo que realizar en el centro de salud por mi casa aquí es indispensable que tengamos los exámenes en regla si no nos cae el hacha y nos quedamos sin el dinero mensual que recaudamos que si es representativo, y tendríamos que buscar la calle para poder subsistir y ese no es un ambiente bueno.

Con lo cual termina la entrevista se le agradece por los minutos prestados muchas gracias.

4.4 VERIFICACION DE LA HIPOTESIS

Con el objetivo y la finalidad de comprobar la hipótesis planteada en nuestra investigación, se elaboro un cuadro donde se demuestra la necesidad de aplicar un Modelo de Tributación Fiscal a quienes ejercen el comercio sexual.

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

Cuadro 11. Verificación de las hipótesis

HIPOTESIS GENERAL	VERIFICACION
<p>La carencia de un Modelo de Tributación Fiscal, genera que el comercio sexual no sea considerado como un ente económico generador de tributos para el estado eso hace que no exista una verdadera equidad tributaria.</p>	<p>En la primera pregunta se evidencia que ningún organismo se ha preocupado por la intención de aplicar un modelo de tributación fiscal para quienes ejercen el comercio sexual o quienes prestan servicios sexuales, por esto es necesaria la aplicación del mismo.</p>
<p>Hipótesis Particular No.- 1 La <i>inexistencia de controles provoca la</i> carencia del cumplimiento de las leyes por quienes ejercen el comercio sexual.</p>	<p>En la pregunta cuatro donde se refiere al conocimiento de las leyes tributarias se evidencia que no existen controles y por ende el desconocimiento de las mismas</p>
<p>Hipótesis Particular No.- 2 La falta de controles tributarios por el SRI, da origen a que no se considere el comercio sexual, como un ente económico.</p>	<p>En la pregunta dos se evidencia de la falta de controles por el SRI da origen a que no se consideren los ingresos provenientes del comercio sexual como causales para aplicarles un impuesto.</p>
<p>Hipótesis Particular No.- 3 La ausencia de controles en los locales que ejercen el comercio sexual, hacen que este conglomerado no sea considerado como un ente generador de ingresos para el estado.</p>	<p>En la pregunta tres se considera que la ausencia de controles hace que quienes brindan este servicio no reciban los respectivos controles de los organismos pertinentes como los beneficios de estar afiliadas al IESS.</p>

Hipótesis Particular No.- 4 La falta de herramientas influye en que no existan controles en los night clubs, casas de citas y cabarets.

En la pregunta siete se evidencia que no existen herramientas de control pero que sin embargo habría una predisposición a que el Modelo de Tributación Fiscal sea un proyecto aplicado.

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

En base a los cuatro capítulos desarrollados anteriormente, se considera una alternativa de solución viable aplicando las leyes y reglamentos existentes en nuestra legislación. A continuación se expone la propuesta del proyecto:

Un Modelo de Tributación Fiscal, es una herramienta que permitirá incorporar como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI) a quienes ejercen el comercio sexual, con esquema simplificado se reunirá a estos contribuyentes para que contribuyan con el pago de sus impuestos como cualquier grupo económico del país.

El comercio sexual suele designar una serie de actividades en las que se establece una relación comercial basada en el intercambio de sexo por dinero. En un sentido restringido, llamaremos comercio sexual a la actividad económica por medio de la cual se establece una relación comercial en la que se obliga una persona a practicar una relación sexual por sí misma o por un tercero- a otra a cambio de dinero. Esta actividad se ha modernizado enormemente, lo que se puede constatar a través de la difusión publicitaria y la innovación de productos y servicios relacionados con el sexo. Como complemento, las personas que prestan servicios sexuales, por sí mismas o tras una cita programada por un tercero, han formado agrupaciones con el fin de reclamar sus derechos y velar por el libre ejercicio de su profesión, a la cual consideran un trabajo. El comercio sexual es una actividad lucrativa, y como tal, es innegable su carácter de económica.

5.1 TEMA

Incorporación de Quienes Ejercen El Comercio Sexual Como Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI)

5.2 FUNDAMENTACIÓN

La principal causa para aplicar este modelo es el no pago de impuestos y de la total evasión en la que se encuentra inmerso el hecho de que quienes manejan este sector teniendo una actividad económica que genera otro ingreso en el que se pueda prever que se cumpla con los requisitos.

CAPÍTULO V PROPUESTA

En base a los cuatro capítulos desarrollados anteriormente, se considera una alternativa de solución viable aplicando las leyes y reglamentos existentes en nuestra legislación. A continuación se expone la propuesta del proyecto:

Un Modelo de Tributación Fiscal, es una herramienta que permitirá incorporar como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI) a quienes ejercen el comercio sexual, con esquema simplificado se reunirá a estos contribuyentes para que contribuyan con el pago de sus impuestos como cualquier grupo económico del país.

El comercio sexual suele designar una serie de actividades en las que se establece una relación comercial basada en el intercambio de sexo por dinero. En un sentido restringido, llamaremos comercio sexual a la *actividad económica por medio de la cual se establece una relación comercial en la que se obliga una persona a practicar una relación sexual por sí misma o por un tercero- a otra a cambio de dinero*. Esta actividad se ha modernizado enormemente, lo que se puede constatar a través de la difusión publicitaria y la innovación de productos y servicios relacionados con el sexo. Como complemento, las personas que prestan servicios sexuales, por sí mismas o tras una cita programada por un *tercero, han formado agrupaciones con el fin de reclamar sus derechos y velar por el libre ejercicio de su profesión, a la cual consideran un trabajo*. El comercio sexual es una actividad lucrativa, y como tal, es innegable su carácter de económica.

5.1 TEMA

Incorporación de Quienes Ejercen El Comercio Sexual Como Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI)

5.2 FUNDAMENTACION

La principal causa para aplicar este modelo es el no pago de impuestos y de la total evasión en la que se encuentra inmiscuido este sector, el hecho de una ilegalidad disfrazada y pensar que brindar un trabajo es una ayuda que se brinda a quienes ejercen el comercio sexual y conservar todos los recursos que maneja este sector teniendo una utilidad bruta sin ningún otro egreso en el que se pueda prever que se cumplió con la ley.

5.3 JUSTIFICACION

En efecto sería el compromiso que tendría la administración tributaria con la sociedad, la misma que entraría a mirar la recaudación de impuestos con la verdadera equidad que pregonan y el verdadero comportamiento de todos los sectores económicos que contribuyen con sus impuestos para el desarrollo sostenido del país, incluir a quienes ejercen el comercio sexual, este hecho es un precedente que volcara la historia de la tributación y la recaudación de impuestos en el Ecuador, nunca nadie tocó este sector que por años y siglos de vida republicana del Ecuador dejó de percibir los tributos que debió haber recibido de este sector, dado los altos ingresos que se reciben por el comercio sexual ya que se produce el intercambio de un servicio por dinero.

Sin lugar a dudas el comercio sexual, un ente muy discutido, polémico y muchas veces oculto en una economía canalla como se ha denominado a esta forma de obtener dinero en grandes cantidades y sin que se puedan por medio de la política obtener una parte de estos ingresos, ya que todo lo que la política no pueda someter se vuelve canalla, es más el comercio sexual en su naturaleza económica se manifiesta como un modo de supervivencia para quien lo ejerce, un medio sostenido de obtener un dinero que es sufrido gracias a la explotación a la que es sometida por

parte de sus empleadores quienes las obligan a ejercer el comercio sexual sin otro razón que no sea la de enriquecer los bolsillos de estos comerciantes sexuales, gracias a que nunca se pensó siquiera en poder realizar un estudio que permita involucrar a este sector dentro del conglomerado de contribuyentes, es por esto que más que una situación económica se lo vio siempre como una connotación social indispensable a veces, ya que gracias a que existe el comercio sexual se puede mover la economía y muchas veces ayuda que el desempleo dentro de cifras sea menor al que se diera si no existiera el comercio sexual, claro que nunca se pensó en cobrar un tributo o verlo como una actividad lucrativa que también podría ayudar a que el estado obtenga mayores ingresos que los recaudados.

5.3 JUSTIFICACION

La importancia de aplicar el Modelo de Tributación Fiscal, es que dentro de la normativa que rigen la recaudación de impuestos, en el que se pregona una sociedad justa y de equidad, es eminente que el cobro de impuestos a este sector es hacer justicia, porque nunca se recaudo un solo centavo por los servicios prestados por el comercio sexual, a pesar de que es una actividad relacionada con el sexo esta no debe confundirse con una profesión, esa es la verdadera importancia de aplicar un modelo por la existencia de ingresos muy lucrativos y muchas veces con cifras exorbitantes pagadas por estos servicios que no se comparan con los ingresos obtenidos por un profesional de alto rango, existen ventajas y desventajas al aplicar el modelo las cuales se exponen a continuación:

Ventajas:

1.- Recaudación de Impuestos

2.- Hacer que este sector económico se involucre dentro de la cultura tributaria del país

3.- Considerar la situación laboral de quienes ejercen el comercio sexual para que no exista la explotación de la mujer dentro de una sociedad machista.

Desventajas:

1.- Se pueden encontrar cierta oposición a que se cobre los impuestos a este sector

2.- No llegar a cumplir la meta que se trazaría al aplicar el Modelo

3.- El ocultamiento de ingresos y hacer pensar que el comercio sexual es un negocio no muy lucrativo y que se apega mas a la necesidad que a lo económico.

Si se habla de equidad el punto de equilibrio seria que todas las personas que obtienen ingresos a lo largo de su vida contribuyan con el desarrollo del país a través de la contribución que la administración tributaria tendría que ejecutar pero no es así, en el Ecuador los impuestos son injustos ya que se han preocupado de involucrar a los informales, cachineros, albañiles, pintores, cocineras, etc., y a quien ejerza una actividad donde se obtiene un ingreso, se forma un régimen para acabar con la injusticia y que todos en el Ecuador contribuyan.

Se arma una tabla de sectores económicos mucho más vulnerables que el comercio sexual y se los obliga a costa de todo a que hagan una contribución para el estado con una tarifa mínima y se refuerza este punto y no se observa mas allá de los limites, es verdad que es un sector no reconocido pero genera más Ingresos que los que podría obtener un informal como se los ha denominado.

Es solo de poner un ejemplo para ver la injusticia de la que se hablo, un informal que ejerce el comercio en una de las calles de la ciudad podría

llegar a ganar en toda la jornada laboral un ingreso diario máximo de 15 dólares el día, pero la injusticia social demarcada que nos involucra hace que esos mismos quince dólares se los gane en un rango de entre 15 a 20 minutos quien ejerce el comercio sexual y eso dependiendo del cliente que le toque es mucha contradicción, porque el que trabaja en las calles de la ciudad como informal el mismo contribuye con 2 dólares como tarifa mínima para las arcas del estado, pero quien esta cobijada bajo la estela de duda y la coraza de no ser un sector reconocido entregue al estado la gran cantidad de \$ 0,00 centavos de dólar una injusticia mucho más grande que el edificio que redacto nuestra constitución en Montecristi.

De acuerdo al criterio analizado debería ser un servicio gravado, porque existe un proceso después recibir la cantidad ofrecida por el servicio, además que no es un servicio de primera necesidad, y peor un servicio que contribuya a favor de la sociedad.

Porque gravar este servicio existen muchos factores detrás del mismo, que es quien obtiene este tipo de servicios por un momento de placer hace que disminuya la economía familiar dentro de su entorno, muchas veces las personas prefieren obtener estos servicios a contribuir con una mejora en su hogar.

Por esta razón el comercio sexual debería ser un servicio gravado y denominado como un servicio suntuoso y de lujo, sencillamente la administración tributaria no ha querido reconocer a este sector como económico lo han dejado vivir, crecer, involucrarse dentro de la sociedad, al ritmo de la globalización supo adentrarse mucho mas en el interior del diario vivir de nuestra sociedad.

Nunca se midió la total dimensión de factores que podrían venir arraigados dentro de esta convivencia obligada que nos hace mirar pero no involucrarnos, para que se le quite un pedazo de todo lo que abarca y acapara, sin que se sienta el verdadero perjuicio que nos propone ya que nos involucra dentro de sus tentáculos nos exprime y no permite que

respiremos u obtengamos un beneficio de esa mordaza a la que nos somete, se insiste en que el comercio sexual una economía canalla dentro de una economía globalizada.

De pronto no quiere involucrarse dentro de los tentáculos del comercio sexual que no solamente es sexo, pero si se preocupo de los informales debió también crear un régimen o incluirlo dentro de este conglomerado de contribuyentes a los que ha obligado a cumplir con sus obligaciones tributarias como cualquier otro ciudadano.

Se desconocen las causas por las cual la administración tributaria nunca ha tocado el tema, se las tendrá que preguntar la sociedad de una manera formal y asi sean aclaradas las dudas, para luego confirmar que lo que se ha pensado de la no inclusión del comercio sexual como sector económico ya que debió ser un compromiso con la sociedad incluir a este sector.

5.4 OBJETIVOS

5.4.1 Objetivo general de la propuesta

Proponer la inclusión en nuestra Ley de Régimen Tributario Interno de un Modelo de Tributación Fiscal que permita la Incorporación de quienes ejercen el Comercio Sexual en nights clubs, casas de citas y cabarets.

Como lograr que se incluya en la ley, enviando nuestro estudio de manera formal al Director Nacional del Servicio de Rentas Internas, para que mediante una resolución sea incluido el Modelo de Tributación Fiscal. Y luego publicado en el registro oficial para su respectiva aplicación.

El porqué de la aplicación, con este modelo y la inclusión de quienes ejercen el Comercio Sexual como contribuyentes, el Servicio de Rentas Internas aumentara la recaudación mensual y anual en un porcentaje que puede ayudar a la sustentabilidad del presupuesto general del estado.

Estableciendo alianzas estratégicas con los organismos de control, Ministerio de Salud, Cuerpo de Bomberos, Intendencia de Policía, Municipios, los cuales crean mecanismos que serán las bases del modelo

La difusión del mismo será, por medios escritos, medios visuales y todas las herramientas que permitan el establecimiento del conocimiento del nuevo modelo

Capacitación del personal estará a cargo de los organismo de control aliados al Servicio de Rentas Internas quienes los capacitara con la misma modalidad de un fedatario para que sean ellos quienes ejerzan primero la sociabilización y luego la aplicación del modelo

Como hacerlo sabiendo que el estado va a recibir significativos recursos por la aplicación de este modelo se propone realizar una partida presupuestaria para que los recursos asignados sean utilizados por el Servicio de Rentas Internas para la aplicación del modelo.

5.4.2 Objetivos específicos de la propuesta

Crear las bases que van a regir al Modelo de Tributación Fiscal, con miras a posicionar la propuesta.

Establecer Alianzas estratégicas con los diferentes organismos de control involucrados para que se cumpla el modelo.

Implementar campañas de difusión, para dar a conocer el Modelo a implementarse

Capacitar al personal operativo sobre la aplicación del Modelo de Tributación Fiscal.

- Formato de Tríptico de Difusión

Figura 9. Tríptico de difusión

SRIinforma

MTF

¿Cómo Ingreso al Nuevo Modelo de Tributación Fiscal?

MTF
Modelo de Tributación Fiscal



El **MTF** es el nuevo modelo de Tributación Fiscal que incorpora a quienes ejercen el Comercio Sexual como Contribuyentes del SRI

SRI
...le hace bien al país

Con el **MTF** | Un nuevo Grupo contribuirá con el país

MTF

1.- ¿Que es el MTF?

- Es un nuevo modelo de tributación
- Que Regula las actividades relacionadas con el comercio sexual
- Tiene por objeto mejorar la equidad tributaria.



2.- ¿Quienes son contribuyentes del MTF?

- Personas Naturales, Sociedades, Independientes
- Que Obtengan ingresos mensuales por \$ 500
- Locales donde el personal ocupado sea mayor a 3 prestadoras - o si la actividad es realizada por sociedades sin límites de prestadoras o de forma independiente realizado en lugares físicos.

MTF

- ACTIVIDADES QUE REGULA

- Servicios Sexuales
- Comercio Sexual
- Actividades Relacionada con el Sexo

- QUE LOCALES SERAN REGULADOS

- Nights Club
- Casas de Citas
- Cabarets
- Locales donde se realicen actividades relacionadas con el sexo.

QUIENES NO PARTICIPAN DE ESTE MODELO

- Personas Naturales, Sociedades, Independientes
- Que Obtengan ingresos mensuales MENORES a \$ 500

MTF
Modelo de Tributación Fiscal



SRI
...le hace bien al país

Con el **MTF** | Un nuevo Grupo contribuirá con el país

MTF

¿DONDE INSCRIBIRSE?

- Las Inscripciones serán recibidas en las ventanillas de las Agencias del SRI.
- Recuerda que la inscripción al modelo es un requisito previo para que tu local o actividad pueda obtener el permiso de funcionamiento o la licencia para ejercer la actividad.

¿CUALES SON LOS REQUISITOS?

- Personas Naturales, Sociedades, Independientes - Nacionales o Extranjeras
- Original de la Cedula de Ciudadanía
- Papel de Votación
- Visa de Trabajo y/o Residencia (Extranjeros)
- Original y Copia de Planilla Servicios básicos
- Original y Copia de Contrato de Arrendamiento o Escrituras del Inmueble

MTF

- QUE IMPUESTOS GRAVA EL MODELO

- IVA 12% A los Servicios Sexuales, Comercio Sexual, Actividades Relacionada con el Sexo
- IMPUESTO A LA RENTA sobre los ingresos anuales y DEDUCCION únicamente de gastos por salud de las prestadoras sexuales .

- COMO Y CUANDO PAGAR LOS IMPUESTOS EN ESTE MODELO

- Debito Automático
- Ventanillas de Bancos y entidades financieras con convenio.

Numero depto RUC	Fecha máxima de pago	Numero depto RUC	Fecha máxima de pago
1	10	4	30
2	12	7	25
3	14	1	14
4	16	1	30
5	18	1	30

Recuerde que pagar a tiempo sus impuestos y así evitara sanciones y recargos

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

- Plan de Capacitaciones a Personal Operativo

Cuadro 12. Plan de capacitación

PLAN DE CAPACITACION A PERSONAL OPERATIVO				
CURSOS A IMPARTIR	TIPO DE CURSOS		EXPOSITORES	HORAS
RELACIONES HUMANAS ORIENTADAS A BRINDAR UN BUEN SERVICIO AL CONTRIBUYENTE	T	P	MINISTERIO DE TRABAJO	12 HORAS
SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, CÓMO EVITAR INCENDIOS, IDENTIFICAR LOS COMPONENTES DEL FUEGO, SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y EMERGENCIA, TELÉFONOS DE AUXILIO	T	P	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL	12 HORAS
AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD MSP 2014	T	-	MINISTERIO DE SALUD	12 HORAS
CHARLA TODOS SOMOS INTEDENTES	T		INTENDENCIA DE POLICIA	4 HORAS

IMPUESTO A LA RENTA - IVA - DECLARACIONES - LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	T	P	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	24 HORAS
APLICACION DE ORDENANZAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES	T	P	MUNICIPIO DE GUAYAQUIL	12 HORAS
FUNDAMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN - MODELO ECUADOR	T	-	SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO DEL IESS	8 HORAS

(T) = TEORICO
(P) = PRACTICO

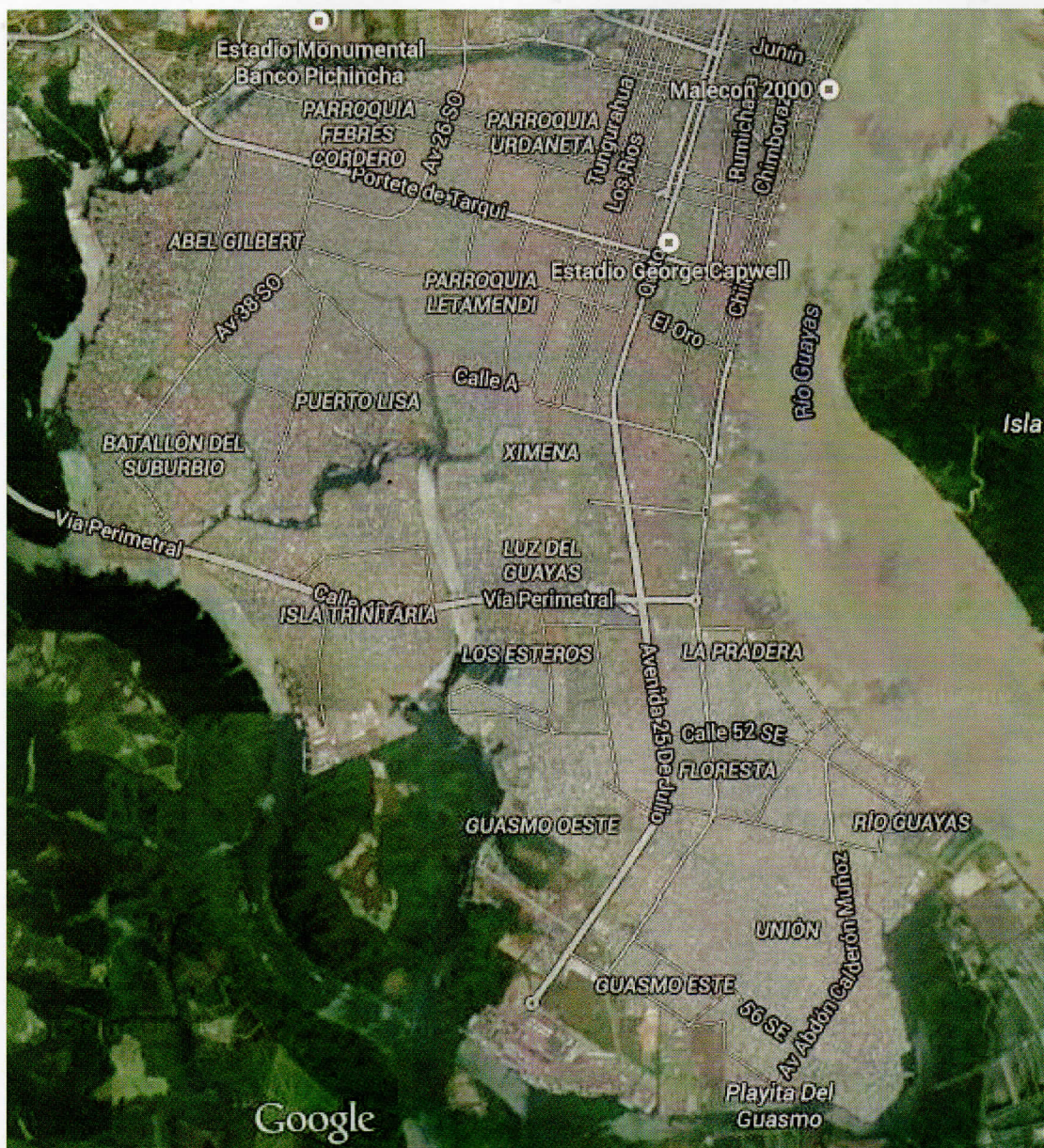
Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

5.5 UBICACION

Parroquia Ximena. Contiene a los parques Forestal y de La Armada, el Centro Cívico, Planetario, Puerto Nuevo en el extremo sur de la ciudad, las iglesias de María Auxiliadora, Stella Maris, La Dolorosa, los colegios Cristóbal Colón, Domingo Comín, Santiago de las Praderas.

La Universidad Politécnica Salesiana, la Universidad Agraria y la Maternidad del Guasmo. En su territorio se encuentra el populoso suburbio de El Guasmo.

Figura 10. Ubicación



Fuente: Google Maps

5.6 FACTIBILIDAD

Administrativa: El propósito es definir las necesidades de quienes ejercen el comercio sexual y de cómo se estructuran los negocios donde se prestan los servicios sexuales, estilos de dirección, los mecanismos de control, las políticas de administración del personal que ejerce el comercio sexual y de participación de los organismos de control para obtener la gestión y los resultados, contando con todos estos elementos que estará

estructurada por los entes de control según su estructura jerárquica en la aplicación de las leyes y ordenanzas.

Legal: Se define la posibilidad legal referente al comercio sexual puede ser regulado legalmente. Algunos países ya lo han hecho y otros, como el nuestro, están contemplando la posibilidad de hacerlo. mediante este estudio y la aplicación de un Modelo de Tributación Fiscal La prestación de servicios sexuales puede ser incluida en la Ley de Régimen Tributario Interno y en las Tarifas del Impuesto a la Renta y en el Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por servicios prestados a los efectos de su cómputo y tributación en la economía nacional.

Presupuestario: Se estipularan las necesidades de recursos financieros, a utilizar por cada organismo de control, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Salud Pública, Intendencia de Policía, Cuerpo de Bomberos y Municipio, se coordinaran las fuentes y las condiciones de estos organismos y las posibilidades reales de obtener los recursos. Teniendo como objeto central obtener las características económicas del proyecto, para ello hay necesidad de identificar los recursos, por los ingresos a obtener, y los beneficios obtenidos.

Técnica: Se definirán los planes estratégicos del proyecto como se realizara la aplicación del Modelo de Tributación Fiscal, las aplicaciones de controles por lo que se necesita del apoyo del personal de los organismos de control.

El presente proyecto tiene como propuesta la aplicación de un Modelo de Tributación Fiscal, el mismo que será la incorporación de quienes ejercen el comercio sexual como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI), aplicando estrategias de control que ayudaran a la aplicación del modelo siendo una nueva alternativa de recaudación de impuestos, además de mejorar el desarrollo personal e intelectual del recurso humano que ejerce el comercio sexual planificando, sistemáticamente y permanentemente.

5.7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Aunque no es la misión específica de este estudio, el tratamiento legal de la situación de la prostitución del conglomerado estudiado nos va a arrojar una luz acerca del objeto.

Aun con la Ley de Régimen Tributario Interno este gran ente que es la prostitución ha reaccionado y se ha amoldado para subsistir, esquivando las trabas, aunque, algunas opciones han tenido más éxito que otras.

El comercio sexual puede ser regulado legalmente. Algunos países ya lo han hecho y otros, como el nuestro, están contemplando la posibilidad de hacerlo.

Mediante este estudio y la aplicación de un Modelo de Tributación Fiscal La prestación de servicios sexuales puede ser incluida en la Ley de Régimen Tributario Interno y en las Tarifas del Impuesto a la Renta y en el Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por servicios prestados a los efectos de su cómputo y tributación en la economía nacional.

Las mujeres que quieran ejercer la prostitución por cuenta propia podrán afiliarse como autónomas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y practicar su actividad en los lugares reservados para el efecto con son los night clubs, casas de citas y cabarets con la seguridad de hacerlo en locales cerrados y ubicados en lugares de la periferia y en sectores específicamente destinado para el desempeño de su actividad, con el único objetivo de no afectar o causar malestar con su visión a la ciudadanía. Las que quieran ejercerla por cuenta ajena, podrán ser contratadas legalmente por personas naturales mal llamados proxenetas convertidos de la noche a la mañana en respetables empresarios sexuales, y quedarán sujetas a los derechos y obligaciones de cualquier trabajador.

Todo ello deberá contar con la bendición oficial del Servicio de Rentas Internas y de la Asamblea Nacional, con la elevación de un rango legal de una institución social que hasta ahora se mantenía dentro de un limbo ilegal, lo que consagrará la legitimidad de utilizar el cuerpo femenino como mercancía e introducirá los beneficios derivados de este uso en la economía nacional, incrementando las arcas del Estado ecuatoriano, que también se verá beneficiado con la recaudación correspondiente y pasará a ser un empresario sexual mal denominado proxeneta más.

5.7.1 Actividades

- Censo y levantamiento de la Información en los Nights Clubs, Casas de Citas y Cabarets
- Describir la Información obtenida
- Reunión con los organismos de Control: Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Salud Pública, Intendencia de Policía, Cuerpo de Bomberos y Municipio.
- Describir las funciones que desarrollan cada organismo de control.
- Conferencias, charlas, reuniones con las personas que ejercen el comercio sexual en Nights Clubs, Casas de Citas y Cabarets.
- Realizar una conexión de las plataformas informáticas de los organismos de control para que la información obtenida siempre este actualizada en los respectivos organismos.
- Capacitación a quienes van a ejercer el control en los lugares donde se ejerce el comercio sexual.
- Preparación de un listado de Nights Clubs, Casas de Citas, Cabarets ubicados en la parroquia Ximena.
- Preparar un reporte de las personas que laboran en cada Nights Clubs, Casa de Citas, Cabarets, con la finalidad de tener una estadística de quienes ejercen el comercio sexual en estos lugares.

MODELO DE TRIBUTACION FISCAL

INCORPORACION DE QUIENES EJERCEN EL COMERCIO SEXUAL COMO CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuadro 13. Modelo de tributación fiscal

MODELO TRIBUTACION			
LOCALES	NIGHTS CLUB	CASAS DE CITAS	CABARETS - OTROS CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEXO
NATURALEZA JURIDICA	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	INDEPENDIENTES
INGRESOS	DESDE 500 DOLARES MENSUALES		
FORMA DE CALCULO	FACTURACION A CONSUMIDORES FINALES - CON CALCULOS DEL IMPUESTO DEL 12% IVA MENSUAL Y UN PAGO DEL 22% DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE LOS INGRESOS ANUALES Y DEDUCCION UNICAMENTE DE GASTOS POR SALUD DE LAS PRESTADORAS SEXUALES		
ACTIVIDADES	COMERCIO SEXUAL - SERVICIOS SEXUALES - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEXO		
PERSONAL OCUPADO	LOCALES DONDE EL PERSONAL OCUPADO SEA MAYOR A 3 PRESTADORAS - O SI LA ACTIVIDAD ES REALIZADA POR SOCIEDADES SIN LIMITES DE PRESTADORAS O DE FORMA INDEPENDIENTE REALIZADO EN LUGARES FISICOS		
PAGO AL SRI	IVA 12% POR SERVICIO SEXUALES EJERCIDOS MENSUALMENTE	IMPUESTO A LA RENTA 22% SOBRE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL AÑO	

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

Este modelo está basado en el modelo de aplicación de impuestos del Dirección General Impositiva de Uruguay donde se aplica un Monotributo

b) Limpieza de vehículos de pasajeros y de automotores.

El Monotributo es un tributo que gravará la realización de actividades empresariales de reducida dimensión económica, y se aplicará en sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social y de todos los impuestos nacionales, con excepción de los que gravan la importación.

El monotributo comprende todo tipo de actividad empresarial, que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Los ingresos derivados de la actividad no superen en el ejercicio:- para empresas unipersonales, el 60% del límite establecido en el lit. E) del Art. 52 Título 4 del Texto Ordenado 1996 (para el año 2014 \$ 501.841) – para sociedades de hecho, el límite ascenderá al 100% del monto establecido en el referido lit. E) (para el año 2014 \$ 836.402)

Se consideran también incluidos en el régimen de Monotributo los

b) Desarrollen actividades de reducida dimensión económica, y no realicen la explotación de más de un puesto o de un pequeño local, en forma simultánea. La rotación entre diferentes localizaciones físicas – ya sea puesto o local- no excluye el amparo en régimen de monotributo, salvo que se verifique la simultaneidad del ejercicio de la actividad.

2) Los servicios de apoyo a pescadores artesanales, entendiéndose por

c) Ejercen una única actividad sujeta a afiliación patronal; salvo los productores rurales que complementen los ingresos derivados de la producción de bienes en estado natural provenientes de su establecimiento, con la enajenación en forma accesoria de otros bienes agropecuarios, en estado natural o sometido a algún proceso artesanal.

d) Enajenen bienes y presten servicios exclusivamente a consumidores finales.

o el 50% del monto a que refiere el lit. E) del Art. 52, Título 4 del Texto Ordenado 1996 (para el año 2014 \$ 418.201).

Asimismo, están comprendidos en régimen de monotributo los siguientes servicios, prestados en la vía pública o espacios públicos:

a) Cuidado de bicicletas, automóviles, motos y otros automotores.

b) Limpieza de vidrios de inmuebles y de automotores.

c) De guías de turismo, aún cuando desempeñen parcialmente su labor en espacios cerrados.

d) De paradas de taxis.

e) De paseadores y entrenadores de mascotas, aún cuando desempeñen parcialmente labor en espacios cerrados.

f) Otros de similar naturaleza que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva.

Se consideran también incluidos en el régimen de Monotributo los siguientes servicios:

1) Los servicios de utilización de espacios radiales en radioemisoras del interior del país con un máximo de 5 horas semanales.

2) Los servicios de apoyo a pescadores artesanales, entendiéndose por tales los de lavado de embarcaciones y arreglo de artes de pesca.

3) Los servicios sexuales.

Se entiende por “empresa de reducida dimensión económica” aquella cuyos activos -por todo concepto- no superen en ningún momento del ejercicio el 50% del monto a que refiere el lit. E) del Art. 52, Título 4 del Texto Ordenado 1996 (para el año 2014 \$ 418.201).

No están incluidas en la definición de “reducida dimensión económica” las empresas que comercialicen prendas de vestimenta en centros comerciales, expo ferias y similares.

4. Monotributo – ¿Qué es un “puesto”?

Se entiende por puesto toda unidad económica con localización en la vía pública o en espacios públicos, ya sea en forma ambulante o estable, cuya superficie ocupada no supere los 15mt². (quince metros cuadrados).

5. Monotributo – ¿Qué es un “pequeño local”?

Se entiende por pequeño local a toda unidad económica ubicada en sitios cerrados o cercados, dentro de predios públicos o privados, construidos o adaptados para la realización de actividades empresariales.

Con un área que no supere los 15mt². (quince metros cuadrados), incluidos los servicios higiénicos, de poseerlos.

Se excluyen de esta categorización los locales ubicados dentro de centros comerciales de grandes superficies (por ej. shoppings).

6. Monotributo – ¿Qué se entiende por “proceso artesanal”?

Se entiende proceso artesanal, a aquel en el que la elaboración de bienes se cumple con procedimientos predominantemente manuales.

7. Monotributo – ¿Quiénes no son consumidores finales?

Se considera que no son consumidores finales los organismos estatales, las empresas y quienes se encuentren incluidos en el hecho generador del Impuesto al Valor Agregado o del Impuesto Específico Interno.

Se exceptúa de la condición de enajenar bienes o prestar servicios exclusivamente a contribuyentes a consumidores finales a quienes:

- 1) Enajenen bienes artesanales en los siguientes rubros:
 - a) Marroquinería, excepto prendas de vestir.
 - b) Bijoutería.
 - c) Textiles.
 - d) Artesanías de madera.
 - e) Alimentos elaborados en forma artesanal.

No quedan comprendidos en las excepciones de este numeral los bienes fabricados en serie, aún cuando su elaboración sea de carácter artesanal.

- 2) Enajenen y elaboren bienes artesanales mediante la utilización de:
 - a) pastas modeladas: como cerámica, yeso, resina y cementos;
 - b) materias primas vegetales: como calabaza, fibras vegetales y papel;
 - c) materias primas de origen animal: como lana, cuero, guampa y huesos;
 - d) metales y joyería, excluido el oro y el platino.
 - e) piedras semipreciosas: como ágatas y amatistas;
 - f) técnicas que combinen los rubros precedentemente indicados.

No quedan comprendidos en las excepciones de este numeral los bienes fabricados en serie, aún cuando su elaboración sea de carácter artesanal.

3) Enajenen diarios, periódicos y revistas de cualquier naturaleza, con excepción de los pornográficos.

b) las sociedades de hecho integradas por un máximo de dos socios, sin

4) Produzcan ladrillos y bloques en forma artesanal.

5) Presten servicios en los siguientes rubros:

con hasta un cuarto grado de consanguinidad o un segundo de afinidad,

a) Guías de turismo; de socios no supere a tres y la sociedad no tenga dependientes.

b) Limpiavidrios;

Aclaración: Hasta 4º grado de consanguinidad del titular de monotributo:

c) Paradas de taxis. 1er. Grado: hijos; 2do. Grado: tíos, hermanos, nietos o abuelos;

3er. Grado: bisabuelo o bisabuela, o sobrinos, o primos; 4to. Grado:

d) Vinculados con la utilización de espacios radiales en radioemisoras del interior del país con un máximo de 5 horas semanales.

Hasta 2do. Grado de afinidad del titular de monotributo:

6) Realicen la actividad de pesca artesanal o presten servicios de apoyo a pescadores artesanales. cónyuge, abuelos del cónyuge o nietos del cónyuge.

7) Enajenen otros bienes y presten servicios, que determine el B. Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable del mon. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.

No podrán ampararse al régimen de monotributo quienes ya ejerzan una actividad sujeta a afiliación patronal con la excepción prevista para los

8. Monotributo – ¿Quiénes pueden ampararse al régimen de monotributo?

Podrán ampararse exclusivamente al régimen de monotributo los siguientes sujetos:

socios de cualquier tipo de sociedad personal, o tenga la calidad de

a) las empresas unipersonales, incluidas aquellas en las que el titular ejerza la actividad con su cónyuge o concubino colaborador, siempre que

b) Las sociedades de hecho cuando alguno de sus socios tenga

tales empresas no tengan más de un dependiente;

b) las sociedades de hecho integradas por un máximo de dos socios, sin dependientes; y

c) las sociedades de hecho integradas exclusivamente por familiares, con hasta un cuarto grado de consanguinidad o un segundo de afinidad, siempre que el número de socios no supere a tres y la sociedad no tenga dependientes.

Aclaración: Hasta 4° grado de consanguinidad del titular de monotributo:

1er. Grado: padres o hijos; 2do. Grado: tíos, hermanos, nietos o abuelos; 3er. Grado: bisnieto o bisabuelo, o sobrinos, o primos; 4to. Grado: tataranietos o tatarabuelos, sobrinos nietos o sobrinos segundos.

Hasta 2do. Grado de afinidad del titular de monotributo:

1er. Grado: hijos del cónyuge, o hermanos del cónyuge, o padres del cónyuge; 2do. Grado: hermanos del cónyuge, abuelos del cónyuge o nietos del cónyuge.

9. Monotributo – ¿Quiénes no pueden ampararse al régimen de monotributo?

No podrán ampararse al régimen de monotributo quienes ya ejerzan una actividad sujeta a afiliación patronal (con la excepción prevista para los contribuyentes rurales). Tampoco pueden ampararse los siguientes sujetos:

a) Los titulares de empresas unipersonales o sus cónyuges o concubinos colaboradores, cuando alguno de ellos sea simultáneamente socio de cualquier tipo de sociedad personal, o tenga la calidad de director de una sociedad anónima, aún cuando permanezca inactivo;

b) Las sociedades de hecho cuando alguno de sus socios tenga

simultáneamente la calidad de socio o director a que refiere el literal anterior; y

c) Quienes presten servicios personales fuera de la relación de dependencia, ya sea en forma individual o societaria.

10. Monotributo – ¿Cuál es el monto mensual que se paga al B.P.S. en el régimen de monotributo?

El monto mensual del monotributo resulta de aplicar la suma de las alícuotas correspondientes a los tributos recaudados por el B.P.S. vigentes, con exclusión del complemento de cuota mutual, sobre un sueldo ficto equivalente a 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución). La existencia de cónyuge o concubino colaborador, en el caso de las empresas unipersonales, o de socios en el caso de las sociedades, determinará una aportación patronal adicional idéntica por la actividad de cada uno de tales integrantes.

Los valores vigentes a partir de enero/2014, son los siguientes:

Monotributo Unipersonal

Cuadro 14. Monotributo unipersonal

Aporte del Monotributo según las distintas alternativas	Sin cónyuge o concubino/a a cargo		Con cónyuge o concubino/a a cargo (2)	
	Con hijos	Sin hijos	Con hijos	Sin hijos
Sin opción al SNIS (1)	999	999		
Con opción del SNIS	2.788	2.514	3.155	2.880
Sin opción al SNIS ambos cónyuges /concubinos (1)	2.000	2.000		
Sin opción al SNIS ambos cónyuges /concubinos	5.578	5.030		
Uno con opción y el otro sin opción al SNIS (1)	3.789	3.515	4.156	3.881

Fuente: Ley DGI Uruguay

(1) Quien no haga la opción por la cobertura del SNIS, sea el titular o cónyuge/concubino/a colaborador, debe aportar adicionalmente un 8% sobre una BPC independientemente de tener hijos a cargo o no por concepto de Seguro de Enfermedad.(2).

Para brindarle el derecho del Seguro de Salud al cónyuge o concubino/a a cargo, el titular monotributista necesariamente debe ser beneficiario de dicho Seguro habiendo realizado la opción por el mismo.

Monotributo Sociedad de Hecho

(Máximo 2 socios sin dependientes)

(Máximo 3 socios familiares sin dependientes)

Cuadro 15. Monotributo sociedad de hecho

Cantidad de Socios	Total a Pagar
Un socio	773
Dos Socios	1.548
Tres Socios	2.320

Fuente: Ley DGI Uruguay

El aporte por monotributo no sustituye los tributos aplicables sobre las remuneraciones de los dependientes, los que se regularán por las normas existentes a la vigencia de la presente ley.

11. Monotributo – ¿Si la empresa ya aporta por régimen de monotributo (ley 17.296), la Reforma Tributaria le impone alguna obligación?

Sí. Si la empresa ya aporta por régimen de monotributo, debe adecuar su estructura y su operativa a los requisitos establecidos en los artículos 70 y siguientes de la ley 18.083, en un plazo de noventa días desde el

01.07.2007, para quedar incluida de pleno derecho, automáticamente, en el nuevo régimen.

Vencido el plazo de los noventa días sin que se produzca la adecuación, la empresa quedará fuera del régimen de monotributo y aportará por el régimen común de Industria y Comercio.

12. Monotributo – ¿Si la empresa opta por el régimen de monotributo, luego puede volver al régimen general de aportación?

Sí. La solicitud de inclusión en el régimen de monotributo no excluye la facultad de retornar, en el futuro, al régimen general de aportación previsto para la actividad.

En cualquier momento el contribuyente de monotributo podrá optar por quedar comprendido en el régimen general de liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y al Valor Agregado (IVA), y en el régimen general de las Contribuciones Especiales de Seguridad Social (CESS) administrado por el B.P.S.

A partir del momento en que deje de estar comprendida en el régimen de monotributo, ya sea por superar el límite de ingresos o por incumplimiento de las restantes condiciones objetivas y subjetivas, la empresa pasa a tributar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

13. Monotributo – ¿Qué pasa si la empresa deja de cumplir las condiciones para ser monotributista?

Cuando en el transcurso del ejercicio los contribuyentes de este tributo dejen de cumplir con alguna de las condiciones previstas, dejarán de estar comprendidos en el mismo y pasarán a tributar el Impuesto al Valor Agregado, así como las Contribuciones Especiales de Seguridad Social, y sí correspondiere, el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y el Impuesto al Patrimonio.

14. Monotributo – ¿Si la empresa deja el régimen de monotributo, luego puede volver a ser monotributista?

Sí. Pero no podrá volver a estar en el régimen de monotributo hasta que finalice el tercer año civil posterior a aquel en el que se produjo su salida del mismo (ya sea por haber hecho uso de la opción para volver al régimen general o por haber quedado excluida del mismo).

15. Monotributo – ¿Se puede perder la calidad de monotributista?

Sí. Se puede perder:

a) por hacer uso de la opción de volver al régimen general de aportación para la actividad; o

b) por dejar de cumplir con alguna de las condiciones requeridas para estar incluido en el régimen de monotributo.

Regímenes de Tributación de Contribuyentes de Pequeña Dimensión Económica

Cuadro 16. Regímenes de tributación contribuyentes pequeña dimensión económica

	Monotributo	Pequeña empresa
Actividad	<p>Actividad con utilización de capital y trabajo en la vía pública, en espacios abiertos o pequeño local, tanto ambulantes como estables, no pudiendo explotar más de un puesto a la vez.</p> <p><u>Los siguientes servicios prestados en la vía pública o espacios públicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuidado de bicicletas, automóviles, motos y otros automotores. - Limpieza de vidrios de inmuebles y de automotores. - Guías de turismo. 	<p>Actividad comercial o industrial con utilización de capital y trabajo.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Paradas de taxis. - Paseadores y entrenadores de mascotas <p><u>Los siguientes servicios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de utilización de espacios radiales en radioemisoras del interior del país con un máximo de 5 horas semanales. - Servicios de apoyo a pescadores artesanales. - Servicios sexuales. - Servicios de turismo rural. 	
Naturaleza jurídica	<ul style="list-style-type: none"> - Unipersonal - Sociedades de hecho (2 socios) (3 socios familiares hasta 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad) 	No hay condición
Ingresos	<p>Menores a \$ 542.302 anuales si es unipersonal</p> <p>Menores a \$ 903.837 anuales si es sociedad de hecho.</p>	Menores a \$ 903.837 anuales
Ventas	Sólo a consumidores finales Pueden realizarse a crédito o al contado	Pueden realizarse a crédito o al contado
Activos	Activos menores a \$ 451.919	No hay condición
Puesto o local	Superficie ocupada menor a 15 mt ²	No hay condición
Personal ocupado	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 1 persona, si es unipersonal. - Sin dependientes las soc. hecho 	No hay límite
Pago a DGI	No corresponde	\$ 2.700 mensual (*) Cambia importe siempre a partir del 1º enero

Fuente: Ley DGI Uruguay

5.7.2. Recursos, Análisis Financiero

Recursos humanos

El recurso humano realiza toda función operativa y son las que van a intervenir en la aplicación del Modelo de Tributación Fiscal para incorporar

a quienes ejercen el comercio sexual como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Los organismo de control Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Salud Pública, Intendencia de Policía, Cuerpo de Bomberos y Municipio, tendrán que destinar el personal y el material informativo para poder aplicar este Modelo.

Recursos Materiales y Financieros

Recursos que serán utilizados en el cumplimiento de las diferentes actividades.

- Computadoras
- Hojas A4
- Bolígrafos
- Trípticos con Información del Modelo de Tributación Fiscal.
- Transportación del personal a los Nights Clubs, Casas de Citas y Cabarets
- Sueldo de Personal para levantamiento y censo de información

5.7.3. Impacto

Este proyecto tiene que ver con la recaudación de tributos por la prestación de servicios sexuales especialmente en los Nights Clubs, Casas de Citas, Cabarets ya que al implementar un Modelo de Tributación Fiscal para la incorporación de quienes ejercen el comercio sexual como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Permitirá que el Estado ecuatoriano obtenga beneficios por la recaudación de los tributos propiciados por esta actividad, obviamente,

5.7.4. Cronograma

Cuadro 17. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	TIEMPO											
	ENERO				FEBRERO				MARZO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Censo y levantamiento de la Información en los Nights Clubs, Casas de Citas y Cabarets	X	X	X									
Describir la Información obtenida		X	X	X								
Reunión con los organismos de Control: Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Salud Pública, Intendencia de Policía, Cuerpo de Bomberos y Municipio.				X	X							
Describir las funciones que desarrollan cada organismo de control.				X	X							
Conferencias, charlas, reuniones con las personas que ejercen el comercio sexual en Nights Clubs, Casas de Citas y Cabarets.				X	X	X						
Realizar una conexión de las plataformas informáticas de los organismos de control para que la información obtenida siempre este actualizada en los respectivos organismos.					X	X	X					
Capacitación a quienes van a ejercer el control en los lugares donde se ejerce el comercio sexual.						X	X	X				
Preparación de un listado de Nights Clubs, Casas de Citas, Cabarets ubicados en la parroquia Ximena.							X	X	X			
Preparar de un reporte de las personas que laboran en cada Nights Clubs, Casa de Citas, Cabarets, con la finalidad de tener una estadística de quienes ejercen el comercio sexual en estos lugares.									X	X	X	

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

PROYECCION DE LA APLICACIÓN DEL MODELO TRIBUTACION FISCAL

LOCALES	NUMERO TS	VALOR PROMEDIO \$S	INGRESOS PROM. DIARIOS	INGRESOS MENSUALES	PROM. ANUALES	INGRESOS ANUALES	GASTOS DEDUCIBLES SALUD	BASE IMPONIBLE NETA	IVA 12%	SRCS RENTA 22%	SRCS RENTA 22%	TOTAL INGRESOS FISCALES
NIGHT CLUBS GENERAL	4.000	15.00	270.00	8.100.00	97.200.00	14.040.00	83.160.00	9.979.20	18.295.20	28.274.40		
NIGHT CLUBS DE LUJO	2.500	80.00	720.00	21.600.00	259.200.00	14.040.00	245.160.00	29.419.20	53.935.20	83.354.40		
CASAS DE CITAS - SPA	1.200	120.00	1.800.00	54.000.00	648.000.00	14.040.00	633.960.00	76.075.20	139.471.20	215.546.40		
CABARETS	450	40.00	400.00	12.000.00	144.000.00	14.040.00	129.960.00	15.595.20	28.591.20	44.186.40		
INDEPENDIENTES LUJO	450	200.00	2.400.00	72.000.00	864.000.00	14.040.00	849.960.00	101.995.20	186.991.20	288.986.40		
INDEPENDIENTES LUJO	400	1.200.00	3.600.00	108.000.00	1.296.000.00	14.040.00	1.281.960.00	153.835.20	282.031.20	435.866.40		
TOTAL TS	9.000	1.655.00	9.190.00	275.700.00	3.308.400.00	14.040.00	3.294.360.00	395.323.20	724.759.20	1.120.082.40		

NOTA: PROYECCION REALIZADA CON UNA MUESTRA DE 9000 TRABAJADORAS SEXUALES DE LOS 114 LOCALES REGISTRADOS, SEGÚN DATOS DE LOS CENTROS DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL QUE INDICAN QUE EXISTE ESTA CIFRA DE TRABAJADORAS SEXUALES CON CARNÉS DE SALUD EMITIDOS

Elaborado por: Alfredo Alberto Ramos Medina

5.7.5. Lineamiento para evaluar la propuesta

Con el propósito de fortalecer la objetividad de la propuesta, se considerará un análisis de la planificación, organización, administración y ejecución de la aplicación del Modelo de Tributación Fiscal de los organismos involucrados:

El Servicio de Rentas Internas, debe considerar la implementación

- Incluir a quienes ejercen el comercio sexual como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas mediante un censo y levantamiento de información para poder aplicar el modelo en la Ley de Régimen Tributario Interno. Se aplicará por medio un impuesto presuntivo como lo determina la ley en cuanto el Servicio de Rentas Internas así lo considere conveniente para este sector.

Validar el Modelo de Tributación Fiscal en una tabla sistematizada donde se mejore la gestión en el cobro de impuestos

- Los Organismos de control deberán ajustar sus políticas para que cumplan las ordenanzas y el pago de los impuestos estipulados en el Modelo de Tributación Fiscal como son el pago del IVA y el Impuesto a la Renta por el Comercio Sexual o la prestación de servicios sexuales gravados.

Categorizar a los Night Clubs, Casas de Citas y Cabarets de

- Asignar funciones y responsabilidades al personal de los organismos de control involucrados en los procesos de inclusión como contribuyentes a quienes ejercen el Comercio Sexual o prestan servicios sexuales.

Evaluar con frecuencia la eficiencia en la recaudación de impuestos, por

El mecanismo principal para la evaluación del personal involucrado estará subordinado al grado de cumplimiento del plan de trabajo y presupuesto anual aprobado por los organismos de control.

Internas

- Socialización constante de los actores involucrados en el Comercio Sexual o la Prestación de Servicios Sexuales para que se realicen los procesos tributarios derivadas en las políticas económicas y sociales del Estado.

Como trabajo para recopilar información que permita detectar el interés y aceptación por parte de la ciudadanía y de quienes

Monitorear la ejecución de programas sociales que permitan una incorporación no forzosa al nuevo Modelo de Tributación Fiscal identificando las verdaderas razones de explotación laboral a las que están sometidas las personas que prestan servicios sexuales y por ende se dedican al comercio sexual.

- El Servicio de Rentas Internas, debe considerar la implementación del Modelo de Tributación Fiscal relacionando la parte donde los ingresos por el pago de impuestos de este sector económico no reconocido pueda contribuir a equilibrar el presupuesto general del Estado.

Validar la implementación del Modelo de Tributación Fiscal en una tabla sistemática donde se mejore la gestión en el cobro de impuestos categorizando los locales o sitios donde se ejerce el Comercio Sexual o se presta servicios sexuales gravados de una manera amigable para que sirva de apoyo a los procesos tributarios derivados del Modelo y así aumentar la recaudación fiscal anualmente.

- Categorizar a los Nights Clubs, Casas de Citas y Cabarets de acuerdo al nivel socioeconómico donde se desempeñan en Categoría de Lujo, Primera Categoría, Segunda Categoría y Tercera Categoría.

Evaluar con frecuencia la eficiencia en la recaudación de impuestos, por el Comercio Sexual y la Prestación de Servicios Sexuales se encuentre dentro de los lineamientos esperados para que la equidad tributaria se cumpla en la medida en la que sea proyecta por el Servicio de Rentas Internas.

CONCLUSIONES

Como precedente a las conclusiones a emitir, se debe expresar que este trabajo ha sido encaminado para recolectar información que permita detectar el interés y aceptación por parte de la ciudadanía y de quienes

podrían encontrar el tema como un motivo para que sea discutido e implementado, para que la sociedad que mira de una manera distinta la equidad debería tener una herramienta clave que nos permita que este sector contribuya con lo que tiene que contribuir a favor de lo que genera en beneficio del país, así mismo quienes ejercen el comercio sexual o la prestación de servicios sexuales, forman parte del personal operativo para poder implementar, desarrollar y aplicar el Modelo de Tributación Fiscal y optimizar los recursos económicos que podría entregar este sector.

Se efectuó la consulta a todo el personal que labora en un negocio donde se ejerce el comercio sexual con un universo poblacional de ciento sesenta y cinco personas que es la muestra de la investigación.

La entrevista se realizó de forma individual, cuyas respuestas han sido analizadas independientemente. Como herramienta adicional se aplicó la técnica de observación que me he permitido ampliar las apreciaciones de manera objetiva y expresada a continuación:

- Existe un ambiente interno en el cual no hay una buena predisposición para que se aplique el Modelo de Tributación Fiscal se escucha, hay renuencia a que se tome una solución para la aplicación del mismo.
 - Existe una total desinformación en materia tributaria se conoce lo que se escucha y no de lo que se puede aplicar.
 - No existen normas que permitan desarrollar la verdadera aplicación del Modelo de Tributación Fiscal.
- Recomendaciones:
- La forma en la que se registran los ingresos es de una manera empírica y no existen registros de lo que se obtiene por el comercio sexual o la prestación de servicios sexuales.
 - No existe para el desarrollo del Modelo de Tributación Fiscal un monitoreo de control de las operaciones de los procedimientos del negocio.

- No se verifica que las operaciones por el comercio sexual o la prestación de servicios sexuales, se apegue a las normas contables y tributarias por falta de conocimientos y esto produce que el mismo no contribuya con la administración tributaria.
- El área donde se mueve el comercio sexual, no permite que la tributación se imponga para la generación de recurso para el estado.
- No existe un verdadero control de parte de la administración tributaria para que se informen quienes ejercen el comercio sexual o prestan un servicio sexual y se puedan involucrar en la contribución de tributos para el país.

RECOMENDACIONES

Como precedente al emitir las recomendaciones se debe expresar el enorme reto que significa implementar el Modelo de Tributación Fiscal que permita la Incorporación de quienes ejercen el comercio sexual como contribuyentes del Servicio de Rentas Internas (SRI), como herramienta puntal para la verdadera recaudación de impuestos por los retos que abarca el mismo, es seguro que el trabajo profesional desarrollado, las experiencias recogidas por parte de expertos en la materia, las consultas bibliográficas y las asesorías técnicas que se han brindado, hacen de estas recomendaciones un tablero de control que permitan al Servicio de Rentas Internas la aplicación de este Modelo de Tributación Fiscal.

Recomendaciones:

- Elaborar e implementar un Modelo de Tributación Fiscal para que las personas que ejercen el comercio sexual o presten un servicio sexual empiecen a pagar sus impuestos.
- Brindarles capacitación permanente para que se involucren en el proceso.

- Elaborar y manejar un conjunto de acciones con indicadores que nos permitan conocer con exactitud los ingresos que se derivan de esta actividad.
- Revisar la información con la que se cuenta para diseñar el Modelo de Tributación Fiscal que permitan realizar un estudio propuesto de gestión tributaria, y enmarcar la situación real del negocio del comercio sexual o la prestación de servicios sexuales.
- Desarrollar una campaña de interés social que permita obtener un conocimiento, más a fondo de la problemática del comercio sexual.
- Desarrollar procesos de identificación, medición, monitoreo, control y divulgación de los riesgos que se deben tomar en cuenta para poder iniciar óptimamente y convertirlos en oportunidades para el Modelo de Tributación Fiscal.
- Desarrollar proyecciones y presupuestos de mediano y largo plazo de las operaciones económicas y financieras que tocara enfrentar con la implementación del Modelo de Tributación Fiscal.
- Implementar cuanto antes el presente proyecto para demostrar su factibilidad y que no es necesario que el comercio sexual o la prestación de servicios sexuales no sea reconocido para que se pueda incluir en la administración tributaria una herramienta de gestión tributaria, por cuanto la misma es sencilla de aplicar después de poner en conocimiento de los comerciantes sexuales o de quienes presten un servicio sexual cuales son los elementos clave para desarrollar un análisis de este tipo.

BIBLIOGRAFIA

Cecilia Hofman, SEXO: DELA INTIMIDAD AL "TRABAJO SEXUAL", O ¿ES LA PROSTITUCION UN DERECHO HUMANO?, Coalición contra el tráfico de mujeres – Asia Pacífico

Gemma Lienas, en su texto "Rebeldes; ni putas ni sumisas", Gemma Lienas. Editorial Península, pág. 11

Loretta Napoleoni, Economía Canalla, pág. 73

"PROSTITUCIÓN Y AUTOCONCIENCIA DE LA ESPECIE, La Revista Europea de Derechos Fundamentales • ISSN 1699-1524 (páginas 49 – 74)

Pedro Brufao Curiel, Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense con el título Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición - (páginas 11-14)

Pamela Villacres Manzano, LA INDUSTRIA DEL SEXO EN QUITO: representaciones sobre las trabajadoras sexuales colombianas - (páginas 44-50) - (páginas 50-52)

Mario Bunge (2010), "Método Científico de Mario Bunge"

Simón Illescas (2007), Métodos y Técnicas de Investigación - (pag.67)

De Barrera (2008, 141) - POBLACION

Carrasco (2009), EL UNIVERSO - (Pág.236)

Hernández (2008), LA MUESTRA - (Pág.562)

Leiva, MUESTREO (pág.20) cursos_humanos

RUBIO Mauricio, Borrador de Método No. 51. ISSN: 1692-9667 Junio 30 de 2008, Ni puta ni trabajadora sexual: Prostituta.

<http://www.monografias.com/trabajos45/calidad-total/calidad-total.shtml>

BIBLIOGRAFIA ELECTRONICA

Diccionario Real Academia de la Lengua

<http://www.rae.es/>

http://www.geocities.com/tallerdecienciascia/Tipo_de_investigacion.html

<http://www.gestiopolis.com/recursos/experto/catsexp/pagans/eco/44/estadistica.htm> (Octubre 1, 2008)

<http://es.wikipedia.org>

<http://www.monografias.com/trabajos17/metodo-cientifico/metodo-cientifico.shtml>

Ley De Régimen Tributario Interno, Fuente SRI

Dirección General Impositiva De Uruguay

<http://iteso.mx/~gpocovi/apuntes%20metinv/métodos.doc>

<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/mar1/mktinternal.html>

www.phpwebquest.org/wq25/webquest/soporte_tablon_w.php?id_actividad=8462&id_pagina=1

<http://www.monografias.com/trabajos15/estadistica/estadistica.shtml>

http://es.wikipedia.org/wiki/recursos_humanos

<http://www.monografias.com>

<http://www.monografias.com/trabajos45/calidad-total/calidad-total.shtml>

ANEXOS

Anexo 1: Formato de las encuestas

ENCUESTA

Negocio: NIGHTS CLUB, CASAS DE CITAS Y CABARETS

Área Ocupacional del Cargo: PERSONAL QUE EJERCE EL
COMERCIO SEXUAL

Lugar: PARROQUIA XIMENA - GUAYAQUIL

Encuesta aplicada al personal de la parroquia Ximena, con un total poblacional de 100 personas, en las que se aplicaron encuestas con nivel de confianza del 95% en cuanto a los colaboradores, de acuerdo a las preguntas.

ANEXOS

1.- ¿Dentro de sus años de profesión alguien le habló sobre la intención de aplicar un Modelo de tributación fiscal a la prestación de servicios sexuales?

Respuesta		
a) SI, ANTES DE EMPEZAR EL MODELO		
b) DESCONOCE LA FUNCION DEL MODELO		
c) RESPONDERIA QUE SI, APPLICAR		
d) PREFERE NO CONTESTAR		

2.- ¿Como considera usted la aplicación de impuestos a la prestación de servicios sexuales?

Anexo 1: Formato de las encuestas

ENCUESTA

Negocio: NIGHTS CLUB, CASAS DE CITAS Y CABARETS

Área Ocupacional del Cargo: PERSONAL QUE EJERCE EL
COMERCIO SEXUAL

Lugar: PARROQUIA XIMENA - GUAYAQUIL.

Encuesta aplicada al personal que ejerce el comercio sexual, con un total poblacional de 165 personas por lo que se realizaron 116 encuestas con nivel de confianza del 95% y un intervalo de confianza de 5 en cuanto a los colaboradores que nos ayudaron a obtener los resultados de acuerdo a las preguntas realizadas.

1.- ¿Dentro de sus años de profesión alguien le hablo sobre la intención de aplicar un Modelo de tributación fiscal a la prestación de servicios sexuales?

Respuesta		
a) CONOCE DE QUE SE TRATA EL MODELO		
b) DESCONOCE LA FUNCION DEL MODELO		
c) LE GUSTARIA QUE SE APLIQUE		
d) PREFIERE NO CONTESTAR		

2.- ¿Como considera usted la aplicación de impuestos a la prestación de servicios sexuales?

Respuesta		
a) UN PROBLEMA		
b) UN BENEFICIO		
c) UN PRIVILEGIO		
d) O UN RECONOMIENTO DE LA ACTIVIDAD		

3.- ¿Estima conveniente que al aplicar un impuesto a la prestación de servicios sexuales se obtendrán beneficios?

Respuesta		
a) BENEFICIOS PARA SALUD		
b) BENEFICIOS ECONOMICOS		
c) ESTABILIDAD LABORAL		
d) TERMINACION DE EXPLOTACION		

4.- ¿Quienes ejercen el comercio sexual, o prestan un servicio sexual tienen conocimiento de los impuestos estipulados en las leyes tributarias?

Respuesta		
a) SI		
b) NO		
c) LE RESULTA INDIFERENTE		
d) PREFIERE NO CONTESTAR		

b) PARTICIPANDO EN PROYECTOS		
c) RECIBIENDO CAPACITACIONES		
d) PAGANDO LOS IMPUESTOS	60	37%

5.- ¿Usted considera que el pago de impuestos por la prestación de servicios sexuales ayudaría a mejorar las condiciones de quienes lo ejercen?

Respuesta		
a) LABORALES		
b) ECONOMICAS		
c) SOCIALES		
d) HABITACIONALES		

6.- ¿El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la Administración Tributaria en el Ecuador conoce usted cual es su verdadero rol dentro de la sociedad?

Respuesta		
a) RECAUDACION DE IMPUESTOS		
b) FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA		
c) ELIMINAR LA EVASION		
c) COMBATIR EL CONTRABANDO		

7.- ¿Como estaría dispuesto a colaborar con el Servicio de Rentas Interna (SRI) para que se desarrolle un Modelo de Tributación Fiscal que permita, incorporar como contribuyentes a quienes ejercen el comercio sexual o prestan servicios sexuales?

Respuesta		
a) OTORGANDO INFORMACION		
b) PARTICIPANDO EN PROYECTOS		
c) RECIBIENDO CAPACITACIONES		
d) PAGANDO LOS IMPUESTOS	60	37%

Anexo 2: Formato de las entrevistas

ENTREVISTAS

Negocio: NIGHTS CLUB, CASAS DE CITAS Y CABARETS

Área Ocupacional del Cargo: PERSONAL QUE EJERCE EL
COMERCIO SEXUAL

Lugar: PARROQUIA XIMENA - GUAYAQUIL.

CUESTIONARIO

- 1.- ¿Cuales son las condiciones laborales para que realicen su actividad quienes prestan servicios sexuales en el local?
- 2.- ¿Cuales son los permisos con los que cuenta el local para ejercer su actividad?
- 3.- ¿Cuando se produce la prestación de un servicio sexual se realiza la respectiva factura por los ingresos recibidos?
- 4.- ¿Existe alguna ficha o registro con datos de las trabajadoras que prestan los servicios sexuales a los clientes?
- 5.- ¿Quienes prestan servicios sexuales con que regularidad están accediendo a la salud pública?

Anexo 3: Otros documentos adicionales

Srimforma

MTF

¿Cómo Ingreso al Nuevo Modelo de Tributación Fiscal?

MTF
Modelo de Tributación Fiscal



El **MTF** es el nuevo modelo de Tributación Fiscal que incorpora a quienes ejercen el Comercio Sexual como Contribuyentes del SRI

SRI
...le hace bien al país!

Con el **MTF** | Un nuevo Grupo contribuirá con el país!

MTF

1.- ¿Que es el MTF?

- Es un nuevo modelo de tributación
- Que Regula las actividades relacionadas con el comercio sexual
- Tiene por objeto mejorar la equidad tributaria.



2.- ¿Quiénes son contribuyentes del MTF?

- Personas Naturales, Sociedades, Independientes
- Que Obtengan ingresos mensuales por \$ 500
- Locales donde el personal ocupado sea mayor a 3 prestadoras - o si la actividad es realizada por sociedades sin límites de prestadoras o de forma independiente realizado en lugares físicos.

MTF

- ACTIVIDADES QUE REGULA

- Servicios Sexuales
- Comercio Sexual
- Actividades Relacionada con el Sexo


- QUE LOCALES SERAN REGULADOS

- Nights Club
- Casas de Citas
- Cabarets
- Locales donde se realicen actividades relacionadas con el sexo.

- QUIENES NO PARTICIPAN DE ESTE MODELO

- Personas Naturales, Sociedades, Independientes
- Que Obtengan ingresos mensuales MENORES a \$ 500

MTF
Modelo de Tributación Fiscal



SRI
...le hace bien al país!

Con el **MTF** | Un nuevo Grupo contribuirá con el país.

MTF

¿DONDE INSCRIBIRSE?

- Las Inscripciones serán recibidas en las ventanillas de las Agencias del SRI.
- Recuerda que la inscripción al modelo es un requisito previo para que tu local o actividad pueda obtener el permiso de funcionamiento o la licencia para ejercer la actividad.

¿CUALES SON LOS REQUISITOS?

- Personas Naturales, Sociedades, Independientes - Nacionales o Extranjeras
- Original de la Cedula de Ciudadanía
- Papel de Votación
- Visa de Trabajo y/o Residencia (Extranjeros)
- Original y Copia de Planilla Servicios básicos
- Original y Copia de Contrato de Arrendamiento o Escrituras del Inmueble

MTF

- QUE IMPUESTOS GRAVA EL MODELO

- IVA 12% A los Servicios Sexuales, Comercio Sexual, Actividades Relacionada con el Sexo
- IMPUESTO A LA RENTA sobre los ingresos anuales y DEDUCCION únicamente de gastos por salud de las prestadoras sexuales .

- COMO Y CUANDO PAGAR LOS IMPUESTOS EN ESTE MODELO

- Débito Automático
- Ventanillas de Bancos y entidades financieras con convenio.

Número de pago RUC	Fecha máxima de pago	Número de pago RUC	Fecha máxima de pago
1	1	1	1
2	1	1	2
3	1	1	3
4	1	1	4
5	1	1	5

Recuerde que pagar a tiempo sus impuestos y así evitara sanciones y recargos

PLAN DE CAPACITACION A PERSONAL OPERATIVO

CURSOS A IMPARTIR	TIPO DE CURSOS		EXPOSITORES	HORAS
RELACIONES HUMANAS ORIENTADAS A BRINDAR UN BUEN SERVICIO AL CONTRIBUYENTE	T	P	MINISTERIO DE TRABAJO	12 HORAS
SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, CÓMO EVITAR INCENDIOS, IDENTIFICAR LOS COMPONENTES DEL FUEGO, SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y EMERGENCIA, TELÉFONOS DE AUXILIO	T	P	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL	12 HORAS
AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD MSP 2014	T	-	MINISTERIO DE SALUD	12 HORAS
CHARLA TODOS SOMOS INTEDENTES	T		INTENDENCIA DE POLICIA	4 HORAS
IMPUESTO A LA RENTA - IVA - DECLARACIONES - LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	T	P	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	24 HORAS

APLICACION DE ORDENANZAS TRIBUTOS MUNICIPALES	DE Y	T	P	MUNICIPIO DE GUAYAQUIL	12 HORAS
FUNDAMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN - MODELO ECUADOR	T	-		SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE RIESGOS DEL TRABAJO DEL IESS	8 HORAS

Haga clic para acceder al análisis:

<https://secure.arkund.com/view/13811377-780906-333360>

Haga clic para descargar el documento entregado:

<https://secure.arkund.com/archive/download/13799619-517251-946165>

Documento : PROYECTO FINAL TESIS UNEMI 2015FINAL.doc
[D13799619]

Alrededor de 6% de este documento se compone de texto más o menos similar al contenido de 80 fuente(s) considerada(s) como la(s) más pertinente(s).

La más larga sección comportando similitudes, contiene 446 palabras y tiene un índice de similitud de 100% con su principal fuente.

TENER EN CUENTA que el índice de similitud presentado arriba, no indica en ningún momento la presencia demostrada de plagio o de falta de rigor en el documento.

Puede haber buenas y legítimas razones para que partes del documento analizado se encuentren en las fuentes identificadas.

Es al corrector mismo de determinar la presencia cierta de plagio o falta de rigor averiguando e interpretando el análisis, las fuentes y el documento original.

Haga clic para acceder al análisis:

<https://secure.arkund.com/view/13811377-780906-333380>

Haga clic para descargar el documento entregado:

<https://secure.arkund.com/archive/download/13799619-517261-946165>